

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO LAUSANA – 2026

PACTO DE CORRESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta los lineamientos brindados por la Secretaría de Educación del Distrito, hemos trabajado en la revisión y actualización del Manual de Convivencia del Colegio Lausana para ir más allá de la noción concebida del Manual como una herramienta disciplinaria y punitiva, y lograr que sea visto e interiorizado como una herramienta que permita mejorar las relaciones interpersonales de los diferentes integrantes de la comunidad, explorando y explotando estrategias pedagógicas que vayan en concordancia con la misión y visión institucionales en pro de la formación integral de nuestras niñas y nuestros niños en un ambiente feliz.

El presente Manual de Convivencia debe ser entendido como un pacto de corresponsabilidad que tiene como fin el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Colegio Lausana, se debe fomentar el compromiso de los diferentes actores dentro del proceso formativo de nuestras y nuestros estudiantes, entiéndase Familia, Colegio, Sociedad y Estado como esos actores que se encargan de guiar este proceso, creando estrategias que propendan por el aprendizaje constante siguiendo los lineamientos estatales e institucionales.

*En consecuencia, convocamos a sumar todas las manos entendiendo que este esfuerzo requiere la colaboración colectiva y confluencia de los diferentes actores de la sociedad, el reconocimiento de labores y responsabilidades libres de juicios y culpas, como caminos para que familias, estudiantes, docentes, directivas y todas las personas podamos aportar en la construcción Escuelas como territorios de paz. *ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO, P7.*

CAPÍTULO I

APROBACION Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El Colegio LAUSANA es una Institución Educativa Católica, legalmente constituida y aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad a las **Licencias de funcionamiento**: 6º Bto. No, 741 del 22 de Julio de 1970, 5º Bto. No.0539 del 19 de agosto de 1966, 3º y 4º de Bto. No.1426 del 21 de octubre de 1966, 2º y 1º de Bto.No.425 del 30 de abril de 1964 y Primaria No.1168 del 11 de abril de 1960.**Aprobación oficial** de 1º a 6 de Bto. **Resoluciones** 5460 de noviembre 5 de 1970, 1798 de marzo 11 de 1985, 4776 de noviembre 7 de 1969, 4188 de abril 21 de 1960 Primaria C.B.E.M.C. 5840 de mayo 24 de 1988.

Calle 182 N° 76-50 (San José de Bavaria), TELS: (601)3586968—3001814470-3102377337(Whatsapp)

Página web: www.colegiolausana.edu.co

Correo electrónico: secretariaacademica@colegiolausana.edu.co

Twitter: [@colegio_lausana](https://twitter.com/colegio_lausana)

Facebook: [colegio.lausana](https://www.facebook.com/colegio.lausana)

Instagram: [colegio.lausana](https://www.instagram.com/colegio.lausana)

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL

El siguiente marco normativo está basado en el documento relacionado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO *“ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO”*

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente en los siguientes referentes normativos:

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN GENERAL
Constitución Política de Colombia	Asamblea Constituyente de Colombia 1991	<p>En los artículos correspondientes el mandato constitucional vela por el desarrollo integral del ser humano, prevaleciendo los derechos de los niños y niñas sobre los demás.</p> <p>El Artículo 68 establece que, "Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores".</p>
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	<p>En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994).</p> <p>En el artículo 87 menciona el Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.</p>
Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal	Congreso de Colombia	<p>Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).</p>
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia	Congreso de Colombia	<p>En el Artículo 43 señala que las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)</p> <p>Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140</p>

		menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 1075 de 2015	Presidente De La República De Colombia.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015).
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013), Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

		derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).
Decreto 1421 de agosto de 2017	Ministerio de Educación Nacional	Por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la Atención Educativa a la población con discapacidad. El Colegio Lausana ha iniciado los procesos encaminados a realizar los ajustes razonables a los estudiantes que por sus condiciones especiales requieren, “adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad”. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. El documento PIAR de nuestra institución permite de forma objetiva que nuestros estudiantes tengan la posibilidad de acceder a un currículo flexible y el acceso a una real educación inclusiva que permita a nuestros niños y niñas una educación enmarcada dentro de los contextos que nos exige la sociedad y les permita desempeñarse en su vida cotidiana de una forma adecuada, eficiente y eficaz para su entorno.

A continuación, se relaciona Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI y prácticas restaurativas.

<p>Sentencia T-917 de 2006</p>	<p>Corte Constitucional</p>	<p>Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.</p> <p>Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo.</p> <p>De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006).</p>
<p>Sentencia T-565 de 2013.</p>	<p>Corte Constitucional</p>	<p>Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).</p>
<p>Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).</p>	<p>Corte Constitucional</p>	<p>Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que, en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que</p> <p>incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y</p>

		conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015).
Sentencia T- 492 de 1992	Corte Constitucional	... en la cual se afirma, con relación a la educación que "Es un derecho - deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas..."
Sentencia T- 519 de 1992	Corte Constitucional	"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

El Manual de Convivencia se elabora con base en los principios constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional expresadas en la normatividad vigente, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2.006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, con los principios de la comunidad, la justicia, la democracia, la paz, la trascendencia y el bien común.

Los siguientes artículos de la LEY 1098 de 2006 son tenidos en cuenta para la elaboración del Manual de Convivencia Lausanista:

ARTICULO 5. NATURALEZA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADELOESCENCIA. Son de orden público, **de carácter irrenunciable**, los principios y reglas en ellas consagrados, se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

ARTICULO 6 REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o en los convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial sobre la convención de los Derechos del Niño, harán parte integral de este código y servirán de guía para su interpretación y aplicación. **En todo caso se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño o niña.**

ARTICULO 10 CORRESPONSABILIDAD

La concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Las instituciones públicas o privadas están obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 14. LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 15 EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, **formar a los niños, niñas y adolescentes** en el ejercicio responsable de los derechos; las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, niña o adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales **que correspondan a un individuo de su desarrollo.**

ARTICULO 18 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, **de las personas responsables de su cuidado** y de los miembros de su grupo familiar, **escolar y comunitario.**

Para los efectos de este código, se **entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.**

ARTICULO 26 DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. **El debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar al niño, niña o adolescente involucrado en cualquier proceso, una recta y cumplida administración de la justicia y la debida fundamentación de las decisiones que lo afecten.** En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Este Artículo conlleva al ARTICULO 151 DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y A LAS GARANTIAS PROCESALES

Los adolescentes que cometan delitos tienen derecho al debido proceso penal, a las garantías procesales básicas tales como:

- La presunción de inocencia.
- Derecho a ser notificado de las imputaciones
- Al derecho de defensa y de contradicción
- Derecho al asesoramiento
- Derecho a la presencia de los padres o tutores
- Derecho a guardar silencio
- El derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos
- El derecho de apelación ante autoridad superior y las demás garantías consagradas en la Constitución, a ley y los tratados internacionales.

En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente auto o participe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la ley 906 de 2004.

ARTICULO 28 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

ARTICULO 33 DERECHO A LA INTIMIDAD

Tienen derecho a la intimidad personal mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio, y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

ARTICULO 36 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismo mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
2. Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.

3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.
4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

PARÁGRAFO 1. En el caso de los adolescentes que sufren severa discapacidad cognitiva permanente, sus padres o uno de ellos, deberá promover el proceso de interdicción ante la autoridad competente, antes de cumplir aquel la mayoría de edad, para que a partir de esta se le prorrogue indefinidamente su estado de sujeción a la patria potestad por ministerio de la ley.

PARÁGRAFO 2. Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

PARÁGRAFO 3. Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

El Estado garantizará el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública de los adolescentes con discapacidad cognitiva severa profunda, con posterioridad al cumplimiento de los dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 42 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 43 OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTICULO 44 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS:

ARTÍCULO 79 DEFENSORES DE FAMILIA

ARTÍCULO 83 COMISARÍAS DE FAMILIA

ARTÍCULO 88 POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 92 POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

SANCIONES

ARTÍCULO 178. FINALIDAD DE LAS SANCIONES. Las sanciones señaladas en el artículo 177 tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa, y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas. El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente y sus necesidades especiales las medidas impuestas.

ARTÍCULO 210. AUTORIDADES COMPETENTES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

De conformidad con las competencias que les asignan la Constitución y las leyes, ejercerán la función de inspección, vigilancia y control.

1. La Procuraduría General de la Nación
2. La Contraloría General de la República
3. La Defensoría del Pueblo
4. Las Personerías distritales y municipales
5. Las entidades administrativas de inspección y vigilancia.
6. La sociedad civil organizada en desarrollo de los artículos 40 y 103 de la Constitución Política.

El Capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994, que **prohíbe** en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, **el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**.

La Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al **Servicio Social Escolar Obligatorio** y da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los docentes y estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Para tal fin, la institución realizará alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El Capítulo 1, Artículo 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con "Áreas obligatorias y Fundamentales de la Educación Básica y Media".

El Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que otorga autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto 1290 de 2009 que establece los criterios de evaluación y promoción de los educandos y el SIEEL del Colegio Lausana.

Además de los parámetros anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha.

La Ley de Infancia y Adolescencia, 1098 de noviembre 8 de 2006, el colegio se acoge a las definiciones de INFANTE que va desde los 0 años hasta los 12 de edad y ADOLESCENTE desde los 12 a los 18 años de edad y a los siguientes artículos:

Los 16 artículos del Código de Policía, Ley 1801 de 2016; aplicables a los mayores de 14 años escolarizados.

Los 22 artículos de Código de Infancia y Adolescencia; aplicables a los menores de 18 años de edad.

Los 25 artículos del Código Penal Colombiano, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1146 de 2007 aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1335 de 2009, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 1336 de 2009, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos de la Ley 124 de 1994, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos 87 y 96 de la Ley 115 de 1994, aplicables a los educandos.

Los artículos del Decreto 860 de 2010, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

Los artículos del Decreto 120 de 2010, aplicables a los mayores de 14 años de edad.

PARA EFECTOS DE UN MAYOR Y MEJOR ENTENDIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SE ANEXA EL SIGUIENTE GLOSARIO CONFORME AL DECRETO 1695 DEL 2013, EN SU ARTICULO 39.

1. CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la institución educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c) **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el **artículo 2o de la Ley 1620 de 2013**, “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.”

5. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el **artículo 2o de la Ley 1620 de 2013**, “es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

6. VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el **artículo 2o de la Ley 1146 de 2007**, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

GLOSARIO S.E.D.

Tomado de: **ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO, P8.**

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas

DISCRIMINACIÓN: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

ENFOQUE: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021).

ESTEREOTIPOS: son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

GÉNERO: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

HEGEMONÍA: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Álvarez Gómez, 2016).

HETERONORMATIVIDAD: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

IDENTIDAD DE GÉNERO: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

ORIENTACIÓN SEXUAL: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

SEXISMO: actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

SEXUALIDAD: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018)

PRINCIPALES ÓRGANOS

EL RECTOR

Representante Legal de la Institución ante las autoridades educativas y estamentos de la institución. Responsable de la elaboración y ejecución del proyecto educativo institucional y de las decisiones del gobierno escolar.

COORDINADOR ACDÉMICO Y DE CONVIVENCIA

Miembro del Consejo Académico y del Consejo Administrativo Docente y responsable del proceso académico de la institución.

COORDINADORA DE ACOMPÑAMIENTO ACADEMICO

Miembros del Consejo Académico y Consejo Administrativo Docente. Responsables operativos del proyecto educativo institucional, en su competencia buscarán que los propósitos y las metas trazadas por la Institución educativa lleguen a buen término.

JEFES DE ÁREA

Encargados de planear, orientar, y evaluar los procesos curriculares y actividades generales del área que corresponda.

DOCENTES

Encargados de la formación humana y académica de la comunidad estudiantil.

DIRECTORES DE CURSO

Docentes encargados de direccionar un grupo de estudiantes en específico, en el ámbito formativo y disciplinario, acompañando su formación integral.

CODIRECTOR

Docentes que apoyan la labor del docente director de curso en el ámbito formativo y disciplinario, acompañando su formación integral.

ORIENTADOR (A) ESCOLAR

Personal con formación en psicología, encargado de realizar el acompañamiento de orientación escolar a los estudiantes y/o padres de familia y/o acudiente a nivel grupal e individual con el fin que afronten y solucionen las situaciones que se les presenten.

SECRETARÍA ACADÉMICA

Responsable de la tenencia y actualización de todos los libros y registros exigidos a la Institución por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá, del correcto asiento y movimiento de las matrículas de los estudiantes y de la expedición oportuna y veraz de todos los certificados y constancias de estudio que soliciten.

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Coordinan la labor del personal de mantenimiento y velar por el óptimo estado de aseo, mantenimiento, dotación, reparación y control de los elementos y planta física de la Institución.

PARÁGRAFO: Los anteriores órganos de la administración se relacionan sin perjuicio de incluir otros que se consideren necesarios según el proyecto educativo institucional, los reglamentos y funciones de cada órgano administrativo se consignan en el Manual de Funciones, el respectivo contrato laboral y el reglamento interno del colegio.

CAPITULO III

CRITERIOS DE ADMISIÓN

La institución otorga el derecho de admisión de acuerdo a la filosofía, los perfiles establecidos y a las condiciones de legalidad para estudiantes. **La admisión** es el acto mediante el cual el Colegio Lausana selecciona a los aspirantes cuyos padres de familia y/o acudientes solicitan de manera libre, expresa y voluntaria el ingreso a la Institución.

Así las cosas, La admisión y posterior formalización de la matrícula se realizarán únicamente cuando el aspirante cumpla con la totalidad de los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, en la política institucional de admisiones y en el contrato de matrícula. La suscripción del contrato de matrícula y la formalización de esta constituyen la aceptación expresa de los compromisos académicos, formativos y convivenciales que regulan la vinculación del estudiante a la comunidad educativa Lausanista. Para tal efecto, deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que se indican a continuación:

- **Acceder a través del proceso establecido institucionalmente y dentro del cronograma anual a saber:**
 - a. Disponibilidad de cupo.
 - b. Realizar el proceso de inscripción dentro de los plazos establecidos por la Institución y presentar de manera completa y oportuna la documentación requerida para dicho trámite.
 - c. Información general y reconocimiento institucional con Coordinación de Admisiones.
 - d. No presentar restricciones ni condicionamientos académicos vigentes que afecten su proceso de evaluación, promoción o permanencia escolar, de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia Lausanista.
 - e. Compra de formulario de admisión en Coordinación de Admisiones y diligenciamiento del formulario.
 - f. Solicitar cita para entrevista con psicología. (padres y estudiantes o persona responsable legalmente)
 - g. Solicitar y entregar en Psicología informe cualitativo del colegio anterior.
 - h. Examen de admisión y aptitud exigidas por la institución.

- i. Que el aspirante acredite un comportamiento acorde con las normas de convivencia en las instituciones educativas de procedencia, debidamente sustentado en los informes convivenciales, certificados o conceptos emitidos por dichas instituciones.
- j. Llamada por parte de Coordinación de Admisiones para la confirmación de los estudiantes admitidos.
- k. Revisión por parte de Coordinación de Admisiones de la documentación "COMPLETA"
- l. Asistencia a la reunión de inducción de padres de familia y estudiantes nuevos.
- m. Orden de matrícula y recibo de pago entregado por Coordinación de Admisiones.
- n. Que estén a paz y salvo con el colegio anterior.
- o. PROCESO DE MATRÍCULA 2026: A partir del 1 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: Los estudiantes nuevos que hayan cursado grados en el exterior deben traer sus notas apostilladas y aprobadas por el Ministerio de Educación bajo la resolución de convalidación de notas.

PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- a. Haber cumplido con el Manual de Convivencia. No tener restricción o CONDICIONAMIENTOS CONVIVENCIALES.
- b. No presentar restricciones ni condicionamientos académicos vigentes que afecten su proceso de evaluación, promoción o permanencia escolar, de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia Lausanista.
- c. Presentar la ORDEN DE MATRÍCULA Y RECIBO DE PAGO.
- d. En caso de que el Comité de Promoción y Evaluación determine la firma de algún compromiso académico y/o Convivencial, debe realizarse antes de la matrícula.
- e. Presentar el boletín FINAL DE NOTAS.
- f. Actualizar el CERTIFICADO MÉDICO.
- g. Quedar a PAZ y SALVO POR TODO CONCEPTO.
- h. Los estudiantes en condición de repitentes, el Consejo Académico, Convivencial o Directivo otorgará su permanencia.

Para reingreso por parte de estudiantes que han salido o se han retirado de la institución se debe realizar un comité integrado por Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Psicología y Rectoría para que el caso sea analizado y tomar la decisión, de una aprobación o negación del proceso de acuerdo a la historia académica y disciplinaria del estudiante, durante su permanencia en la institución en los años anteriores y el compromiso de los padres con la institución.

Los documentos que deben tener para **ADMISIÓN y MATRÍCULA** y para el ingreso a la institución son:

PARA ESTUDIANTES NUEVOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

- Orden de matrícula
- Recibo de Pago
- Formato de procedencia.
- Boletín del año anterior.

- Retiro del **SIMAT**.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Certificado de vacunas hasta Grado Tercero.
- Registro civil.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Certificado de la EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
- Certificado laboral de los padres
- Contrato de cooperación educativa.
- Pagaré.
- Política de tesorería.
- Política de protección de datos.
- Contrato de restaurante.
- Contrato de transporte o no transporte.
- Formato de enfermería.
- Asistir a la reunión general dirigida a padres de familia el primer sábado del mes de febrero 2026.

DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS DE SEXTO A UNDÉCIMO

- Orden de matricula
- Recibo de Pago
- Formato de procedencia.
- Boletín del año anterior.
- Retiro del **SIMAT**.
- Paz y salvo del colegio anterior.
- Certificado de Convivencia del colegio anterior.
- Registro civil.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Certificado de la EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.
- Certificado laboral de los padres.
- Contrato de cooperación educativa.
- Pagaré.
- Política de tesorería.
- Política de protección de datos.
- Contrato de restaurante.
- Contrato de transporte o no transporte.
- Formato de enfermería
- Asistir a la reunión general dirigida a padres de familia el primer sábado del mes de febrero 2026.
- Los estudiantes nuevos y antiguos a partir de grado sexto deben asistir al día de inducción programado el primer lunes del mes de febrero.

DOCUMENTOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Recibo de pago.
- Contrato de cooperación educativa.
- Pagaré.
- Política de tesorería

- Política de protección de datos.
- Contrato de restaurante.
- Contrato de transporte o no transporte.
- Formato de enfermería.
- Asistir a la reunión general dirigida a padres de familia el primer sábado del mes de febrero 2026.
- Los estudiantes nuevos y antiguos a partir de grado sexto deben asistir al día de inducción programado el primer lunes del mes de febrero.

MATRÍCULA

La **MATRÍCULA** es el acto por el cual el estudiante adquiere la calidad de alumno regular del Colegio Lausana y al formalizarla con las respectivas firmas, el estudiante, los padres de familia y/o tutores, aceptan los principios, valores, objetivos y perfil institucional, y se comprometen a dar estricto cumplimiento a todas las normas consagradas en el presente Manual de Convivencia Escolar Lausanista.

En consecuencia, los padres de familia y/o acudientes declaran de manera libre, expresa, informada y voluntaria la vinculación de su hijo(a) y/o acudido(a) a la Institución Educativa, una vez culminado el proceso de admisión. Con la formalización de la matrícula y la suscripción del contrato educativo, la Institución, el estudiante y sus padres y/o acudientes aceptan, conocen y se obligan al cumplimiento integral de los principios, objetivos, valores, derechos, deberes, normas y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Lausanista, el cual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del presente vínculo educativo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las partes.

COSTOS EDUCATIVOS

El Colegio Lausana, conforme a la resolución 110379 del 10 de Diciembre de 2025, emanada por la Secretaría de Educación, determina los costos educativos según la escala establecida por ley y define las tarifas de Matrícula, Pensiones, Cobros periódicos y otros Cobros, originados en la prestación del Servicio Educativo. Para el año 2026

- La **MATRÍCULA** se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el plantel, este valor no es reembolsable en ningún caso.
- La **PENSIÓN** es el valor que se paga mensualmente, desde febrero hasta noviembre, (Diez meses), como consecuencia de la prestación del servicio educativo al estudiante según los valores aprobados por Secretaría de Educación para los **COSTOS EDUCATIVOS**.
- Los **COSTOS PERIÓDICOS** son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia y/o tutores que hayan aceptado por concepto del servicio de transporte escolar y alimentación. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.
- Los **OTROS COBROS** corresponden a los servicios que apoyan y fortalecen el desarrollo integral del estudiante y complementan el PEI Lausanista; además son aquellos que se refieren a información académica, titulación de los alumnos y eventos especiales.

Así mismo, es compromiso del estudiante y de su familia ponerse al día con las temáticas vistas y las actividades entregadas en las fechas de su ausencia, siempre y cuando esta ausencia cuente con la autorización de Coordinación de Convivencia y Coordinación Académica; en caso de ausencia de evaluaciones se cobrará supletorio por valor de \$35.000 por inasistencia diferente a calamidad doméstica o incapacidad certificada por la EPS.

En caso de incumplimiento del padre de familia y/o tutor con las obligaciones económicas adquiridas con el colegio, éste podrá hacer efectivo el PAGARÉ y exigirá los costos de financiación, cobranza y los honorarios de abogados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de COSTOS EDUCATIVOS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS, a liquidar y cobrar intereses de mora por vencimiento de cada cuota, conforme a lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 2542 de 1992 y demás normas legales.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas con el colegio (mensualidades, almuerzo, transporte, pruebas, salidas pedagógicas, etc.) genera la pérdida inmediata de los servicios mencionados y las demás sanciones que se contemplan en las políticas de tesorería de la institución.

El incumplimiento reiterativo del numeral anterior, da lugar a la no renovación del contrato de Matrícula para el año siguiente.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA Y/O PÉRDIDA DE CALIDAD DE EDUCANDO

- Cuando ha completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución educativa.
- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del educando, desaparición, incapacidad permanente o total, que inhabiliten al educando para seguir estudiando.
- Cuando así lo determine una medida académica, formativa, disciplinaria o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.
- Por cierre de la institución, cualquiera que sea su forma.
- Por retiro voluntario del educando, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres y/o acudiente durante el año escolar o al finalizar el mismo, no haciendo uso del cupo dentro de los términos establecidos por la Institución educativa.
- Cuando se compruebe falsedad en la documentación presentada durante el proceso de admisiones y/o matrícula, sin que para tal fin medie intervención judicial que lo declare.
- Cuando por prescripción médica y/o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del educando en la Institución.
- Cuando los padres de familia y/o acudiente no hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente manual de convivencia.
- No estar a Paz y Salvo por todo concepto finalizando el año lectivo.

CAPITULO IV

MIS PRIMEROS COMPROMISOS

Es mi voluntad ingresar al Colegio Lausana y, por lo tanto, reconozco mi autonomía para formarme como persona íntegra, acepto y respeto a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, acatando la autoridad que de ellos emana en el ejercicio de sus funciones.

Como estudiante Lausanista, soy titular de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas concordantes, así como de aquellos establecidos en el presente Manual de Convivencia. La formación humana, académica y pedagógica que me brinda la Institución, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), promueve mi desarrollo integral y fortalece la vivencia de valores, principios éticos y ciudadanos necesarios para la convivencia social. En consecuencia, recibiré y daré un trato digno y respetuoso, y gozaré de iguales derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación alguna, en la medida en que su ejercicio sea coherente con los principios filosóficos, el ideario institucional y los valores que orientan la comunidad educativa Lausanista.

En consecuencia, me comprometo a tener y a cumplir siempre el **CÓDIGO LAUSANISTA Y EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA**.

PAUTAS DE VALORACIÓN ESTUDIANTIL DEL COLEGIO LAUSANA

Me valoro y soy valorado cuando pongo de mi parte el empeño y la dedicación necesarios en la realización de actividades deportivas, académicas, culturales o sociales. De parte de mis profesores y directivos se me reconocerá públicamente estos valores.

Soy valorado cuando me seleccionan para representar a alguno de los grupos juveniles del colegio, selecciones deportivas o cualquier otra organización de proyectos académicos, culturales o deportivos que funcionen en el colegio.

Pertenecer a alguno(s) de estos grupos me exige un comportamiento ejemplar como estudiante, compañero y como persona; siendo responsable con las actividades académicas que se generen en mi ausencia, con obligaciones sociales y ante todo cumplir con los reglamentos establecidos para cada una de estas actividades por el respectivo coordinador. Adicionalmente, me hago responsable de asistir a los eventos programados. En caso contrario seré excluido de la misma y mis actividades académicas serán reevaluadas. Si la inasistencia fue por enfermedad con excusa de la EPS o calamidad domestica podré mantenerme.

Tengo derecho a recibir todas y cada una de las clases con un buen comportamiento que no afecte el normal desarrollo de éstas.

Mi curso es valorado cuando recibe felicitación durante el periodo por no registrar inasistencia, procesos de superación de debilidades, buen porte del uniforme, orden y aseo del aula, entre otros, portando los símbolos institucionales.

Soy valorado porque durante mi permanencia en la institución me he destacado por mi excelencia académica, formativa, cumplimiento del Código Lausanista y recibo en la ceremonia de graduación de bachiller, la Banda del colegio, como el máximo galardón.

Soy valorado cuando he cursado en el plantel los grados de educación básica y media, recibiendo la medalla del Paladín en grado 11º.

Soy valorado cuando al finalizar cada trimestre se me reconoce en el Cuadro de Honor Institucional por mi excelencia académica y formativa.

Soy valorado y reconocido cuando al final del año, el equipo directivo y administrativo del colegio, me hacen entrega de la Placa Orgullo Lausanista "Pompilio Calderón" por haber obtenido el mayor puntaje en las pruebas del estado Saber 11

Soy reconocido con la copa de los Valores “Leonor Ruiz de Calderón” por destacarme en la vivencia de los mismos; incentivo que es entregada el día de la graduación de Bachilleres o de Educación Primaria, según el caso.

RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

Promoviendo la formación integral, los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la vivencia de los valores institucionales, el Colegio Lausana exaltará a través de los siguientes reconocimientos e incentivos:

1. **Banda Lausanista:** Máximo galardón que se otorga al estudiante de grado 11 que durante su permanencia en el plantel cumplió a cabalidad con el Código Lausanista.
2. **Copa de los Valores “Leonor Ruiz de Calderón”:** Se otorga a un estudiante de primaria y uno de bachillerato que, durante su permanencia, (mínimo 4 años), demuestra Sentido de Pertenencia Institucional, Excelencia formativa, Esfuerzo académico representa y vive los valores Lausanistas.
3. **Medalla de Excelencia:** Recibida por el estudiante de cada curso que durante el año escolar se destacó por ser sobresaliente a nivel académico y comportamental quien en su promedio definitivo este en desempeño superior (Ds), sin procesos de recuperación y ser eximido de todas las áreas. Otorgado por el Consejo Académico.
4. **Reconocimiento al Mérito:** Recibido por el estudiante de cada curso que durante el año escolar se destacó por su buen desempeño a nivel académico y comportamental, quien en su promedio definitivo este en desempeño alto (Da), sin procesos de recuperación. Otorgado por el Consejo Académico.
5. **Reconocimiento en Izada de Bandera por valor del mes y nivel Académico:** Recibido por el estudiante de cada curso que durante el mes se destacó por cumplir con el valor correspondiente y su buen desempeño a nivel académico y comportamental. Otorgado por el Director de Grupo y aprobado por la Coordinación Académica y Convivencial.
6. **Reconocimiento Grupal:** Actividades lúdicas de motivación a los grupos que se destaquen por su convivencia y rendimiento académico durante el bimestre.
7. **Placa de Honor “Pompilio Calderón-Orgullo Lausanista”** al estudiante que obtiene el mejor puntaje en la Pruebas Saber
8. **Placas de Reconocimiento** para los mejores trabajos del Proyecto de Grado presentados durante su proceso y/o placa a la mejor calificación dada por los jurados externos.

LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LA CONSERVACIÓN INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

Cada estudiante Lausanista cuida y fortalece su identidad personal, valora y ama la vida, y respeta la dignidad de los demás; en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el perfil del estudiante Lausanista, debe velar de manera permanente por su comportamiento personal, académico y social, asumiendo con responsabilidad la obligación de actuar conforme a los principios, valores y normas que orientan la convivencia armónica y la formación integral dentro y fuera de la Institución. Los estudiantes tienen obligación de mantener las normas formativas y académicas en los colegios, así como los horarios de entrada a clases, descansos, asistencia, debido comportamiento y respeto a sus profesores y compañeros.

Valoro mi cuerpo y respeto mis partes íntimas y las de mis compañeros.

Valorar y cuidar el aseo de mi uniforme, mi presentación personal e higiene.

En caso de adquirir una enfermedad infecto - contagiosa no pondré en peligro la salud o la vida de los demás, sino que acataré el dictamen del médico y no asistiré al colegio mientras permanezca la incapacidad correspondiente.

Alejarme de los vicios tales como: el alcoholismo, el tabaquismo o la drogadicción para no poner en peligro la vida de los demás y la mía. Aceptaré que en el colegio esté prohibido portar, consumir o traficar con sustancias o materiales que induzcan a vicios. Soy consciente que estar bajo los efectos del alcohol o alguna droga alucinógena, altera mi comportamiento, impidiendo el normal desarrollo de mis actividades y entorpeciendo el de los demás; por lo tanto, avisaré al servicio de psicoorientación quien se encargará de hacerme el respectivo seguimiento y avisar a mis padres o acudientes para tratar de encontrar soluciones a mi problema y establecer el compromiso de no reincidir. En caso de reincidencia, podré ser ayudado por el colegio para que mis padres me sometan a tratamiento médico especializado.

No debo consumir, traficar y/o distribuir alcohol, cigarrillos o sustancias psicotrópicas o alucinógenas dentro y/o fuera del colegio, cuando se estén desarrollando actividades programadas por la institución.

Debo evitar el alcoholismo y la drogadicción por fuera de la institución.

No debo presentarme al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes y consumo de alcohol y/o tabaco.

Hacer buen uso de celular, IPod, MP3, MP4, consola y demás objetos electrónicos en general o cualquier otro objeto que no corresponda a los útiles escolares, **SOLO SE PODRÁN UTILIZAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL DOCENTE**; de lo contrario serán decomisados y se devolverán en la primera oportunidad al finalizar el día, en la segunda oportunidad por tres días al estudiante. En el caso de decomisarse el objeto por tercera vez, únicamente se devolverá al padre de familia en la entrega de boletines correspondiente al trimestre académico, después de cumplir con los requisitos exigidos por el Coordinador de Convivencia. Al finalizar el año escolar los objetos que no han sido reclamados se donarán a una fundación; durante este proceso, los padres serán informados de la situación.

Presentarse en el colegio cumpliendo las normas mínimas de higiene personal, cumpliendo con las normas de bioseguridad según las disposiciones de las autoridades correspondientes y los protocolos establecidos por la institución, a su vez manteniendo limpios los espacios del colegio, haciendo uso adecuado de las canecas respetando la clasificación de los residuos sólidos, también, el dejar limpio el baño después de utilizarlo y haciendo uso adecuado del agua y el papel higiénico. No consumir alimentos que otro está degustando, así evitará el contagio de posibles virus o bacterias evitando acciones peligrosas que afecten su salud o la de sus compañeros cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole. En caso contrario será responsable ante la Ley y terceros.

Participará activa y responsablemente en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres que la Institución organice, además cuidará y velará por el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la Institución y demás bienes muebles. Evitará gastos superfluos en servicios básicos: Luz y agua o cualquier otro.

El estudiante **Lausanista** hará uso adecuado de carteleras, espacios visuales, televisor, instrumentos musicales, etc., evitando así la contaminación visual y auditiva. Adelantará y promoverá campañas para la conservación del equilibrio ecológico, la preservación de las especies y del ambiente del planeta Tierra.

Disfrutará del descanso utilizando racionalmente los sitios adecuados como son, canchas, parques y zonas verdes y no estar en aquellos espacios no autorizados por la institución, informará inmediatamente acerca de cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psico-activas entre los miembros de la comunidad Lausanista. En caso de ocultamiento se tendrá como falta muy grave y se sancionará con cancelación de matrícula.

Acudir a orientación escolar o informar a través de los representantes legales (padres y/o acudiente) para que se le preste la ayuda necesaria, o se le den las indicaciones a seguir, si se encuentra involucrado en consumo de sustancias psico-activas y participará activamente en las campañas que se adelanten en la prevención del consumo y/o comercio de sustancias psico-activas y proponer iniciativas para otras, siguiendo el conducto regular.

Acorde con el artículo 16 de la Constitución Nacional de la República de Colombia del año 1992 y de la sentencia T-349 de 2016; la presentación personal del estudiante Lausanista y el uso del uniforme, debe mantener un código de vestimenta adecuada a la cultura institucional, manteniendo presente que es una institución educativa tradicional, Católica, campestre, centrada en la vivencia de los VALORES, cuyo objeto es formar personas que en un futuro se integrarán a las normas emanadas por la sociedad y los diferentes contextos a los que pertenezcan, reconociendo que al hacer parte del colegio Lausana se está en un entorno escolar y su presentación personal hace parte de la imagen autónoma y regulada del estudiante Lausanista.

ASPECTOS ACADÉMICOS

Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas, así, participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de educando, procurando tener cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas y procesos de desarrollo, mediante la investigación, profundización y el ejercicio permanente, buscando siempre la excelencia.

Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas para la nivelación de asignaturas y/o criterios y buscar oportunamente, asesoría para solucionar las dudas o deficiencias en las diferentes áreas, utilizando en las clases únicamente los materiales indispensables.

Cumplir con los objetivos de aprendizaje propuestos en cada una de las asignaturas y todas las actividades curriculares programadas. Estudiar con responsabilidad, autoevaluándose permanentemente, presentándose oportunamente en las fechas indicadas a las actividades de nivelación y otras programadas por la Institución.

Participar en proyectos relacionados con la familia, la defensa del ambiente, la formación en valores, la instrucción cívica y la formación para la democracia y la tolerancia y otros que promuevan su formación integral.

ACTOS COMUNITARIOS

Participar con respeto en las izadas de bandera ya que son un medio para fomentar valores cívicos, de amor a la patria y a las Instituciones, deberá participar con creatividad, responsabilidad y eficiencia durante las clases.

Practicar hábitos de orden, convivencia y aseo, de igual forma, participar en las actividades

académicas, sociales y deportivas con respeto,
Representar al colegio con responsabilidad y compromiso en las diferentes competencias cada vez que sea necesario

Demostrar en las barras deportivas respeto y tolerancia por los equipos que compiten y sus acompañantes.

Se asistirá de manera obligatoria, a las convivencias programadas por el colegio ya que contribuyen en su crecimiento personal y grupal, demostrando buen comportamiento y participando activamente en estas.

Asistir puntualmente a clase, en caso de retardo el docente tomará las medidas correspondientes; si hay reincidencia informará por escrito al Coordinador de la Sección para el seguimiento y corrección.

DURANTE LOS DESCANSOS

Abstenerse de consumir alimentos y de jugar en los pasillos, corredores o frente a las aulas organizando actividades que contribuyan al deterioro y aseo de la planta física o interfieran en las clases y representen riesgos para quienes transiten por estos sitios.

No debe subirse en los marcos de las ventanas, tableros deportivos, árboles, tejados y mallas de protección del plantel, ni se invadirán espacios ajenos al colegio, únicamente en las zonas autorizadas para este fin.

Los estudiantes podrán aprovechar el tiempo de los descansos para solicitar en las dependencias ías respectivas los servicios requeridos (certificados, cartas de recomendación, búsqueda de objetos perdidos, entre otros) para no interferir con las horas de clase.

Conservar aseados todos los espacios de la Institución, y abstenerse de hacer uso de las zonas verdes y no resguardarse debajo de los árboles en caso de tormenta eléctrica o lluvia fuerte.

PROHIBICIONES DE COMPARTIR PLATAFORMAS EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN Y EL USO HERRAMIENTAS DIGITALES NO AUTORIZADAS.

Compartir usuario y contraseña de las plataformas educativas del colegio con otros compañeros, así mismo, ingresar con el usuario y contraseña de otro compañero sin la debida autorización

Hacer uso de aparatos tecnológicos, celular, tablet, audífonos, airpods y cualquier otro distractor tecnológico en clase, que no haya sido previamente autorizado por los docentes o directivos de la institución, usar videojuegos en clase o hacer uso de redes sociales o cualquier medio que pueda agredir afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Subir o compartir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que genere responsabilidades civiles o penales.

Suplantar a un compañero en la presentación de actividades (evaluaciones, talleres, trabajos). en plataformas digitales y/o compartir actividades con otros compañeros por medios digitales, e incurrir en cualquier otro tipo de conducta impropia incluida dentro del Manual de convivencia.

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, TALES COMO EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS.

Seré tratado siempre con consideración y respeto. Recíprocamente en mis relaciones con los demás seré atento y respetuoso.

Asumiré una actitud solidaria con mi colegio, superiores, compañeros y conmigo mismo; no participando en peleas e impidiendo que mis compañeros se agredan inútilmente; no utilizando vocabulario vulgar o soez; no difundiendo material pornográfico, no portando armas y avisando cuando un compañero las porte; devolviendo los dineros u objetos que se encuentren dentro del colegio y avisando cuando algún compañero se apropie o dañe cosas ajenas. No vendiendo comestibles, joyas o demás artículos que generen actividad económica que afectará mi estadía en el plantel.

Mi mal comportamiento en la ruta me hace acreedor a la sanción inmediata de transporte y el reiterado retardo en el horario estipulado en el paradero de la misma será motivo de suspensión temporal o definitiva al servicio y consignado en el observador del estudiante. Igualmente, reconozco que mi situación académica se verá afectada por la inasistencia.

Tengo conciencia que soy el directo responsable de mis actos.

Debo cerrar las llaves de agua que estén abiertas para evitar el desperdicio. Apago las luces encendidas innecesariamente y equipos como computadores, aparatos eléctricos y cabinas de sonido después de usarlas. Recojo las basuras que tanto afean el colegio y las deposito en los puntos ecológicos establecidos. Cuido mi pupitre especialmente e impido que los demás lo destruyan. También, me preocuparé por proteger y cuidar su fauna y flora.

Debo evitar hacer vandalismo o que los demás lo hagan. No permitir la destrucción, sustracción y uso inadecuado de cualquier recurso material.

Mi comportamiento en las actividades fuera y dentro del colegio será siempre asumido en forma ejemplar, responsable, leal, honesta, tolerante y solidaria, buscando ante todo destacarme personalmente y que el colegio se destaque con honor, de la misma manera.

Mi ingreso a las instalaciones del colegio es a las 7:15 a.m.

Me comprometo a llegar cumplida y puntualmente al colegio a clases y a los actos sociales, culturales o deportivos programados con anterioridad. Soy consciente que con mis retardos interrumpo las formaciones, las clases o los actos de la comunidad, perjudicando al profesor, compañeros y principalmente a mí mismo.

Los retardos o inasistencias justificados, no me exoneran de la presentación de tareas o trabajos asignados en mi ausencia, teniendo que presentar las actividades correspondientes dentro de los tres días hábiles luego de incorporarme a la institución nuevamente, teniendo el visto bueno de la **excusa de la EPS** o de la calamidad doméstica ante la Coordinación de Convivencia. Quien **NO** presente la excusa no tendrá la opción de entregar sus actividades académicas y es valorado con 1.0 (Desempeño bajo Db).

Cuando ingrese al colegio después de las 7:15 a.m. debo presentarme ante el Coordinador de Académico y de Convivencia para registrar el retardo en el diario disciplinar de curso; **Sí acumulo tres (3) inasistencias o retardos a la primera hora de clase**, deberé presentarme junto con mis padres el día siguiente a las 7.30 a.m. ante Coordinación de Convivencia y firmaré observador.

NOTA: Si ingreso después de las 7:20 a.m. al salón de clase, **estando en el colegio**, será considerado como evasión de clase.

Durante la jornada escolar evitaré la visita de amigos y/o familiares que puedan interrumpir mi desarrollo académico y formativo.

Seré consciente, que al dañar o apropiarme de algún bien del colegio, ruta escolar o en cualquier lugar donde esté representando a la institución, estaré perjudicando a toda la comunidad. Por lo tanto, me comprometo a restituir los objetos o pagar los daños que cause voluntaria o involuntariamente en un plazo no mayor de 15 días. Si pasado el tiempo estipulado no he cumplido con dicha obligación me serán citados mis padres o tutores para responder inmediatamente.

EL COLEGIO NO ASUMIRÁ LOS COSTOS DE LOS ARTÍCULOS EXTRAVIADOS QUE YO TRAIGA A LA INSTITUCIÓN, YA QUE SU CUIDADO ES PARTE DE MI PROCESO DE RESPONSABILIDAD.

Nota: Todos los aspectos relacionados serán notificados a los padres por la plataforma institucional y/o correo personal registrado en la base de datos del colegio; a su vez se solicita a los padres que cualquier eventualidad sea reportada por ellos al coordinador de convivencia utilizando el correo institucional de Coordinación Académica y de Convivencia.

Me comprometo a tener un comportamiento adecuado dentro del restaurante, respetando y cumpliendo las normas establecidas.

- Respetar el turno asignado y el distanciamiento definido en el protocolo de Bioseguridad.
- Manejar el tono de voz adecuadamente
- Evitar desperdiciar los alimentos servidos
- Tratar con respeto a las personas que me atienden
- Ingerir los alimentos que me sirvan de manera correcta y en caso de no hacerlo, mis docentes están autorizados para enseñarme a hacerlo
- Recibir y acatar las indicaciones de los docentes y de los encargados del servicio de restaurante para el buen uso de los cubiertos y de la alimentación
- No tomar alimentos de otros platos así el estudiante sea acompañante de otro compañero
- No quitar por engaño o a la fuerza los alimentos a mis compañeros.
- Llegar puntualmente a recibir los alimentos por tarde, faltando quince minutos antes del toque
- El uso de las sillas y mesas del comedor tendrá la prioridad para los estudiantes y docentes que tomen alimentación.

Me comprometo a cumplir las normas de mi tienda escolar (cooperativa).

- Respetar el turno para comprar y el distanciamiento definido en el protocolo de Bioseguridad, dando prioridad a los más pequeños
- Comprar durante los horarios establecidos por la institución
- Mantener un comportamiento adecuado en la fila
- Comprar únicamente los alimentos de mi consumo
- Quitar por engaño o a la fuerza los alimentos a mis compañeros
- No pedir dinero a otros estudiantes para beneficio propio
- Ingerir los alimentos de manera correcta y en caso de no hacerlo, mis docentes están autorizados para enseñarme a hacerlo
- El mesón de la tienda no debe ser utilizado para sentarse

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

Bajo los lineamientos establecidos por el MEN en el Decreto 1743 de 1994 los proyectos ambientales escolares fundamentan el Proyecto de Educación Ambiental, y como complemento, se dictaminó la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 en donde se debe elegir el Gobierno Escolar y dentro de éste su objetivo en la Educación, protección y concientización del medio ambiente.

Nuestra institución educativa, Colegio Lausana, sensibiliza e involucra a todos sus estudiantes en el cuidado y protección del medio ambiente a partir de la difusión y ejercicio de las buenas prácticas Ambientales.

El Colegio Lausana tiene el compromiso prevenir las diferentes formas de contaminación generadas al interior de nuestra institución, fomentando la cultura de cuidado ambiental a toda la comunidad estudiantil tomando como base los lineamientos legales establecidos para la disminución del impacto ambiental.

Toda la comunidad Lausanista actúa desde varios frentes, mejorando la infraestructura, el mobiliario y la tecnología con estándares eco-eficientes, reusar, reutilizar y reciclar útiles escolares y materiales didácticos, aplicar metodologías que permitan la Transversalización de la educación ambiental, generar proyectos escolares de vinculación con la comunidad.

NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género: los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras.

Tomado de: ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO

Es mi responsabilidad y deber como estudiante tener conocimiento de todos los aspectos contemplados en el manual de convivencia.

Mis sentimientos se demuestran a través del apoyo, colaboración, ayuda mutua y respeto sin que afecte la identidad de cada uno.

No mantendré comportamientos o prácticas amorosas que riñan con el decoro, la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del colegio mientras esté portando el uniforme, o en convivencias, salidas pedagógicas, actividades especiales donde no porte el uniforme, pero, represente al colegio.

Conoceré mis dificultades o logros formativos antes de ser registrados en las listas oficiales, con el fin de poder hacer reclamos que considere pertinentes.

Saldré del salón o del colegio en hora de clases con la debida autorización.

Las compras o entregas de objetos por parte de padres de familia, tutores o personas ajenas a la institución a través de las rejas, puertas o en sitios no permitidos, no están autorizadas.

Aceptaré las normas acordadas y establecidas en el presente manual reconociendo que violarlas o transgredirlas, me acarrearán acciones tendientes a orientarme, corregirme y educarme.

Mantendré la disposición de superarme académica, social, formativa y afectivamente para el bien mío y de mi comunidad.

Seré atendido en mis reclamos y solicitudes particulares, siguiendo el conducto regular establecido por el colegio para ello; mis peticiones serán respetuosas.

Participaré de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia para la elección de representantes al Consejo Directivo, Estudiantil, Personero y demás Comités de la Institución.

Ya que la honestidad hace parte de mi formación integral en valores: todo intento de copia o actitud fraudulenta en cualquier actividad académica o institucional genera una valoración de desempeño bajo (1.0) en la nota trimestral de la asignatura que esté implicada dentro del proceso de formación integral del estudiante y en la nota final del período de Comportamiento Escolar. Esta determinación se consignará en el observador del alumno con comunicación oportuna a mi acudiente y/o padre de familia por parte del docente que detectó la falta con copias al director de curso y la Coordinación Académica y de Convivencia.

PARAGRAFO 1: En el caso de Comportamiento Escolar y de la asignatura perdida, la superación de debilidades se realizará de acuerdo al calendario y actividades establecidas por Coordinación Académica, y de Convivencia de la institución.

PARAGARFO 2: La reiteración en fraude durante el mismo año escolar, será causal de remisión del caso a COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA siguiendo el debido proceso.

COMPORTAMIENTO GENERAL DEL EDUCANDO LAUSANISTA

- 1.** Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia, como también las disposiciones previstas en este Manual de convivencia y orientaciones dadas por las distintas instancias de la Institución educativa, tratando con respeto y cordialidad a todas las personas dentro y fuera de la Institución educativa.
- 2.** Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, abstenerse de portar elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades escolares y evitar el uso de objetos de valor que no hagan parte del material escolar. (Celulares, audífonos, cámaras, relojes inteligentes, etc.). En el caso de computadores portátiles y tabletas se podrán traer bajo su responsabilidad y deberán ser guardados en la coordinación Académica y de Convivencia.
- 3.** No realizar bromas, apodos y burlas, que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, utilizando un vocabulario adecuado y respetuoso al dirigirse ante cualquier miembro de la institución, no utilizar expresiones vulgares o soeces, manteniendo un diálogo cordial y conciliador.

- 4.** No portar, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, manteniendo el orden y disciplina de trabajo en las clases y en Dirección de Curso.
- 5.** Informar sobre su desempeño académico y disciplinario a sus padres y/o acudiente, entregando y analizando con sus padres y/o acudiente las circulares físicas y/o digitales y/o citas y demás comunicaciones que el colegio envíe en la fecha; entregar el desprendible firmado al día siguiente en la Dirección de Curso y/o a quien corresponda según la actividad.
- 6.** Dar uso adecuado a los muebles, enseres e instalaciones, responsabilizándose por cualquier daño y comunicarlo inmediatamente al Coordinador de sección para buscar la solución correspondiente.
- 7.** No traer materiales de vidrio y comunicar a cualquier autoridad del colegio las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
- 8.** Representar dignamente, como un buen Lausanista, al colegio en las actividades culturales, deportivas, artísticas, sociales, barras de acompañamiento etc., en las que se considere conveniente su participación, cumpliendo estrictamente con los reglamentos establecidos en las actividades en las cuales se ha comprometido a participar.
- 9.** Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación general de la Institución educativa y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido, comportándose en todo momento, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y principios fundamentales de convivencia.
- 10.** Respetar las pertenencias de sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, no apropiándose de ellas, ni permitiendo que lo hagan terceras personas.
- 11.** No intercambiar y/o prestar materiales de clase, calculadoras, prendas del uniforme o de uso personal, por ello se marcarán los objetos de uso personal con el nombre completo, evitando las iniciales, para su identificación en caso de pérdida.
- 12.** No es permitido el consumo de chicle dentro de las instalaciones del colegio, ni en los buses o ruta escolar ni en actividades extraescolares programadas.
- 13.** Ser parte activa de los diferentes órganos de representación y participación estudiantil que busquen el bien de toda la comunidad educativa y será solidario en las dificultades, calamidades o accidentes que pudieran presentarse en la Institución o fuera de ella, colaborando oportunamente en su solución.
- 14.** Participar y respetar las actividades de retiros y convivencias.
- 15.** No entrar a la rectoría, sala de docentes, secretaría y demás oficinas, sin la autorización

correspondiente.

16. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás, aunque no se compartan, permitiendo la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
17. Emplear adecuadamente las instalaciones de la Institución para realizar actividades propias de la vida escolar, para que las demás personas también puedan disfrutar de ellas.
18. Velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y en todo momento, y cumplirá a cabalidad con el reglamento para el uso de: biblioteca, laboratorios, salas de tecnología, audiovisuales, restaurante, transporte y demás espacios, los cuales hacen parte integral de este Manual de Convivencia.
19. Reponer en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles cualquier tipo de daño a equipos, materiales, instalaciones y demás elementos de la Institución.(ver numeral 23 , Faltas graves)
20. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos individuales o grupales y acatarlas en forma respetuosa y responsable, aceptar y tener siempre presente que por encima de sus intereses personales prevalecen los intereses y el bienestar de la comunidad educativa.
21. Ser consciente de sus debilidades y procurar superarlas en bien propio y del resto de la comunidad educativa, como también, ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana, colaborando con el orden, la compostura y el respeto del turno en las filas. (Tienda escolar, restaurante y demás situaciones que requieran fila). Los costos de los artículos extraviados que yo traiga a la institución, ya que son de mi cuidado y son parte de mi proceso formativo.
22. Portar permanentemente el carné estudiantil, respetando, apoyando y ayudando a los organismos colegiados cuando sea requerido.
23. Participar con responsabilidad en los procesos democráticos de la vida escolar.
24. Entregar al Coordinador Académico y de Convivencia todo objeto que encuentre y no le pertenezca, velando así por su seguridad y por la de los demás miembros de la comunidad educativa.
25. Atender de buen modo las sugerencias y observaciones hechas por sus docentes, aún de aquellos que no le dicten clase.
26. Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión, procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
27. Hacer uso correcto de las plataformas académicas de la institución, y no solicitar ningún tipo de domicilio y/o servicio de mensajería durante la jornada escolar, actividades extracurriculares, convivencias, salidas pedagógicas, etc.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVAN A LOS ESTUDIANTES DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

Me esmero por permanecer bien presentado. El uso del uniforme es necesario porque me protege de discriminaciones por razones de apariencia; además, es un símbolo de mi colegio y, por lo tanto, lo porto con orgullo, dignidad, decoro, aseo y sentido de pertenencia, respetándolo y haciéndolo respetar en todo momento y lugar. Uso el uniforme que corresponda exclusivamente para asistir al colegio, en actos de comunidad y en caso de deterioro por el uso, lo cambio de acuerdo con las siguientes características:

PARA NIÑOS

Uniforme de gala (Modelo Institucional)

- Chaqueta vino tinto con escudo y/o chaqueta de invierno vino tinto.
- Chaleco color vino tinto.
- Camisa manga larga color blanco con botones en el cuello.
- Corbata gris.
- Pantalón color gris oscuro bota recta.
- Zapatos color negro con cordones negros.

PARA NIÑAS

Uniforme de gala (Modelo Institucional)

- Chaqueta vino tinto con escudo y/o chaqueta de invierno vino tinto
- Chaleco color vino tinto
- Camisa manga larga color blanco con botones en el cuello
- Corbata color gris
- Falda de preses color gris oscuro
- Media pantalón color gris oscuro
- Zapatos de amarrar color vino tinto con cordones blancos

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (Modelo Institucional)

La sudadera para preescolar a undécimo consta de:

- Buso en algodón perchado color gris
- Pantalón azul oscuro con una línea vino tinto en los costados
- Pantalón azul oscuro
- Media blanca
- Tenis de amarrar color azul con cordones azules
- Camiseta tipo polo color blanco con distintivos institucionales

PARÁGRAFO: En tiempo de invierno –lluvias y/o bajas temperaturas se autoriza el uso de **bufandas y/o guantes de color gris oscuro correspondiente al uniforme de diario de la institución**. En ningún caso se permitirán colores diferentes o prendas de varios colores.

NOTA: Los uniformes deben estar únicamente diseñados según el modelo establecido por el colegio. Todos los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme correspondiente al día de clase. Cualquier incumplimiento de estas decisiones se considera como falta leve. **NINGUNA DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME SON OPCIONALES, TODAS SON DE USO OBLIGATORIO**. Se recomienda a los padres de familia que todas las prendas vengan debidamente marcadas con el nombre del estudiante.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES

- Las prendas que no sean parte del uniforme se decomisarán y serán entregadas en la Coordinación Académica y de Convivencia, posteriormente, serán devueltas a los padres de familia y/o acudiente al finalizar el periodo académico.
- No se permite el uso de: collares, cachuchas que no sean las del colegio, gafas sin formular, manillas, y cualquier objeto innecesario en cualquier actividad escolar dentro y fuera del colegio, como también en los buses de transporte escolar.
- Sólo se permite usar la chaqueta y/o buso oficial del colegio.
- Por razones de higiene y evitar hechos conflictivos no se deben prestar objetos de uso personal.
- Los estudiantes que deben asistir a las jornadas de refuerzo y nivelación portarán el uniforme de diario completo.
- Es responsabilidad de los padres y/o acudientes y del estudiante cuidar que los uniformes de diario y educación física permanezcan en buen estado y pulcritud y todas las prendas deben estar debidamente marcadas.
- Los pantalones de diario y de la sudadera deben llevarlos sobre la cintura, bien vestidos, nunca escurridos, y si es necesario sujetados únicamente con cinturón.
- Por ningún motivo el colegio acepta prendas ni accesorios distintos a los estipulados para uniformes, ni las que estén en franco deterioro, o que no correspondan con la talla del estudiante.
- El estudiante debe presentarse con decoro y pulcritud los días que asista de particular, usar prendas en perfecto estado. Se excluye de estas prendas, pantalonetas, bermudas, pijamas, pantalones rotos u otras prendas que contraríen la elegancia al vestir.
- El uso de moñas o ganchos, pinzas o cualquier tipo de accesorio para el cabello, de tamaño extravagante y de color diferente al azul oscuro, vino tinto y/o blanco.
- El uso de mechones o tintes de colores fuertes o extravagantes.
- El uso de anillos y/o aretes grandes extravagantes, en colores fuertes.
- El uso de cualquier tipo de maquillaje.
- El uso de accesorios como gargantillas, collares en perla o piedra y de cualquier otro material.
- El uso de medias y/o zapatos distintos a los señalados dentro del presente Manual de convivencia.
- El uso de piercing y/o tatuajes, así fuesen temporales.
- La alteración en cualquier índole a las prendas, insignias y presentación de los uniformes de la institución.
- El porte y/o uso de cobijas, mantas y/o demás prendas que no hagan parte del uniforme de la institución.
- Combinar prendas del uniforme con prendas particulares.

PARAGRAFO 1: Los uniformes deben estar únicamente diseñados según el modelo establecido por el colegio. Todos los estudiantes deben asistir al colegio con el uniforme correspondiente al día de clase. Cualquier incumplimiento de estas decisiones se considera como falta leve. **NINGUNA DE LAS PRENDAS DEL UNIFORME SON OPCIONALES, TODAS SON DE USO OBLIGATORIO.** Se recomienda a los padres de familia que todas las prendas vengan debidamente marcadas con el nombre del estudiante.

PARÁGRAFO 2: En las salidas programadas por el colegio debe asistir con el uniforme completo según las indicaciones de aspectos de presentación personal.

CAPÍTULO V.

RUTA DE ATENCIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

RUTA DE ATENCIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Teniendo en cuenta la ruta de atención establecida en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar, el Colegio Lausana relaciona a continuación la Ruta de Atención Integral:



PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Los proyectos y procesos tienen un enfoque restaurativo, promoviendo como fundamento la reparación, la reconciliación de las diferencias entre los actores involucrados y garantizando los derechos dentro de un ambiente de relaciones constructivas.

La ruta de atención integral es una herramienta que permite fortalecer el ejercicio de los DDHH (Derechos Humanos) y los DHSR (Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos) en la escuela; la mitigación de riesgo el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento que se debe hacer dentro del contexto que ocurre.

Según el Decreto 1965 del 2013, Artículos 36, 37, 38 la ruta de atención tiene cuatro componentes:

- **PROMOCIÓN:** Es la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: Promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior

(Guía Pedagógica de la convivencia social). Según el Artículo 30 de la ley 1620 del 2013 se definen los siguientes criterios de convivencia escolar en las actividades de promoción: Movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales y desarrollo de iniciativas y proyectos.

En cumplimiento de la ley el Colegio Lausana establece las siguientes estrategias pedagógicas a nivel de promoción:

1. Reflexión semanal sobre los valores en comunidad.
2. Actividades culturales de formación en valores y promoción de la sana convivencia.
3. Proyecto de Valores: Convivencias, trabajos de aula.
4. Proyecto de Derechos Humanos: Actividades relacionadas con el respeto de género, con Palabrotas ni J, reconocimiento de la afrocolombianidad, conocimiento de los DDHH entre otros.
5. Afectividad y Proyecto de Vida: - Proyectos de aula con campañas de prevención.
6. Acciones desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia.
7. Acompañamiento familiar por parte del Comité Escolar de Convivencia
8. Acompañamiento de profesionales interdisciplinarios.
9. En las izadas de bandera se resaltan los valores institucionales y se realiza reflexión en comunidad
10. Mensualmente se desarrollan guías que integran el Valor del mes y Cátedra de la Felicidad.

El desarrollo de la temática y vivencia de los Derechos Humanos y de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de niños, niñas y adolescentes es transversal a todas las asignaturas y debe contar con la corresponsabilidad de los padres de familia.

- **PREVENCIÓN:** se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. Según el Artículo 37 del decreto 1965 de 2013, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. (Guía Pedagógica para la convivencia escolar 2013) . Con el fin de brindar orientaciones para que los establecimientos educativos puedan desarrollar estrategias de prevención el Decreto 1965 de 2013 establece tres actividades: Identificación de factores de riesgo y protección, construcción de estrategias pedagógicas, comunicación y manejo de la información.
- **ATENCIÓN:** en el marco de la ley 1620 del 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR (Guía Pedagógica para la convivencia escolar 2013).
- **SEGUIMIENTO:** Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo I, II y III, El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones; en otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

En su artículo 40, la Ley 1620 de 2013 establece:

Artículo 40. Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Artículo 43. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de

un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE SE PRESENTAN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La siguiente información es tomada del documento “DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS” - COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, BOGOTÁ D.C. - VERSIÓN 5.0

El resultado del trabajo interinstitucional del Comité. Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), permite entregar en esta versión 16 protocolos de atención integral revisados y actualizados:

- 1) *Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.*
- 2) *Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.*

- 3) *Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.*
- 4) *Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.*
- 5) *Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.*
- 6) *Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.*
- 7) *Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).*
- 8) *Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal.*
- 9) *Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.*
- 10) *Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.*
- 11) *Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo.*
- 12) *Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes (SRPA).*
- 13) *Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.*
- 14) *Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.*
- 15) *Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.*
- 16) *Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.*

PROCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

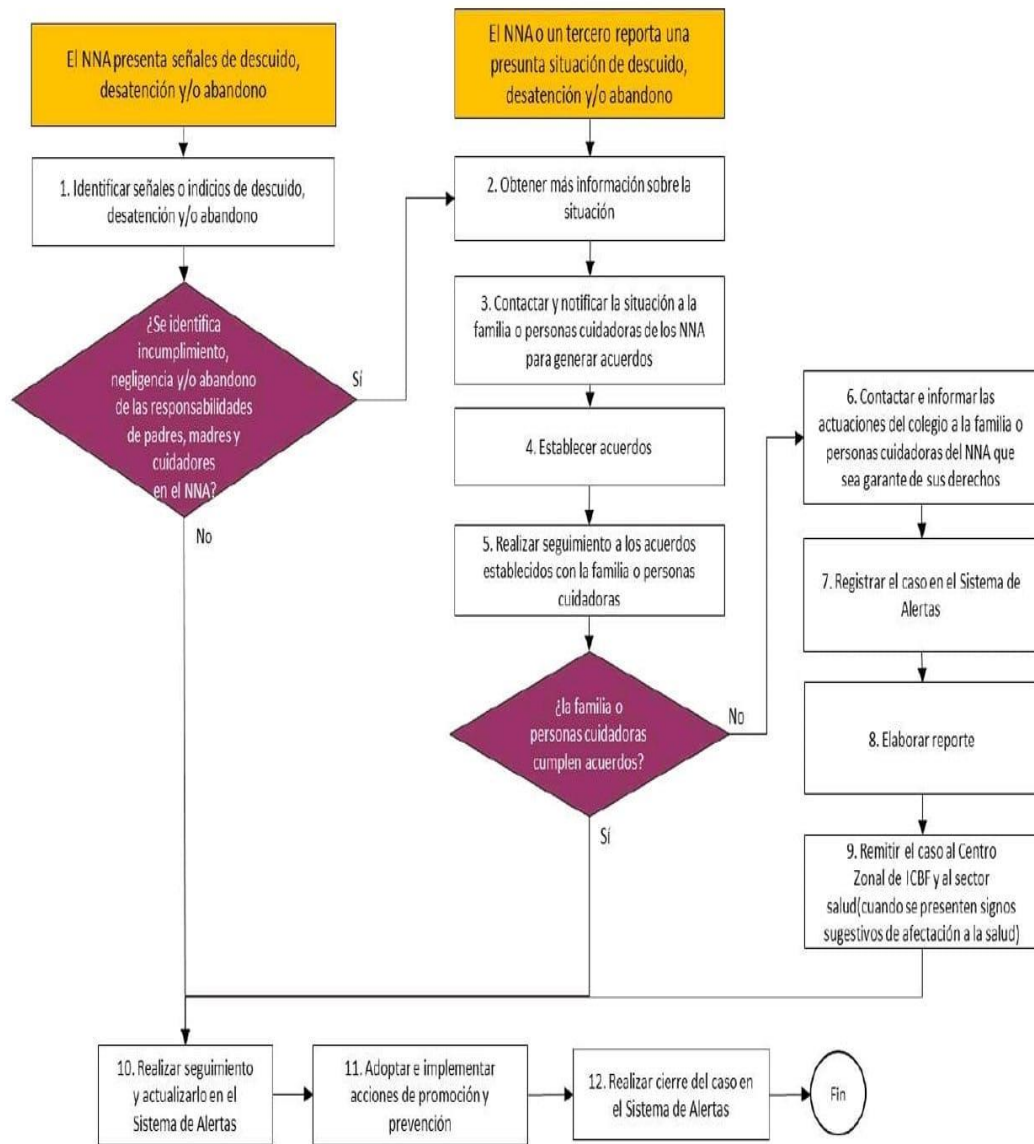


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
*NNA: niños, niñas y adolescentes

PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

DIAGRAMA DE FLUJO

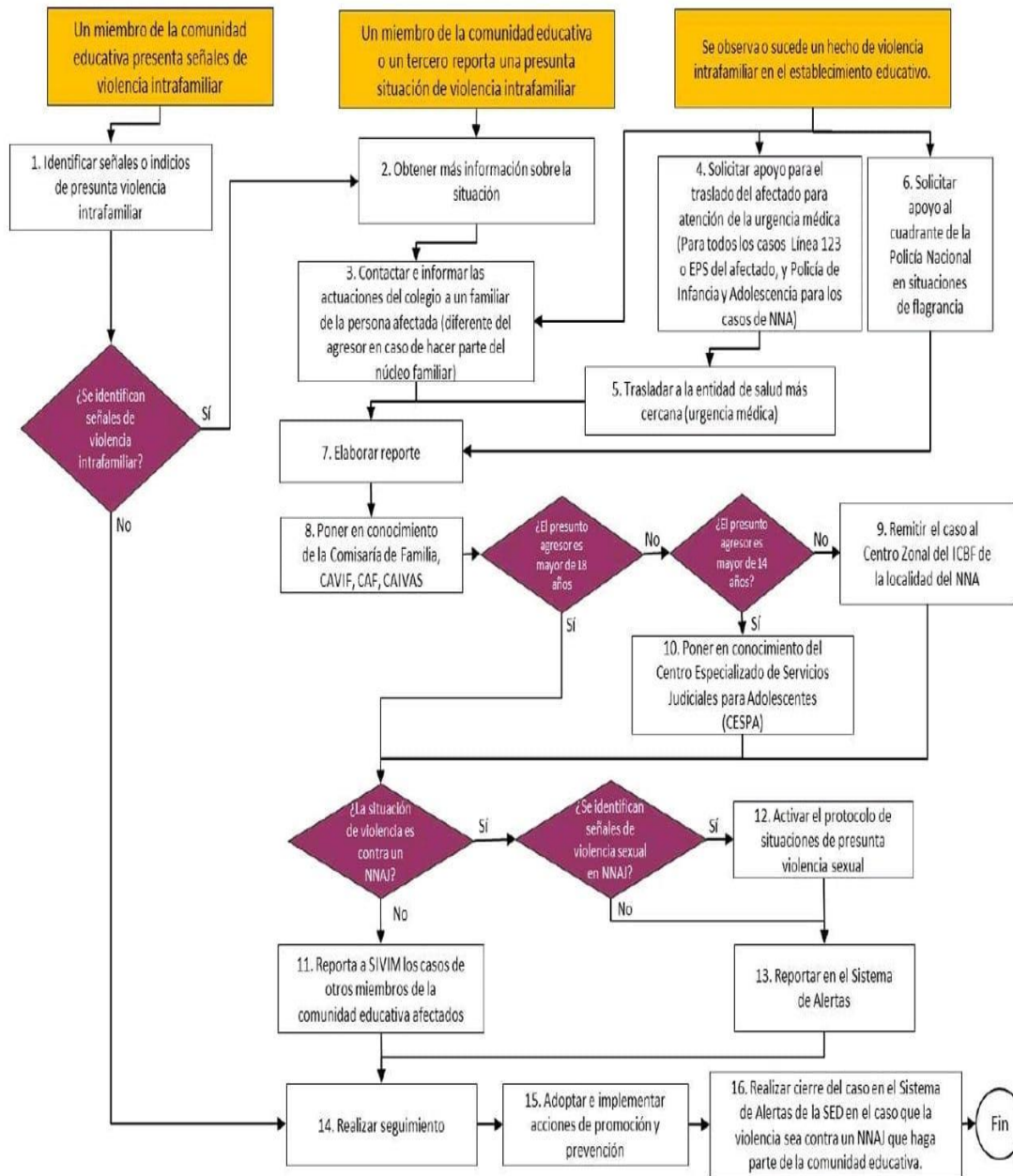


Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCIÓN

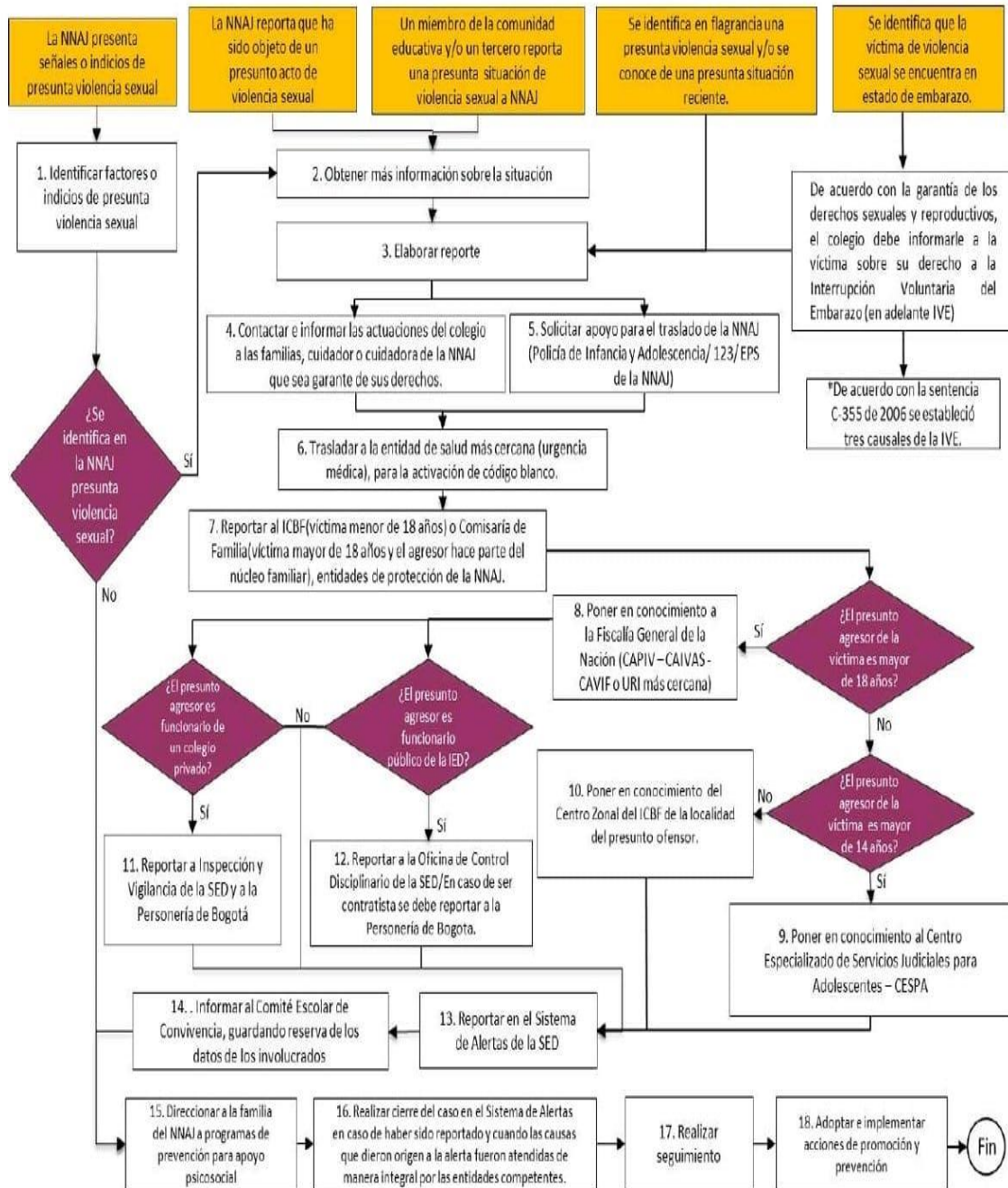


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

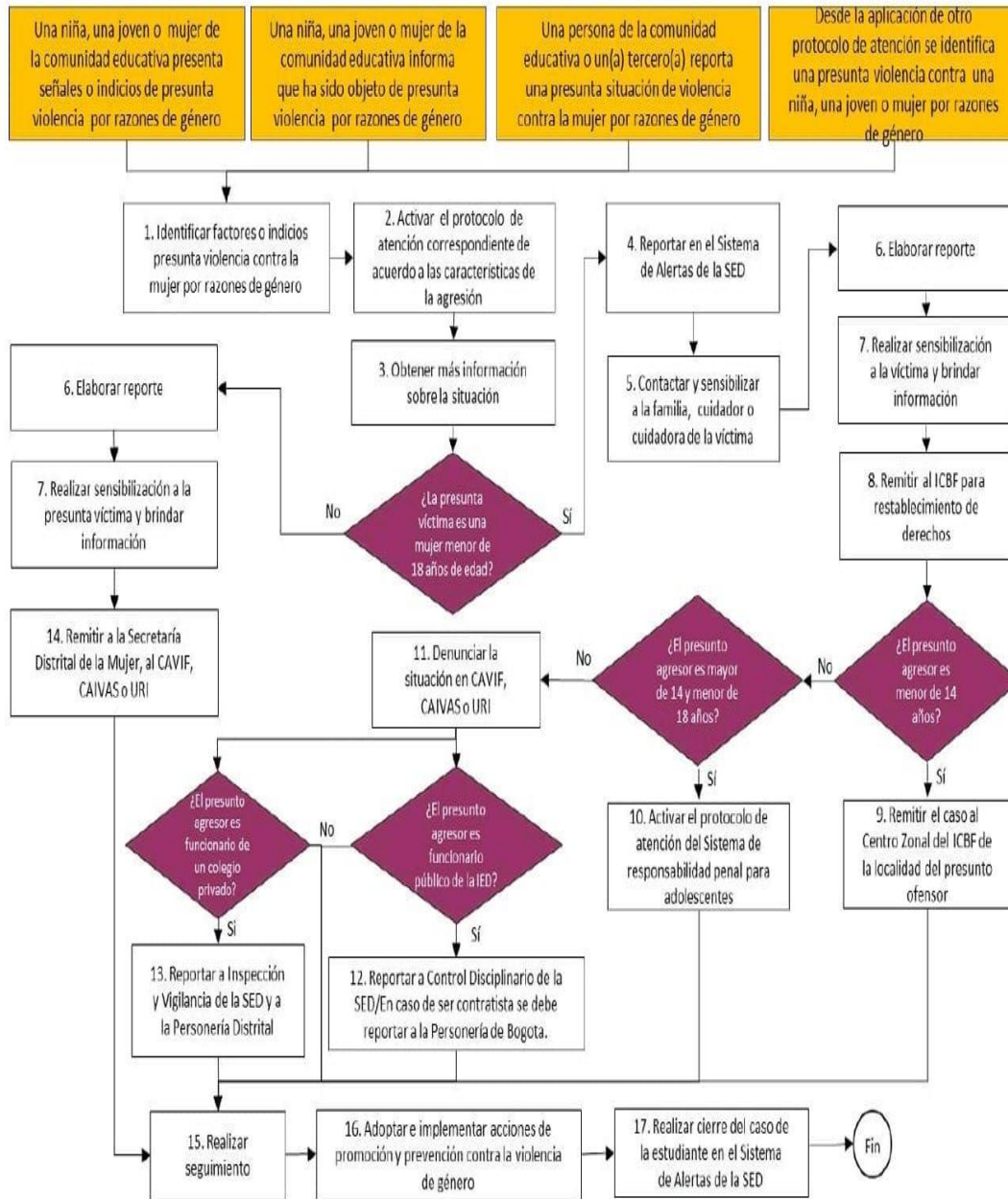


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

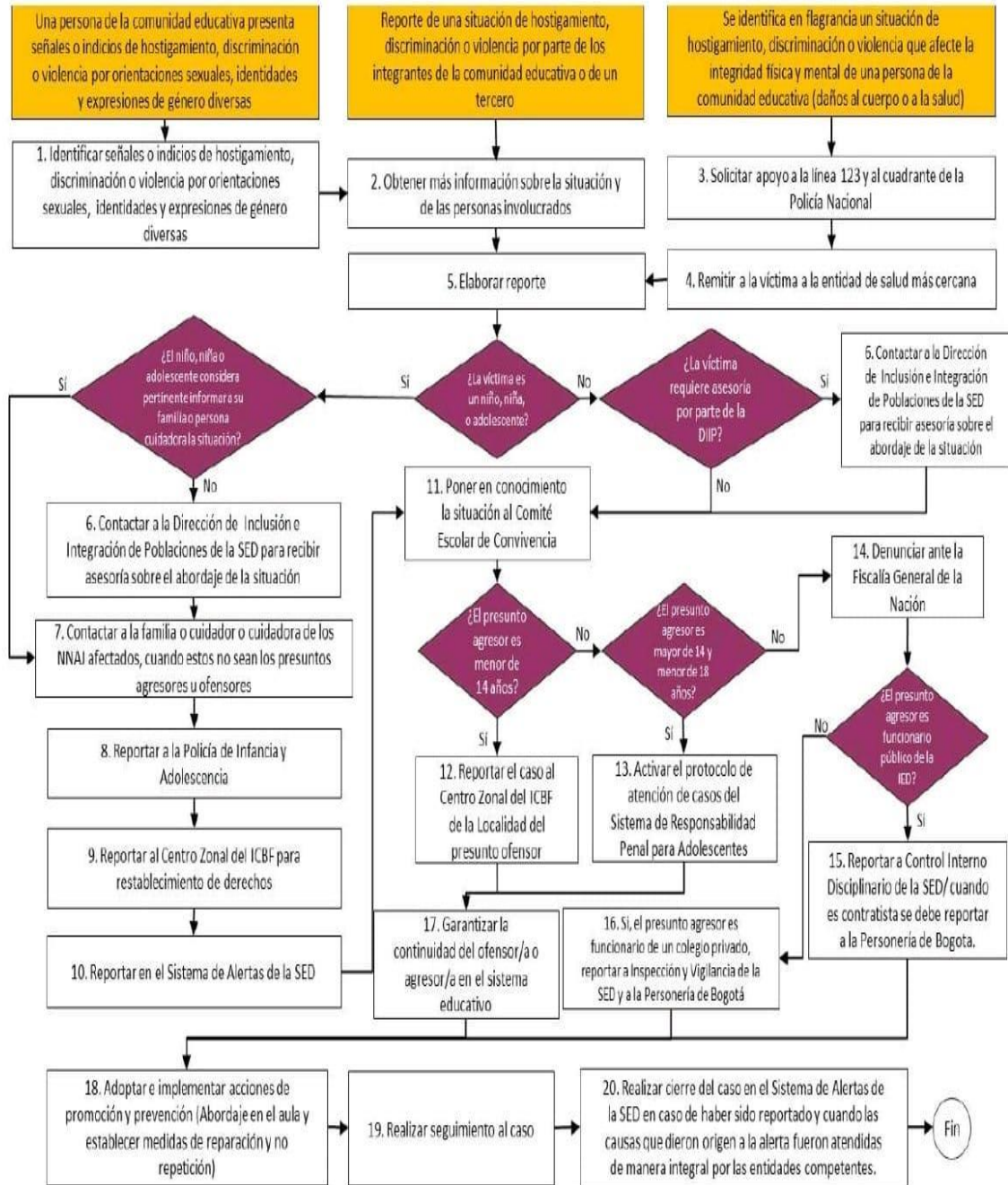


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

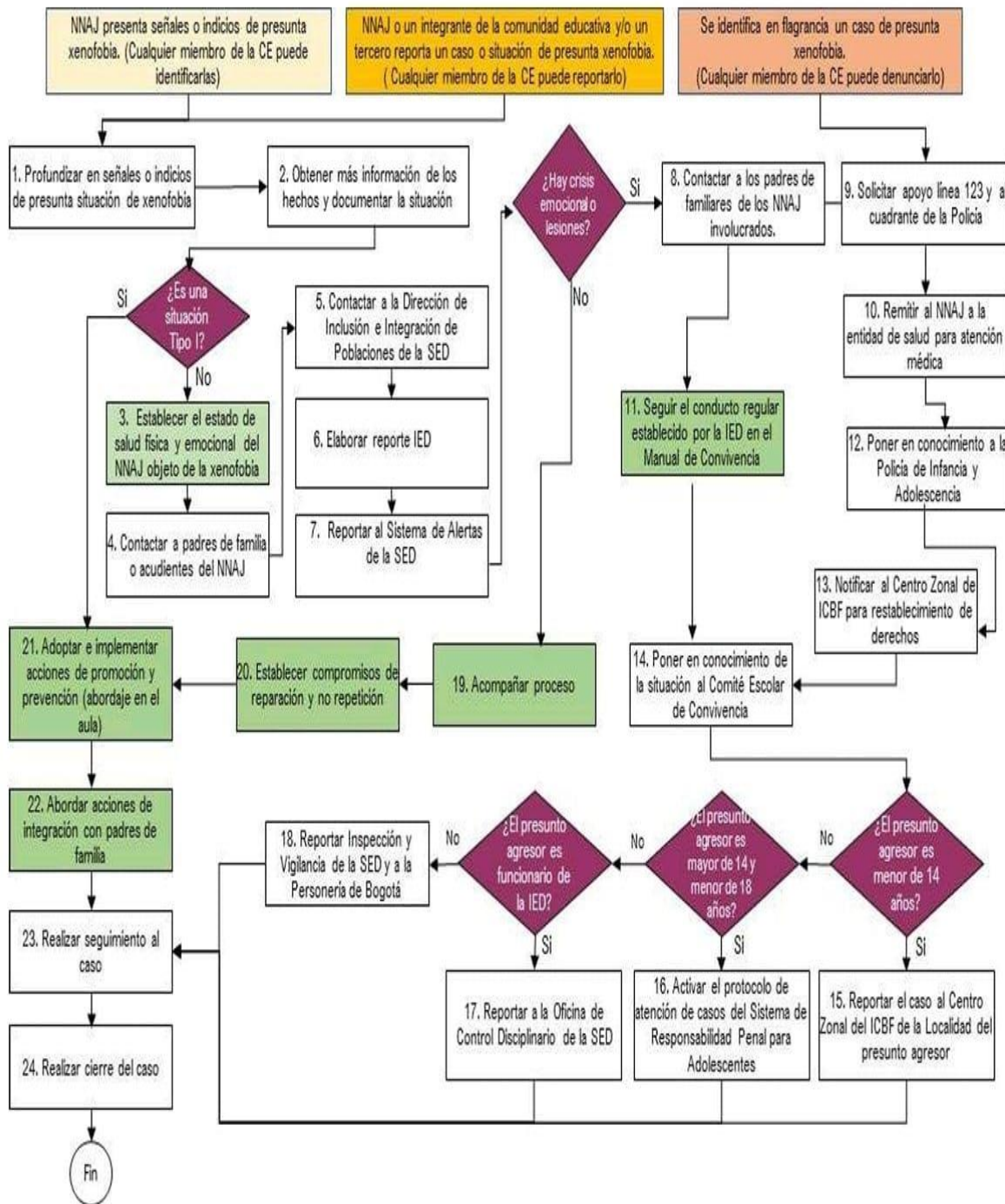


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
 *NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

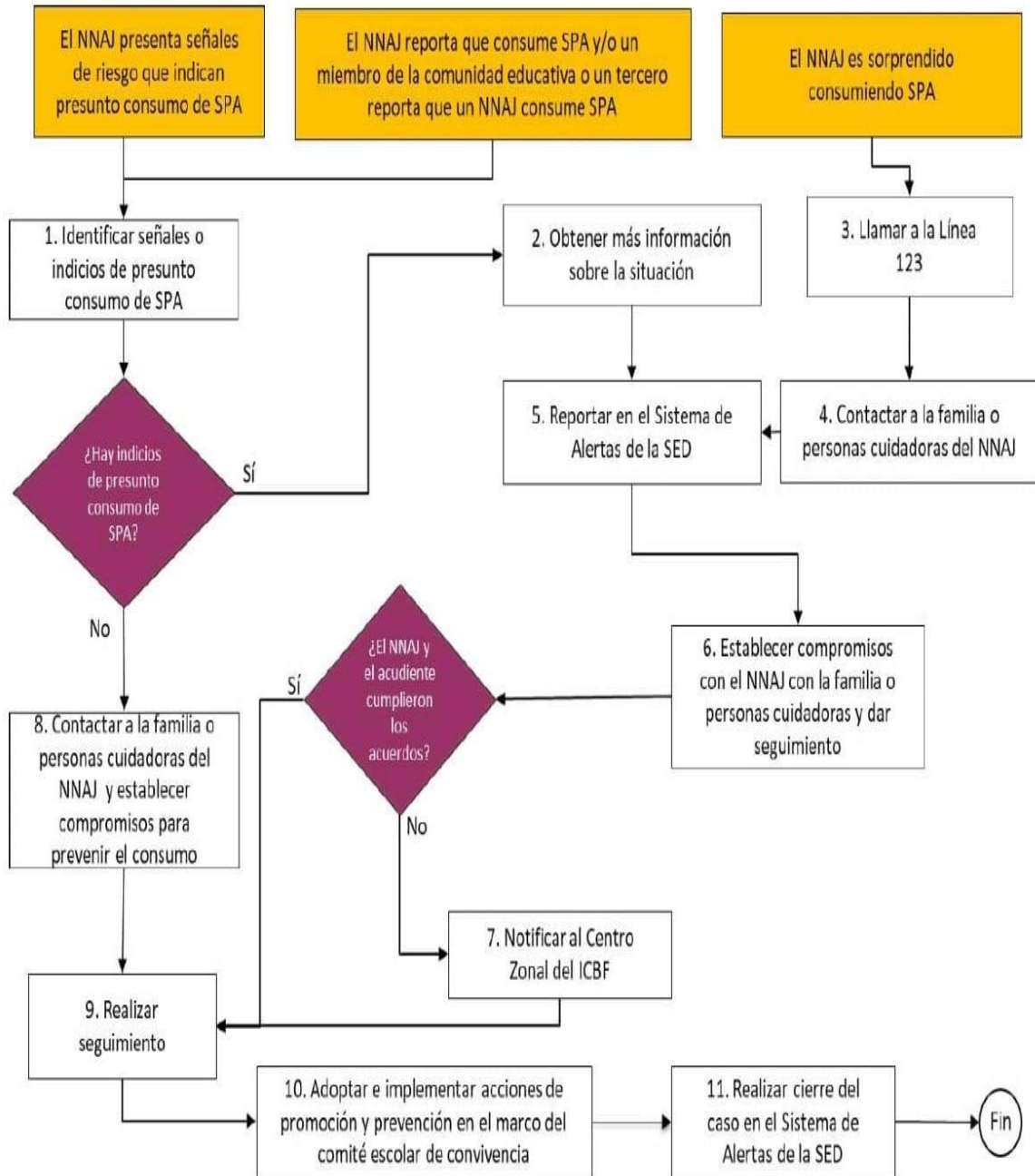


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

*NNAJ: niño, niña, adolescente y joven.

PROTOCOLO(S) DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

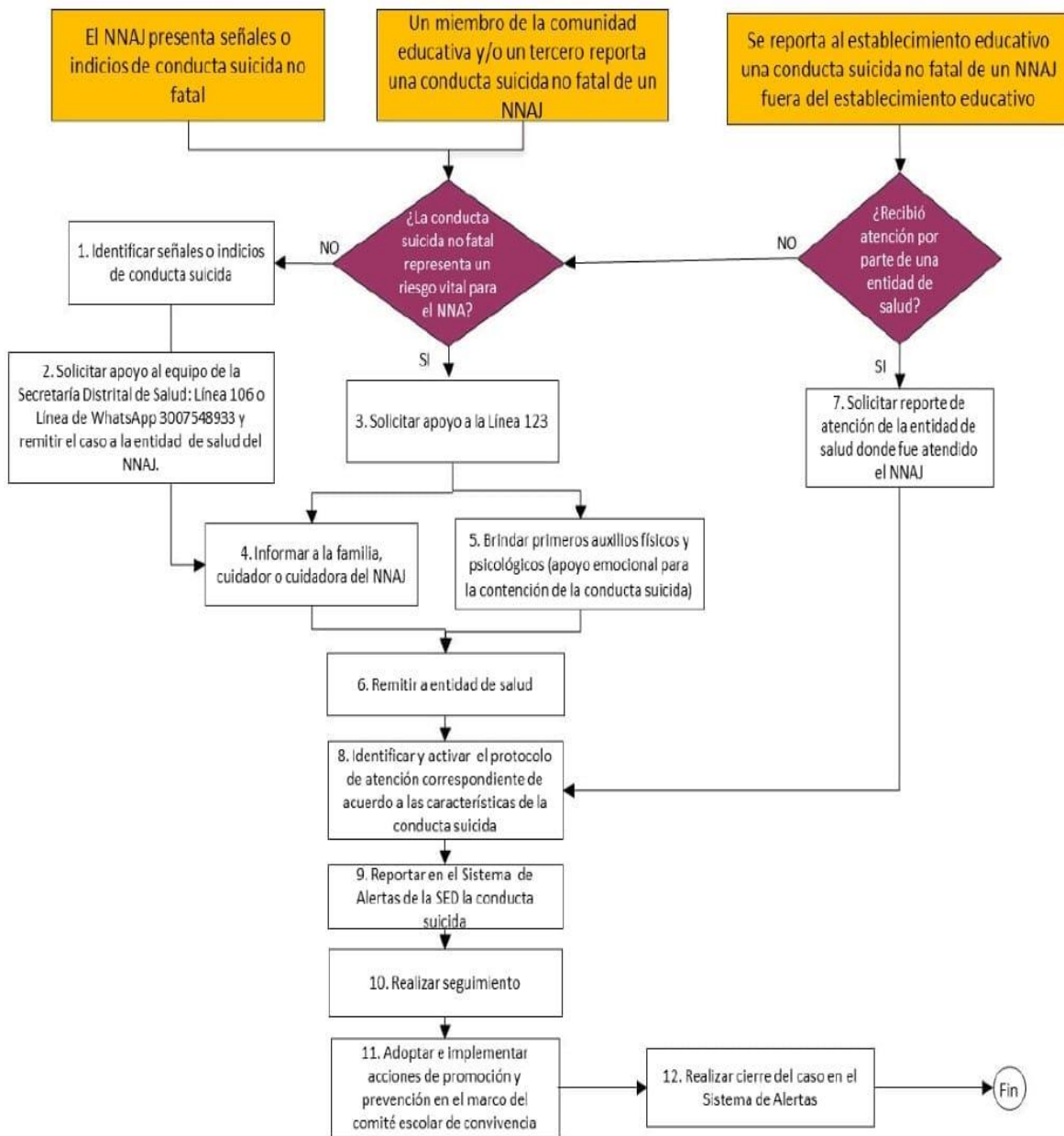


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

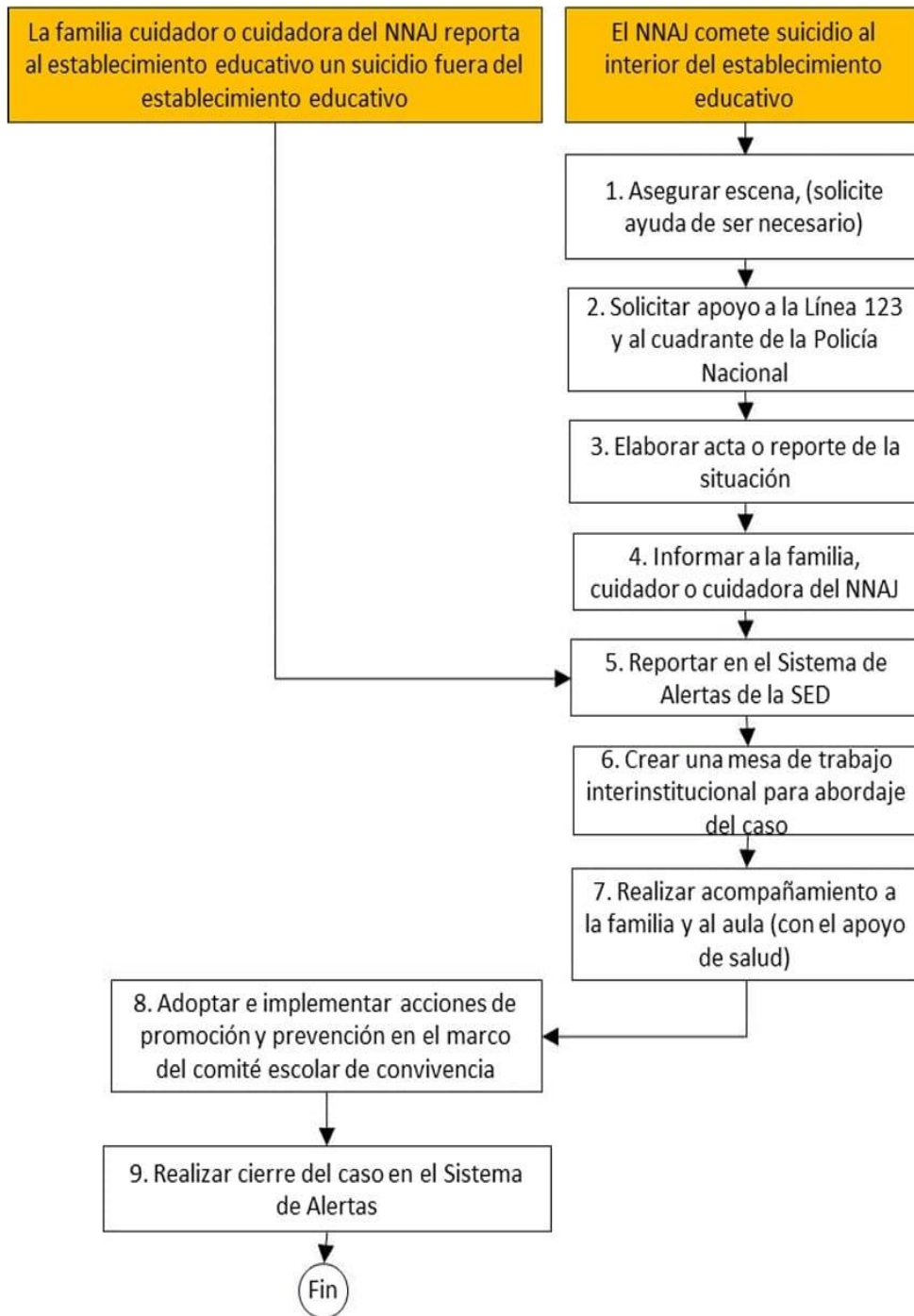


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

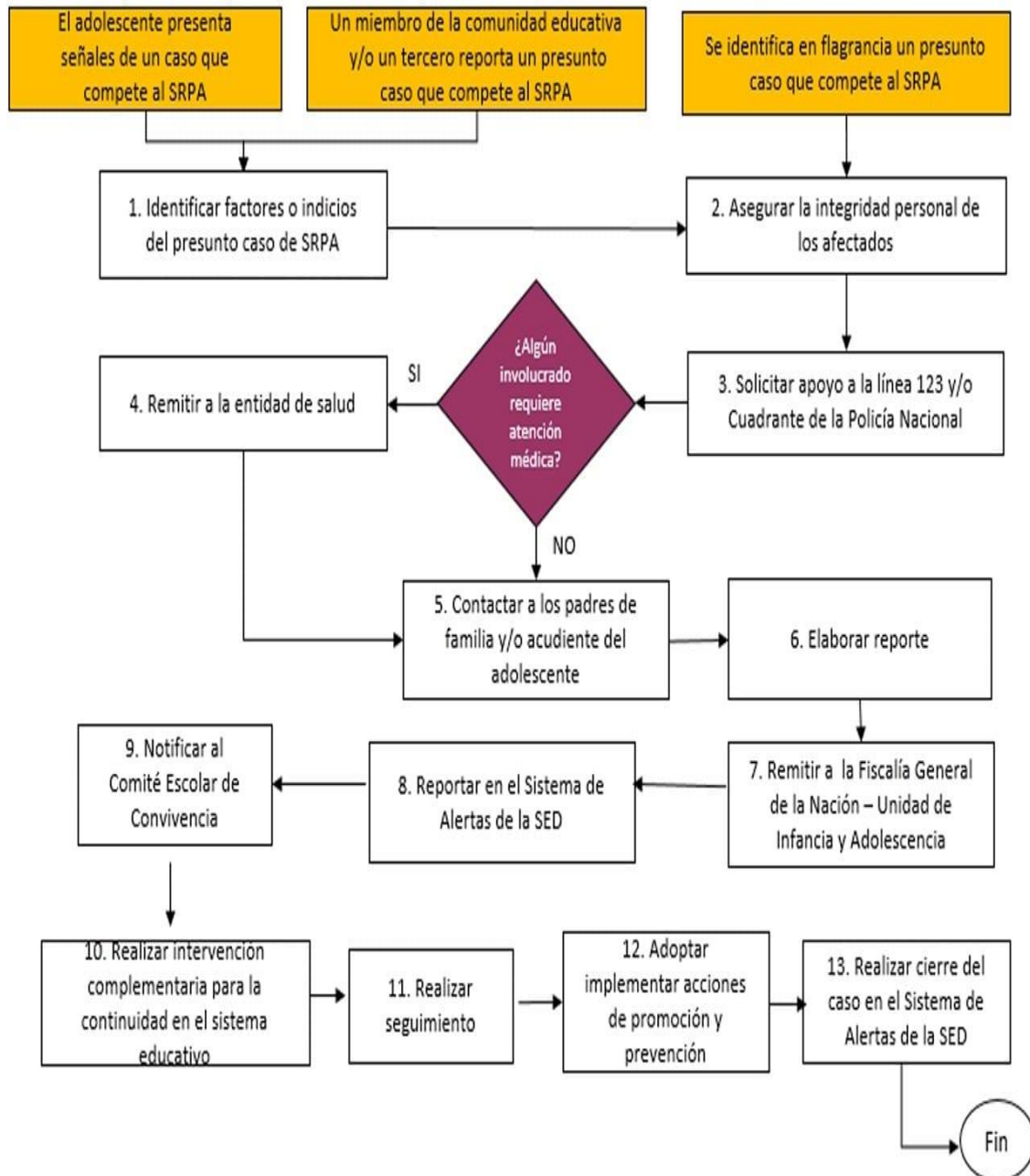


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

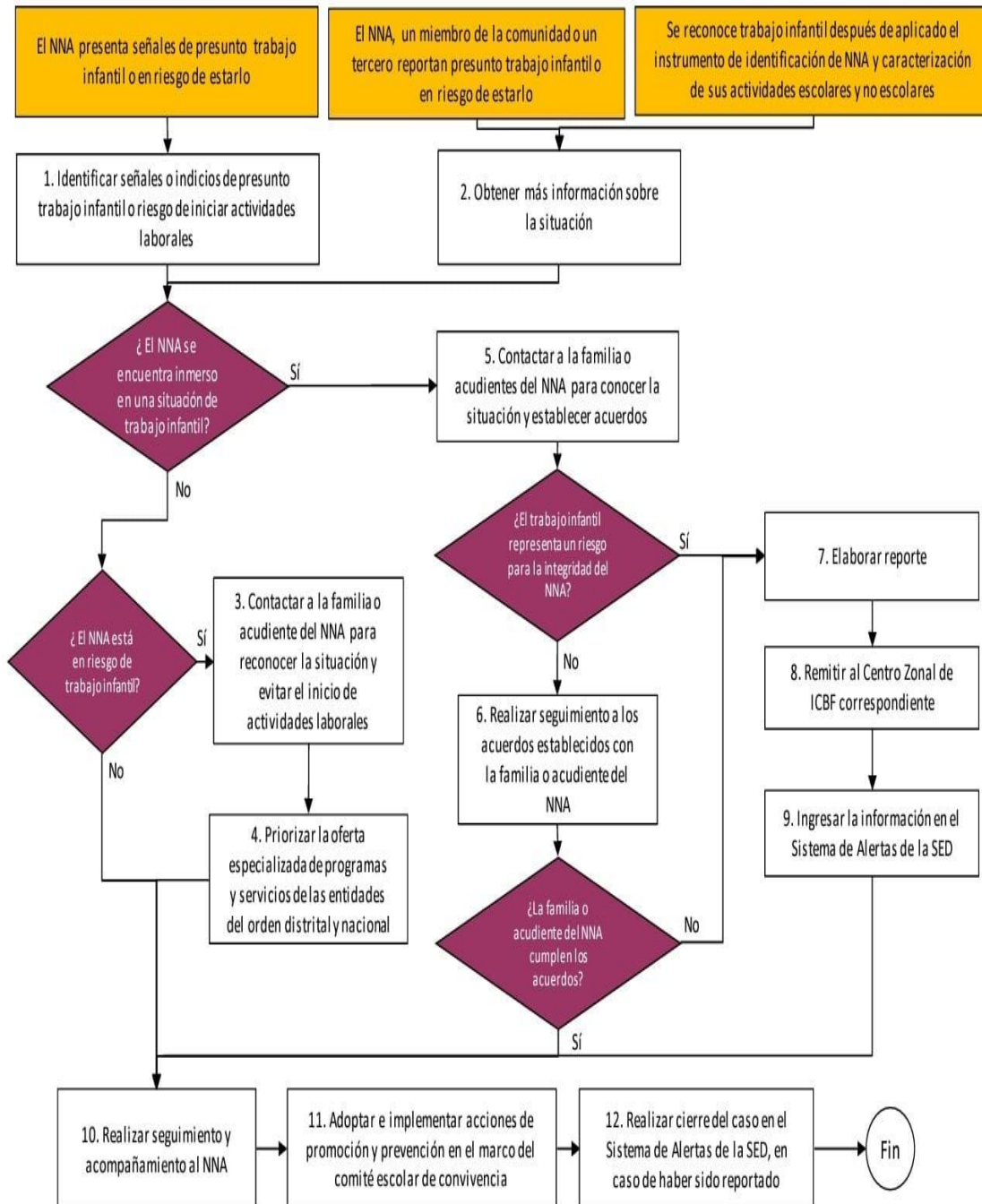


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDADES TEMPRANAS.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

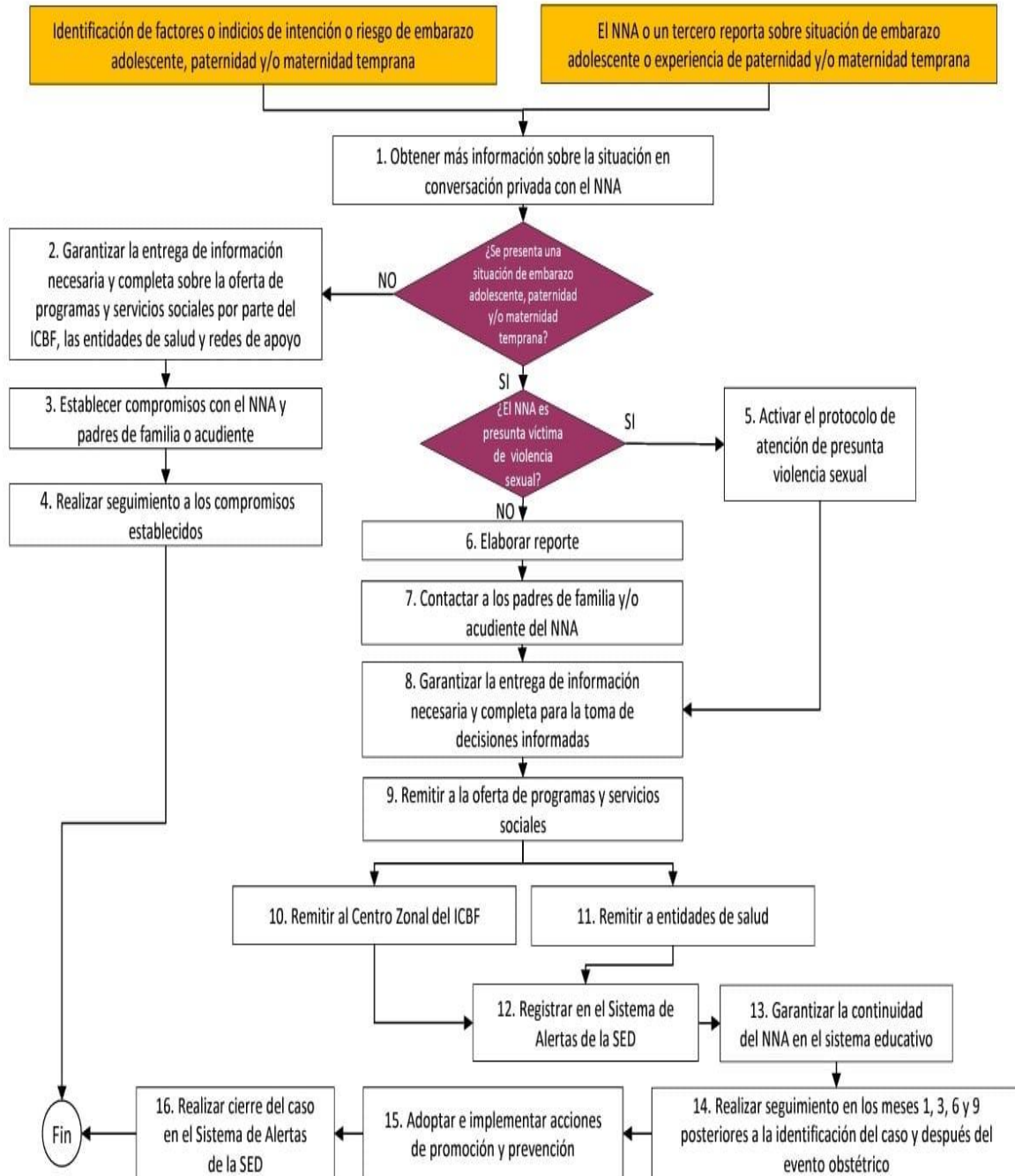


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

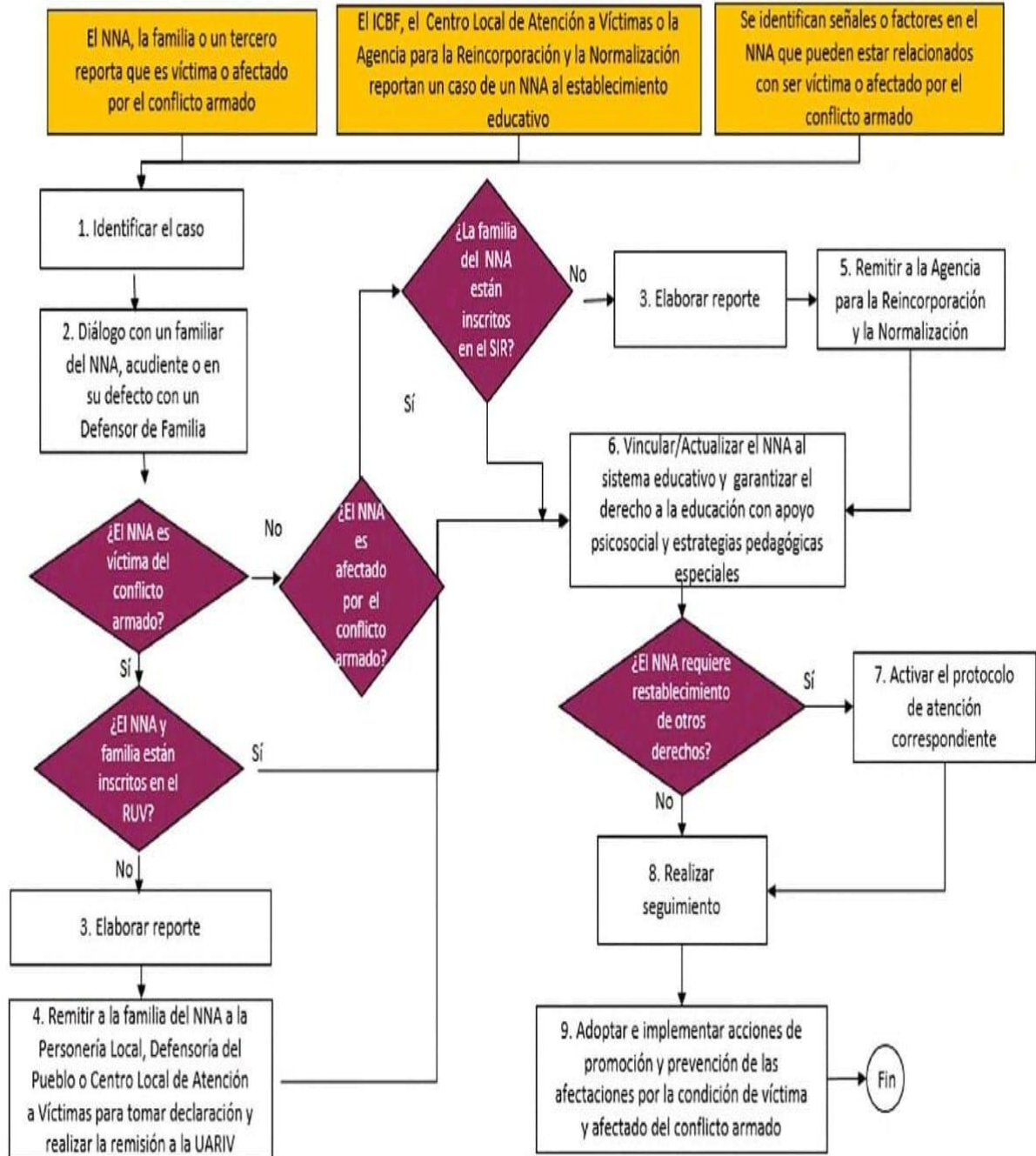


Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

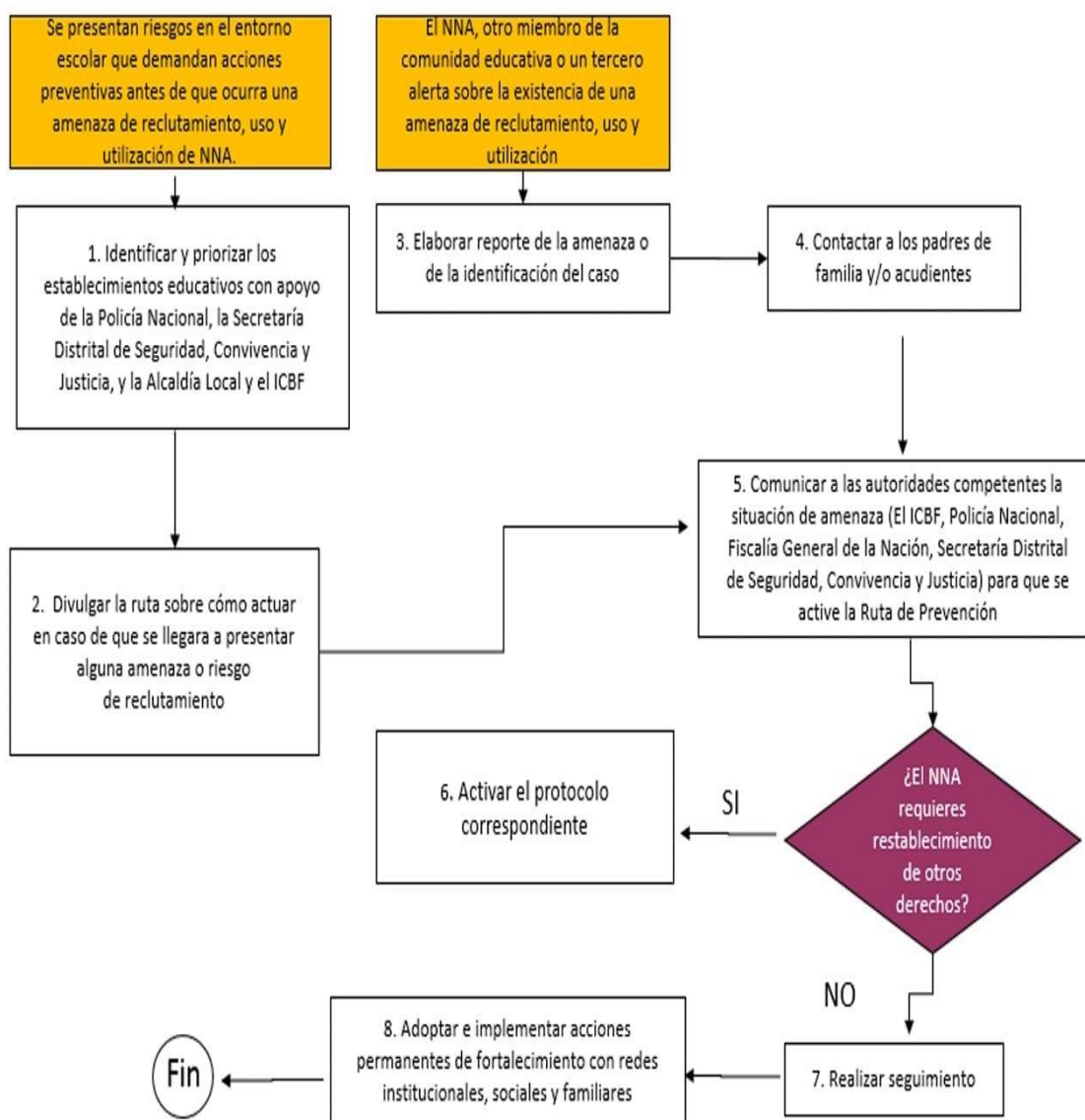


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

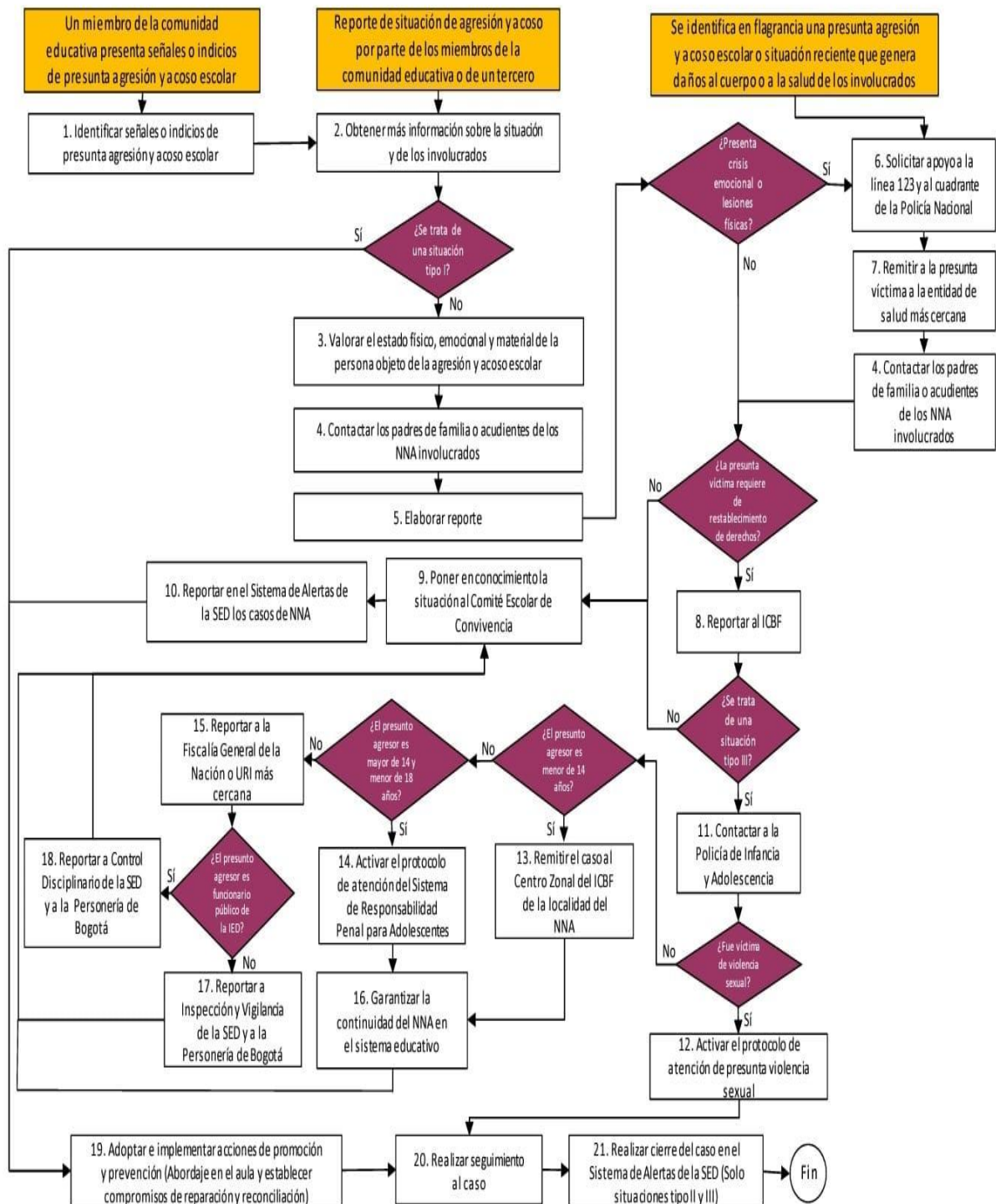


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

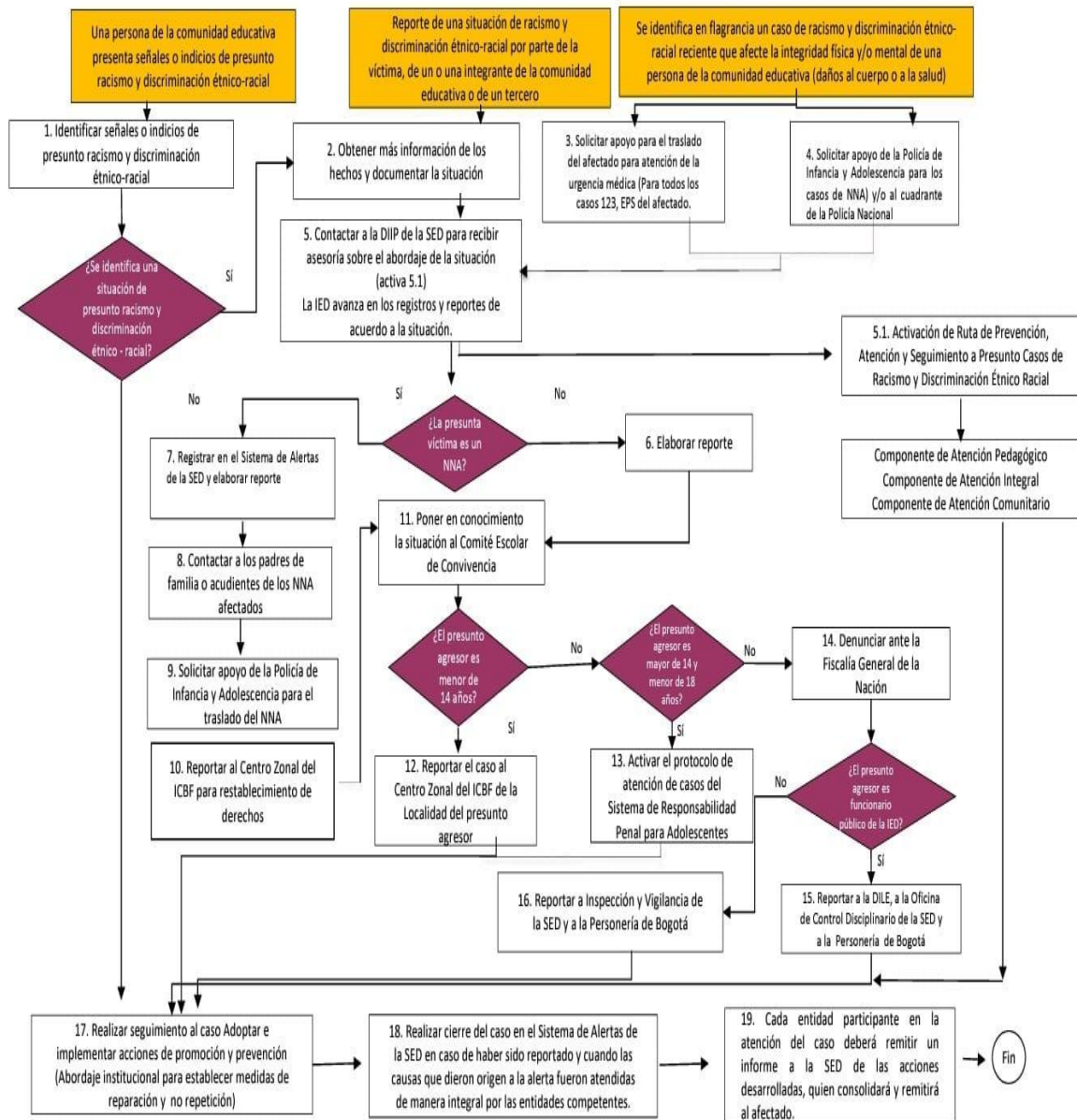


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

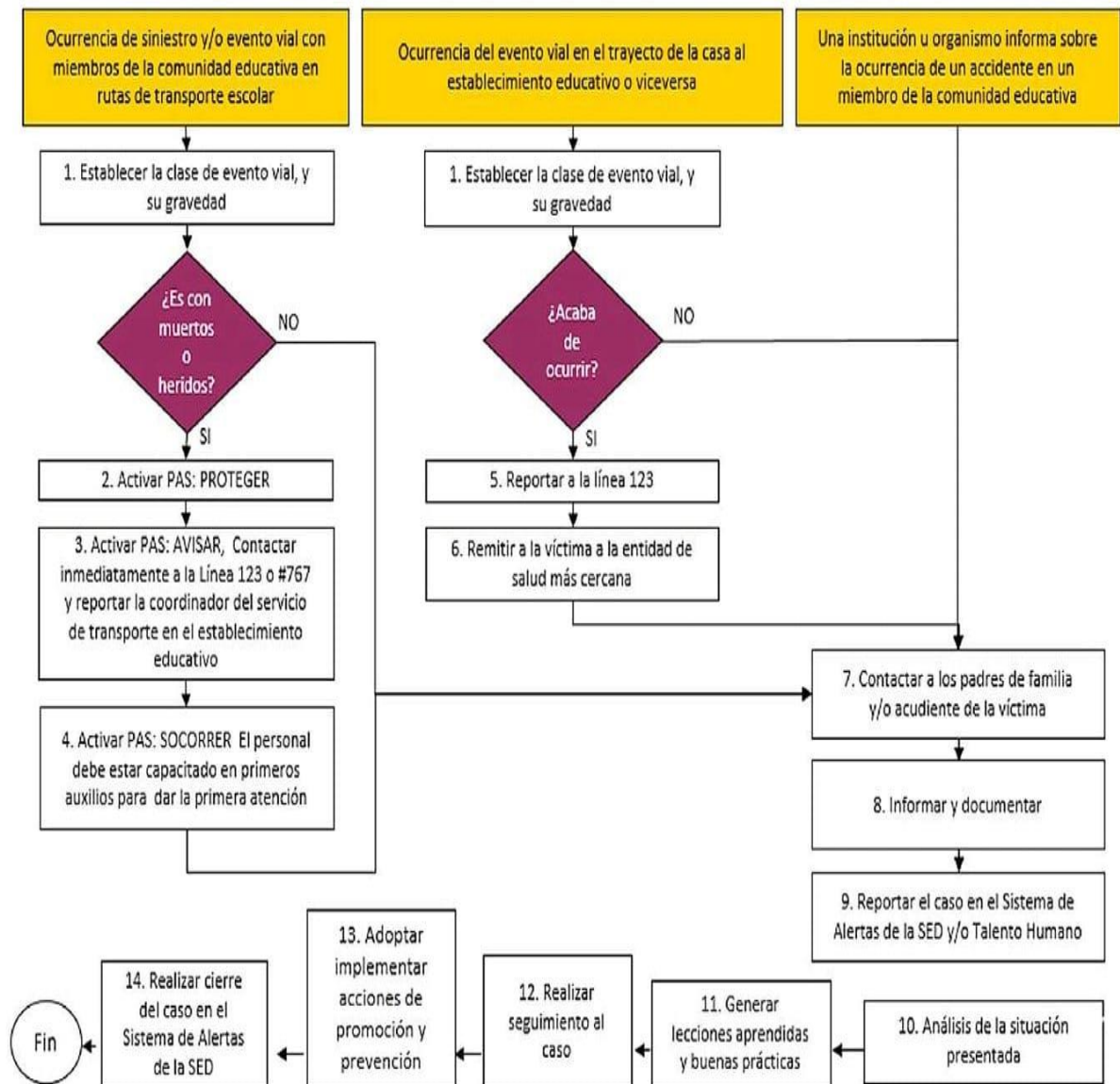


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

CAPITULO VI

RUTA DE ATENCIÓN LOCAL

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA: CADEL

Carrera 58 No. 167-50 (Antiguo Colegio Alfonso Jaramillo)

Teléfonos: 6926815, 6926840, 6925517

suba.educacionbogota.edu.co

POLICÍA LOCAL DE SUBA

Dirección: CRA 92 No 146C - 49 Teléfono: 685 0646 - 685 0654 - 585 0642

Atención de prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Línea de Orientación Integral a la Infancia y la Adolescencia, de la Policía Nacional 141

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE SUBA

Dirección: Avenida Carrera 58 # 128B - 94

Teléfonos: 437 76 30 Ext. 130000 a 130007 y 130100 a 130109

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA Y FISCALÍA DE SUBA

Dirección: Calle 133 # 101C - 09 Piso 2

Teléfonos: 683 45 96

HOSPITAL DE SUBA

Dirección: Avenida Carrera 104 # 152C-50 Teléfonos: 6621111, 6621100

CUERPO DE BOMBEROS DE SUBA

Dirección: Carrera 92 # 143 - 23

Teléfono: 6804141, 6857486

NOTA: Cualquier acción o correctivo debe ser notificado al padre de familia y/o acudiente, dejando la salvedad que podrá ser citado en cualquier fase del proceso; así mismo, el estudiante deberá tener una actitud reparadora que corrija la falta cometida. Amparados en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, cuando la situación lo amerite se realizará remisión del caso por parte del Rector a una entidad externa competente. Con la finalidad de contribuir en la formación integral de los estudiantes, si el caso lo amerita, se recomendará al padre de familia y/o acudiente un acompañamiento por parte de un profesional de otra área (Fisioterapia, Psicología, Terapia ocupacional, Psiquiatría, Fonoaudiología, Asesor Legal, Médico u otro según se considere necesario).

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisarías de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: <ul style="list-style-type: none">• 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.• 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm.• 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires.• 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz.• 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual 01800011244 https://www.icbf.gov.co

Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país: 018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de Personas	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía Infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/terminology/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia	Teléfono 6621111 Ext 6030

intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pgrs
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.Edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES E INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instancia del establecimiento educativo encargada de desarrollar acciones para la promoción, fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto por la Constitución Política y la ley.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control mediante la divulgación, protección, promoción de derechos y el seguimiento a las políticas públicas que comprometan derechos humanos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, como lo establece la Constitución Política y la ley.

ENTIDADES DE SALUD

Hospitales, clínicas, centros de salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, tanto públicas como privadas, no podrán abstenerse de atender a un niño, niña, adolescente o joven que requiera atención en salud. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Centro de Atención de la Fiscalía (CAF)

El Centro de Atención de la Fiscalía (CAF) es producto del trabajo articulado de varias entidades del orden nacional y distrital con el fin de garantizar a las víctimas de algún delito, el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio. En este centro, funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Bogotá, prestarán asesoría y acompañamiento necesarios para responder de manera efectiva a las necesidades de las personas que así lo requieran.

- Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) y Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)

Centros de atención interinstitucional e interdisciplinario implementados por la Fiscalía General de la Nación para proporcionar un servicio oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas

en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar, en un marco de respeto por la dignidad humana. A través de estos centros, se ofrece a la ciudadanía atención en el área psicológica, social, jurídica, medicolegal e investigativa, de forma que se promueva la recuperación y se generen mecanismos de autoprotección que eviten ser nuevamente víctima de estos delitos.

- Unidad de Reacción Inmediata (URI)

Las Unidades de Reacción Inmediata facilitan el acceso ciudadano a la administración de justicia, a través de la prestación permanente del servicio los 365 días del año, durante las 24 horas del día. Logran la efectividad de la acción judicial y dan respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad. Las URI brindan servicio con unidades ubicadas estratégicamente en el país, las cuales están conformadas por fiscales con funciones de dirección y coordinación de sus equipos de trabajo, un grupo de investigadores y técnicos adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, la SIJIN, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio Público.

- Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡A denunciar!

Es una plataforma única de recepción de denuncias, donde la ciudadanía inicialmente podrá reportar los temas relacionados con hurto a personas, hurto al comercio, hurto a residencias, extorsión, delitos informáticos y material con contenido de explotación sexual infantil. El acceso a esta plataforma se puede realizar desde cualquier dispositivo móvil, a través del enlace <https://adenunciar.policia.gov.co>. En esta plataforma se pone en conocimiento de la autoridad competente un comportamiento que puede ser contrario a la ley penal. Para el caso de delitos donde las víctimas son niños, niñas, adolescentes o jóvenes, “cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”. (Ley 1098 de 2006, artículo 11).

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

- Centro Zonal

El Centro Zonal es la dependencia encargada de coordinar, dentro de su área de influencia, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar; la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades; y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

- Centro de servicios judiciales para adolescentes (CESPA)

El Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA) es el complejo donde se adelantan acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Tiene competencia para verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.

- Defensorías de Familia

Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en las circunstancias de maltrato, amenaza o vulneración de derechos en hechos de violencia suscitados en el contexto familiar.

- Línea 141

La Línea 141, es una línea gratuita nacional que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pone a disposición de todo adulto o niño, niña, adolescente o joven, que necesite reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña, adolescente o joven.

Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)

Promueve la garantía y goce efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con observancia de los principios de dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad, priorizando las acciones entorno a la creación de políticas públicas para aquellos en alto grado de vulnerabilidad social. Su función es recuperar para la sociedad al niño/a y joven en situación de vida en calle, alta vulnerabilidad y abandono; disminuir el fenómeno callejero y las carencias alimentarias de grupos de población vulnerable.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

La competencia de la Personería de Bogotá es velar por los intereses colectivos del Distrito Capital, ejerciendo labores de veeduría y control respecto de los quehaceres de la administración, así como interviniendo en su calidad de Ministerio Público en procura de garantizar el debido proceso y la materialización de los demás derechos fundamentales. Así mismo, vigila la conducta de los servidores públicos y en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9no de la Ley 1620 de 2013, forma parte del Comité Distrital de Convivencia Escolar. La Personería ejerce un papel de atención ciudadana brindando orientación adecuada sobre los mecanismos de convivencia escolar dispuestos en la ley, realizando, al mismo tiempo, seguimiento al cumplimiento y la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar por parte de los distintos actores responsables a nivel distrital.

- Línea 143

Es una línea gratuita, que la Personería de Bogotá. pone a disposición de la ciudadanía las 24 horas del día, con el fin de recibir los requerimientos de las personas en caso de considerar que algunos de sus derechos se encuentran amenazados o han sido vulnerados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de estas se deriven, prestar el

auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención a los niños, niñas y adolescentes; de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural.

- Policía de Infancia y Adolescencia

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, dentro de sus funciones se encuentran: diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional; adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción; adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos y hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos, así como el ingreso a lugares de explotación sexual, y a los menores de 14 años a las salas de juegos electrónicos; recibir las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, actuar de manera inmediata para garantizar los derechos amenazados y prevenir su vulneración cuando sea el caso, o correr traslado a las autoridades competentes; prestar la logística necesaria para el traslado de niños, niñas y adolescentes a juzgados y centros hospitalarios, previniendo y controlando todo tipo de alteración que desarrollen los menores, garantizando el normal desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y la institución.

- Cuadrante de la Policía Nacional

El Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes es un método de trabajo que asumió la Policía Nacional para prestar el servicio a la comunidad, con el cual se busca identificar las problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en lo local y a partir de allí generar herramientas de corresponsabilidad que permitan mitigar estos fenómenos. Un cuadrante es un sector geográfico fijo, que, a partir de sus características delictivas, contravencionales, sociales, demográficas, geográficas y económicas, recibe distintos tipos de atención y de servicio policial.

Centro Cibernético Policial - CAI Virtual

Es una aplicación con conexión directa al CAI Virtual que se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico. También se puede acceder a ella a través del enlace <https://caivirtual.policia.gov.co/> En esta, cualquier ciudadano puede realizar el reporte de delitos informáticos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1273 de 2009, y hurto de celular las 24 horas del día.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene como objetivo orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

- Línea 123 – Emergencias

El número único de seguridad y emergencias (NUSE), más conocido como “el 123”, es la línea telefónica que reúne todos los números de seguridad y emergencias (Policía, Movilidad, Bomberos, Gestión de Riesgos, Secretaría de Salud) del Distrito Capital en uno solo. A través de la línea 123 se reciben las llamadas de los ciudadanos o de las entidades que soliciten ayuda en casos de emergencia de cualquier tipo, o reporten casos de policía. Se encarga de despachar las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada, para dar una respuesta eficiente y rápida para cada uno de los escenarios de emergencias y seguridad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

- Direcciones Locales de Educación (DILE)

En el marco del Decreto distrital 330 de 2008, las Direcciones Locales de Educación tienen dentro de sus funciones “atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos” y “diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad”. En este sentido, desde la institucionalidad que representan las Direcciones Locales de Educación, se constituyen en apoyo a la gestión y al seguimiento que requieran los establecimientos educativos para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

- Oficina de Control Disciplinario

De acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto distrital 330 de 2008, la Oficina de Control Disciplinario debe “adelantar de oficio o a petición de parte las investigaciones disciplinarias en primera instancia, por las faltas en que incurran los funcionarios y exfuncionarios de la Secretaría de Educación, de conformidad con el Código Disciplinario único y demás normas que lo reglamenten o complementen”; así mismo, “recibir las quejas e informaciones por posibles faltas disciplinarias cometidas por los funcionarios de la Secretaría y adelantar las respectivas investigaciones”. Por lo anterior, los establecimientos educativos oficiales de Bogotá deben poner en conocimiento de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, cualquier situación donde se identifique una presunta falta por parte de funcionarios públicos del establecimiento educativo, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito

Es la herramienta tecnológica con la que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para el registro y seguimiento de los presuntos casos de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos o situaciones de riesgo que afectan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales y privados de Bogotá. El Sistema de Alertas permite ubicar espacialmente las zonas de mayor incidencia de los eventos que alteran la convivencia, lo cual facilita la focalización o priorización de establecimientos educativos para la ejecución de programas y proyectos de protección y prevención.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así Como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que, además de sus condiciones de pobreza, se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

- Comisarías de Familia

Son las entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes están en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Dentro de las competencias de las Comisarías de Familia se encuentran las de conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de la Ley 2126 de 2021 comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas:

- a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.

e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de Estabilidad.

Así mismo cumplen funciones administrativas, para iniciar, adelantar y fallar procesos de restablecimiento de derechos a favor de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias al interior de la familia.

- Subdirección Local para la Integración Social

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección Territorial se encarga de dirigir a las subdirecciones locales para la integración social de conformidad con las políticas, enfoques y estrategias definidas por la Secretaría para su intervención en las localidades. Dentro del marco de las funciones de las subdirecciones locales para la integración social se encuentra “orientar la aplicación de los procesos, procedimientos, herramientas y controles sobre la información de los beneficiarios/as de los proyectos y servicios de responsabilidad de las Subdirecciones Locales para la Integración Social, con la finalidad de garantizar información oportuna, pertinente y veraz a los ciudadanos y ciudadanas sobre los servicios, horarios, tarifas y demás regulaciones concernientes a los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de las directrices impartidas por las Direcciones Territorial y de Análisis y Diseño Estratégico”.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Se encarga de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres. Ejerce la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.

- Casas Refugio

Brindan acogida y acompañamiento temporal a mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, remitidas por la Comisaría de Familia, en el marco de la Ley 1257 de 2008, como mecanismo de protección, por un periodo de hasta cuatro meses. Se presta asesoría y asistencia técnico legal, acompañamiento psicosocial, psicopedagógico y ocupacional a través de un equipo interdisciplinario, con el fin de restituir los derechos vulnerados y los de su grupo familiar, cuando dependen económicamente de la mujer víctima.

- Línea Púrpura

Está disponible a través del número 018000 112137, la cual funciona las 24 horas del día todos los días del año, para llamadas gratuitas desde teléfonos fijos o celulares. En esta línea se cuenta con un equipo psicosocial para atender casos relacionados con violencias cometidas contra las mujeres que tengan lugar en el ámbito privado como público, así como aquellas situaciones que generan afectaciones en la salud mental de las mujeres, y mediante la cual se brinda información sobre derechos sexuales y reproductivos, información sobre la oferta institucional con competencias en la garantía de los derechos de las mujeres, barreras de acceso a servicios de salud, asesoría a mujeres gestantes, acompañamiento psicosocial, y activación y acompañamiento en rutas de atención de acuerdo al caso.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital.

- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)

El SISVECOS es el sistema a través del cual se realiza la vigilancia en salud pública de las conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicidio consumado, identificando el evento de manera oportuna a través de los actores generadores de información, orientando a las familias y a la persona con conducta suicida sobre el evento y la red de apoyo que se requiere para superarlo, y generando información de manera sistemática para caracterizar el evento, con el fin de orientar las acciones de prevención y control en salud pública.

- Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM)

SIVIM se constituye en la principal fuente de datos del Distrito Capital sobre eventos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual. A través del sistema se realiza la vigilancia en salud pública de la violencia física, sexual, económica, emocional, así como de la negligencia y el abandono, identificando el evento de manera oportuna y generando información de manera sistemática para caracterizar el caso, con el fin de orientar las acciones de prevención y control en salud pública.

- Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA)

El sistema VESPA para vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas, es uno de los componentes del sistema de vigilancia de la salud pública del Distrito Capital, cuyo propósito se orienta hacia la unificación y consolidación de la información epidemiológica sobre el uso problemático y adictivo de psicotrópicos, sus efectos socioculturales, los cambios en los patrones de abuso de sustancias legales e ilegales y el impacto generado en los sectores de salud, educación y justicia.

El mantenimiento del VESPA sobre “abuso de drogas” ha permitido que los Centros de Tratamiento especializados en el tratamiento de las adicciones a psicotrópicos provean, de manera periódica, los

datos a partir de los cuales el área de Vigilancia en Salud Pública genera información oportuna, válida y confiable.

- Línea 106, “El poder de ser escuchado”

La Línea 106 es una estrategia de la Secretaría Distrital de Salud, que brinda un espacio de comunicación para contribuir a la salud mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, en temas como violencias, uso y abuso de sustancias psicoactivas, conducta suicida, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otras situaciones, a través del acompañamiento y orientación psicológica.

- Línea Psicoactiva o Línea SPA – 01 8000 112439

La línea psicoactiva ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, de lunes a domingo, incluidos festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m., en jornada continua; brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea Psicoactiva.

Este es un espacio donde un equipo de profesionales escucha de manera confidencial a la población consumidora, a las familias y a la población en general, con la finalidad de proporcionar servicios orientados a la mitigación de daños y riesgos asociados al consumo.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Su competencia se centra en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D. C.

- Seguridad en Línea

Es una aplicación en línea que se puede descargar en cualquier dispositivo electrónico. Se puede acceder a ella también a través del enlace www.seguridadenlinea.com, en la que se pueden denunciar de manera ágil delitos, comportamientos que alteren la convivencia o situaciones recurrentes que se pueden investigar después de la ocurrencia del hecho, es decir, este sistema no es de reacción inmediata. Dentro de estos se encuentran delitos como hurto, extorsión, corrupción en entidades públicas, tráfico de drogas y otros incidentes; estas denuncias se pueden realizar también de forma anónima y los usuarios pueden hacer seguimiento a su denuncia para conocer cómo avanza ante la autoridad competente.

SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

- Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Los Centros Locales de Atención a Víctimas dispuestos por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) buscan concentrar en un mismo espacio la oferta institucional, distrital y nacional, de las entidades que tienen responsabilidades para el restablecimiento de los derechos de las víctimas, ofreciendo asistencia y atención de manera integral. Dentro de ellos, el equipo de la ACDVPR es responsable de otorgar ayuda humanitaria inmediata, caracterizar a la población, brindar atención psicosocial y asesoría jurídica a las personas que lo requieran, y apoyar los procesos de inclusión productiva.

CAPITULO VII

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Tomado de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO *“ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO, ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO”*

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia; estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

A continuación, se relaciona de manera enunciativa un cuadro sobre el proceso que se debe adelantar para cada situación:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia.
Situación tipo I, II Y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia.
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia.
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, jefe de área, Coordinador de Convivencia y Académico o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el Observador del estudiante, o en Diario disciplinar de curso, según lo amerite lo sucedido, dándole la oportunidad para que explique o aclare

su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, igualmente se notificara a los padres de familia o acudientes, posterior a lo cual se hará el seguimiento correspondiente y el debido proceso:

DEL PROCESO DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL

Partiendo de nuestra misionalidad como institución educativa, se establecen a continuación unas faltas disciplinarias que exigirán a la institución el deber de adelantar las medidas correctivas pertinentes para mantener la armonía entre los diferentes actores de la comunidad Lausanista, teniendo en cuenta siempre el proceso de formación integral de nuestras y nuestros estudiantes. La sanción impuesta por la comisión de una falta disciplinaria va más allá del aspecto punitivo, resaltando el carácter pedagógico de la misma y el proceso reflexivo de quien la cometió para que la falta no se vuelva a presentar. El debido proceso disciplinar para cada falta se encuentra establecido al final de cada clasificación según su gravedad.

Las sanciones son de carácter pedagógico, formativo, diferenciado, restaurativo y específico para mantener la exigencia académica y garantizar el respeto por los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y una sana convivencia buscando el bien común. El dialogo y la reflexión con el estudiante, así como su compromiso, primaran sobre las acciones ante una situación de falta al Manual de Convivencia del Colegio Lausana.

Las sanciones serán impuestas y aplicadas siguiendo el debido proceso donde se garantice los derechos de los educandos, especialmente el de la defensa. En todas las etapas del debido proceso disciplinario y Convivencial se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 sobre PROTECCIÓN DE DATOS; en este sentido, bajo ninguna circunstancia se divulgarán datos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta falta de sus deberes, que se le escuche lo que tiene que decir al respecto, presentar sus descargos orales y escritos en el diario disciplinar de curso, Diario de acompañamiento (observador) y/o el libro de actas, así como realizar una reflexión personal en torno a la falta cometida.

La corte constitucional establece como indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica, el contexto en el que se cometió la presunta falta, las condiciones personales y familiares del alumno, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio, la comunidad educativa, los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el ESTADO de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo. Es relevante tener en cuenta el Derecho a la Intimidad, Libre desarrollo de la personalidad, además identidad de género y orientación sexual.

De cada proceso disciplinario se dejará constancia en el Observador o en el Diario Disciplinar de Curso según corresponda la falta cometida.

El observador del estudiante es una herramienta de uso institucional que permite a docentes, orientadores escolares y directivos, no solo registrar las situaciones que pudieran afectar la

convivencia escolar y el desempeño académico del educando, sino también las acciones de atención, seguimiento, acompañamiento y demás estrategias adoptadas para que lleve a feliz término su proceso formativo en el entorno escolar. Un registro en el observador del estudiante se debe dar a conocer a la familia, y al estudiante, debe generar reflexiones y compromisos para que sea un registro útil y significativo en el proceso formativo de cada estudiante. Cada anotación debe ser intencionada para generar reconocimiento de hechos sobresalientes o la definición de estrategias de acompañamiento, y planes de mejora.

ENFOQUE RESTAURATIVO

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general. Contrario al modelo clásico de aplicación de justicia que privilegia el resarcimiento del daño a partir de la sanción, el enfoque restaurativo se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la víctima, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso. Frente al ofensor esta perspectiva de justicia cuestiona la utilidad práctica y pedagógica del castigo y reconoce que los ofensores tienen sus propias necesidades de justicia, aunque no las identifiquen. Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la falta, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Se necesita examinar colectivamente las problemáticas, llegar a las causas de los conflictos e identificar la responsabilidad de la comunidad, para que esta se comprometa con las acciones de transformación requeridas para erradicar la tolerancia a todo tipo de violencias. Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos:

- Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados;
- Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y,
- La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o una fórmula específica. “La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una brújula para saber hacia dónde dirigimos. La justicia restaurativa siempre nos invita al diálogo y la exploración” (Zehr, 2010, p. 15). Ahora bien, atendiendo a la diferencia expuesta previamente entre justicia y prácticas restaurativas, se debe tener en cuenta si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos

de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias. Además, aporta a la formación de subjetividades participativas, empáticas y diversas y de comunidades emocionales que se involucran proactivamente en la gestión de los conflictos. En últimas, permite la búsqueda de formas de convivencias escolar más inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles.

Cuadro tomado de: Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar. Hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo. SED.

Tabla 9. Elementos comparativos entre la justicia punitiva y la justicia restaurativa.

	Justicia Punitiva o retributiva	Justicia Restaurativa
Su objetivo es	Poder compensar el daño causado de manera proporcional a través de un castigo a la persona que lo cometió.	Reparar los vínculos y acuerdos que se vieron afectados por un conflicto, teniendo en cuenta a todas las partes implicadas.
Entiende el conflicto como	Una situación para retornar a la justicia.	Una oportunidad para poder entrar en diálogo, aprender del otro y negociar.
Centra su atención en	El ofensor o la norma transgredida	El ofendido y la comunidad (todos los actores de la situación de ofensa)
Atiende el conflicto con	Castigo o sanción.	Construcción de vínculos o acciones.
Se basa en	El cumplimiento de la ley o norma por encima de los sujetos o la comunidad.	El reconocimiento de los acuerdos y principios rotos para su reconstrucción.
Las preguntas a responder son	¿Quién fue?, ¿Qué castigo le ponemos?	¿Qué vínculos/relaciones se rompieron? ¿Qué principio o acuerdo se rompió?
El marco socioemocional que fortalece	Crea resentimiento y vergüenza.	Empatía y autogestión.

Nota. Elaboración propia con base en Escobar Zamora (2019) (SED, 2022)

DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

Del proceso disciplinario que se lleve de un estudiante, se notificará a los padres de familia o acudientes, a través de la agenda, plataforma institucional o citación a través del correo personal registrado en la base de datos del colegio si el caso lo amerita, con copia al director de curso y Coordinación Académica y de Convivencia; por parte del formador que detectó la falta.

El debido proceso Convivencial garantiza la intimidad y confidencialidad de las situaciones de los estudiantes, evitando la revictimización en todos los casos

- ❖ Ante cualquier situación contra el presente Manual de Convivencia, se inicia un diálogo entre formador y el estudiante que infringió la norma. El rol de formador es asumido por todos los docentes y el cuerpo directivo de la institución.
- ❖ Los estudiantes una vez cometida la situación serán escuchados por la autoridad correspondiente (Formador y/o Coordinador Académico y de Convivencia) con el fin de aclarar la situación, a continuación, se procederá según el Manual de Convivencia.
- ❖ Todas las situaciones convivenciales, disciplinarias o académicas tendrán un enfoque restaurativo, posibilitando acciones de reparación y compromiso de no repetición; involucrando a la víctima, victimario y audiencia.
- ❖ Los docentes tendrán como apoyo el Diario Disciplinar de Curso, en el cual serán consignadas las faltas Leves que aún no son llevadas al Observador. Cuando el estudiante completa tres faltas Leves, se realiza el registro en el observador como Falta Grave; el director de curso realizará el seguimiento a los procesos de sus estudiantes garantizando el correcto diligenciamiento y el debido proceso.
- ❖ Después de analizada la situación, el docente o autoridad correspondiente con el estudiante, diligencia el Diario Disciplinar de curso y/o el Observador donde se describe lo sucedido y se informa a padres de familia o acudientes y al director de curso.

- ❖ La Coordinación Académica y de Convivencia una vez informada del caso y en compañía del docente remitente realiza una reflexión con el estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión. En caso de ser necesario se citará a los padres de familia o acudientes para hacer la respectiva notificación de acuerdo al compromiso establecido por las partes y se dejará registro en el libro de Actas Convivenciales a cargo del coordinador de convivencia.
- ❖ De acuerdo a la falta o situación, el caso será remitido al Comité de Conciliación y/o Comité Escolar de Convivencia, quienes abordarán el caso para su análisis y generarán las estrategias pertinentes.
- ❖ Posteriormente, el Comité Escolar de Convivencia si el caso lo amerita, lo remitirá al Consejo directivo para su análisis y finalmente tomar una decisión sobre el caso.

INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

El incumplimiento de los deberes, así como las conductas de los estudiantes que sean contrarias a los buenos principios y a la moral, constituirán FALTAS DISCIPLINARIAS del presente MANUAL DE CONVIVENCIA, exigiendo así la realización del debido proceso según lo amerite y dará lugar a las sanciones previstas en cada caso.

En los diferentes procesos disciplinarios es importante la comunicación entre Docente, Director de Grupo, Jefe de área, personas que orientan el proceso y Coordinador de Convivencia.

NOTA: La nota de comportamiento escolar se evalúa bajo la misma escala cuantitativa y cualitativa expuesta en el SIEEL, para la nota final de cada trimestre se socializará el comportamiento de un estudiante con el director de curso y se revisará:

- El Diario Disciplinar de Curso disminuye 5 décimas (0.5) por cada anotación.
- El Observador disminuye una unidad (1.0) por cada falta grave.
- En las faltas de extrema gravedad se disminuye 4 unidades (4.0).
- Por inasistencias, retardos y uniforme, se disminuye 2 décimas (0.2).

Después de la respectiva indagación sobre la presunta comisión de una falta se iniciará el debido proceso establecido en el presente Manual; si el caso lo amerita se realizará la activación de la Ruta de Atención Integral establecido por la Secretaría de Educación del Distrito y se seguirá el plan de acción dispuesto según la situación atendiendo los protocolos 5.0.

POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y DISCIPLINA DE LA INSTITUCIÓN

LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS

La Corte Constitucional en las sentencias T-233 de 2007, T-554 de 2023, T-076 de 2023 advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias de las instituciones educativas. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes y padres de familia radica desde el punto de vista disciplinar en respetar el reglamento, Manual de Convivencia y las buenas costumbres de los planteles educativos. Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal en los Colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por los directivos docentes, profesores,

compañeros y todo miembro de la comunidad educativa.

Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas oportunamente, con calidad, respondiendo a las exigencias para ser líderes útiles en la vida social ante alguna dificultad, sigan los conductos regulares para su solución.

La disciplina es básica para mantener el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo. Es esencial para la Institución que los educandos observen un buen comportamiento, manejando un criterio de disciplina para llegar a la autodisciplina.

El objetivo de la Institución es llevar a los educandos a tomar conciencia de la importancia del cumplimiento de los deberes, por la satisfacción de practicar valores relevantes como el respeto a sí mismo y a los demás.

Es de aquí, de donde se desglosan nuestras normas disciplinarias, indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que, en la niñez, y juventud, se van definiendo y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

Padres de familia y maestros trabajamos creando condiciones operantes que vayan haciendo de sus días una acción propia, que a su ritmo genere el desarrollo de sus potencialidades.

FALTAS

Aquellas acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los deberes y las normas expresadas en el presente Manual, entorpeciendo el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social y académico.

Las conductas que además de estar tipificadas en este Manual de convivencia, sean sancionadas por la Ley penal colombiana, el Rector, en forma inmediata dará conocimiento a las autoridades competentes de la comisión del hecho punible, para que sea remitido a la entidad correspondiente hasta lograr su rehabilitación. De no ser así, el colegio puede suspender el contrato de cooperación educativa, en forma definitiva o temporal, con el compromiso de reactivarlo en el momento que el educando demuestre con certificado del tratante, que superó la situación.

En caso de ausencias injustificadas o colectivas de educandos al colegio, además de cumplir con lo consagrado en este Manual de convivencia, el Rector procederá de conformidad a lo normado en el Código de la Infancia y de la Adolescencia, artículo 44.

Para efecto de este Manual de Convivencia entiéndase como reincidencia la comisión de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo año académico.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas disciplinarias para efectos de las sanciones pedagógicas y/o disciplinares a imponer, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los educandos, se clasifican como:

1. LEVES.
2. GRAVES.
3. EXTREMA GRAVEDAD.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad (León. Gómez. Guillermo. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ed. Magisterio, 2013).

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, Coordinador de Convivencia y Académico o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el Diario Disciplinar de Curso del estudiante dándole la oportunidad para que explique o aclare su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, igualmente se notificará a los padres de familia o acudientes, posterior a lo cual se hará el seguimiento correspondiente.

Son **FALTAS LEVES**, entre otras, las que a continuación se relacionan:

1. Faltar al colegio, sin causa justificada.
2. Llegar al colegio después de las 7:15 a.m.
3. Llegar tarde a clase estando en el colegio sin causa justificada.
4. Utilizar vocabulario soez.
5. Desperdiciar el papel higiénico.
6. Hacer uso indebido del agua o la luz dentro de la institución. Desperdiciar el agua jugando o mojándose o dejando las llaves abiertas.
7. Doblar, deteriorar o dañar el carné estudiantil.
8. Utilizar el uniforme en días que no corresponde.
9. Incumplir con el buen porte del uniforme establecido por la institución.
10. Realizar compras en la cafetería a la hora de la salida en lugar de dirigirse a las rutas.
11. Llegar a la ruta de transporte después del horario establecido.
12. No consultar la Plataforma Institucional.
13. Traer al colegio patines, tablas, palos de hockey, monopatines, bates de béisbol, guantes de boxeo o elementos que generen violencia sin autorización.
14. Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase sin previa autorización.
15. Botar objetos o desechos al piso.
16. No asistir al restaurante o zonas establecidas a consumir el almuerzo en los horarios indicados.
17. No entregar la bandeja, losa, vasos y cubiertos en el lugar asignado en el comedor.
18. Dejar de forma intencional la mesa del almuerzo en condiciones inadecuadas.
19. Permanecer en el comedor a la hora del descanso o del almuerzo haciendo indisciplina.
20. Sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización.
21. Jugar dentro del salón y en aulas específicas, por ejemplo, laboratorios, salas de sistemas etc.
22. Permanecer en el salón de clase durante las horas de receso sin autorización del Coordinador de Convivencia.

23. Traer y utilizar planchas para el cabello, secadores y demás electrodomésticos no correspondientes al material de estudio.

24. El incumplimiento al CAPITULO IV, MIS PRIMEROS COMPROMISOS. ACUERDO 1: REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.

25. Toda situación no relacionada que tenga la definición de situación leve queda a criterio del Coordinador de Convivencia

Nota: La acumulación de 3 faltas leves durante el trimestre se considera falta grave al Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: Después de la respectiva indagación sobre la presunta comisión de una falta se iniciará el debido proceso establecido en el presente Manual; si el caso lo amerita se realizará la activación de la Ruta de Atención Integral establecido por la Secretaría de Educación del Distrito y se seguirá el plan de acción dispuesto según la situación atendiendo los protocolos 5.0.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

Se establecerá por parte del Coordinador Académico y de Convivencia el proceso restaurativo correspondiente para los estudiantes implicados.

1. Se realizará un diálogo con el estudiante permitiéndole la realización de los respectivos descargos y se dejará registro escrito en el Diario Disciplinar de Curso del estudiante, por parte del docente con quien se presentó la falta.
2. El docente solicitará una reflexión escrita con sustentación al estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión; ésta deberá ser entregada en un plazo máximo de 3 días a coordinación de convivencia para su respectiva aprobación y socialización.
3. Se establecerá por parte del Coordinador Académico y de Convivencia el proceso restaurativo correspondiente para los estudiantes implicados.
4. Se notificará a los padres de familia o acudientes, por parte del formador que detectó la falta a través de agenda, Plataforma institucional, Correo personal registrado en la base de datos, o citación si el caso lo amerita; con copia al director de curso y Coordinación de Convivencia.
5. Compromiso de no repetición, lo realizará el estudiante después de la actividad de reflexión y se hará la respectiva retroalimentación por parte del docente y coordinador de convivencia.

SANCIONES: Las sanciones aplicables a las faltas leves son:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado atención por escrito en el diario disciplinar del estudiante por quien atendió la situación e informando a las instancias respectivas.
3. Citación a los padres y levantamiento de acta de diálogo cuando la situación lo amerite.

FALTAS GRAVES

Son faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten

la convivencia. (León. Gómez. Guillermo. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Ed. Magisterio, 2013).

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, Coordinador Académico y de Convivencia o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el observador del estudiante, dándole la oportunidad para que explique o aclare su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, se notificará a los padres de familia o acudientes y se hará el seguimiento correspondiente.

1. Acumular 3 (tres) faltas leves durante el trimestre, registradas en el DDC, o el incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
2. Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme escolar de diario, gala y/o educación física. (modificaciones en el uniforme, desaseo y mal porte).
3. Ingresar o salir de la institución por lugares no autorizados y diferentes a la puerta de acceso asignada, sin autorización y previo aviso de sus padres.
4. Esconder o dañar las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
5. Traer cualquier clase de vehículo automotor al colegio sin autorización.
6. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio sin autorización de la rectoría.
7. Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa con la intención de ofender.
8. Negarse a realizar las actividades programadas en clase.
9. Permanecer en el colegio después de la hora de salida, sin permiso del Coordinador de Convivencia. El colegio no se hace responsable después de esta hora.
10. No asistir a las actividades culturales y académicas programadas por el colegio sin causa justificada.
11. No utilizar la ruta asignada por el colegio sin el permiso correspondiente.
12. Utilizar las rutas del colegio, sin estar tomando el servicio con la empresa autorizada.
13. Invitar personas ajenas a la institución a actos comunitarios sin autorización del plantel.
14. Traer material pornográfico.
15. Traer y/o instalar software no autorizado por el colegio.
16. No se permite el porte o intercambio de objetos no necesarios para la actividad escolar dentro del aula de clase (celulares, reproductores de música, cámaras, etc.).
17. Utilizar el celular o aparato electrónico en actividades diferentes al desarrollo de la clase, en jornadas académicas o en actos comunitarios. La sanción para este ítem está explícita en el Acuerdo 1 del presente Manual de Convivencia.
18. Abstenerse de informar a quien corresponda la acción de una falta que atente contra el presente Manual de Convivencia cometida por un compañero.
19. No entregar los objetos perdidos y encontrados por mí a Coordinación de Convivencia; entendiendo que lo encontrado en el colegio tiene una propietaria o propietario.
20. Actuar de manera irrespetuosa en actos de comunidad, dentro o fuera de la institución.

21. Interrumpir reiteradamente las clases con intervenciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases.
22. Desacatar las instrucciones impartidas por sus docentes, coordinadores o directivos.
23. Fumar, vapear y/o consumir alcohol fuera del colegio portando el uniforme.
24. Los daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de los miembros de la institución o de terceros que presten un servicio al colegio. Se debe reponer los bienes dañados en un término máximo de 15 días calendario. Véase acuerdo 2.
25. Activar la campana o cualquier otro dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado.
26. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
27. Realizar excesivas demostraciones de afecto como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otra persona.
28. Toda situación no relacionada que tenga la definición de situación grave a criterio del Coordinador Académico y de Convivencia.
29. La reincidencia de faltas leves.
30. Introducir, fabricar, almacenar, vender, suministrar o portar pólvora, elementos explosivos, químicos, aerosoles paralizantes, alérgicos o armas de cualquier tipo, que atenten contra la integridad de las personas o cualquier otra que ponga en peligro la vida de los miembros de la comunidad educativa.
31. Producir daño o hacer uso inadecuado de las instalaciones, locales, equipos, materiales, y/o mobiliario, recursos naturales y demás bienes destinados a la enseñanza o al servicio de los educandos o demás miembros de la comunidad educativa que se encuentren dentro del Colegio.
32. Usar expresiones indecorosas y/o vocabulario soez en cualquier ocasión, contra personas o grupos del Colegio, mediante la plataforma tecnológica utilizada para impartir las clases remotas y/o virtuales.
33. Suplantar firmas de docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes en excusas, trabajos y documentos.
34. Crear, diseñar, publicar, compartir imágenes graciosas o burlescas (memes, stickers) de compañeros del colegio, docentes, personal administrativo y directivos.
35. Cualquier situación de tipo I de conformidad a la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO: Después de la respectiva indagación sobre la presunta comisión de una falta se iniciará el debido proceso establecido en el presente Manual; si el caso lo amerita se realizará la activación de la Ruta de Atención Integral establecido por la Secretaría de Educación del Distrito y se seguirá el plan de acción dispuesto según la situación atendiendo los protocolos 5.0.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

1. Se realizará un diálogo con el estudiante permitiéndole la realización de los respectivos descargos y se dejará registro escrito en el Observador del estudiante por parte del formador que tiene conocimiento de la falta.
2. El docente solicitará una reflexión escrita con sustentación al estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión; ésta deberá ser entregada en un

plazo máximo de 3 días a coordinación de convivencia para su respectiva aprobación y socialización.

3. Se establecerá por parte del Coordinador Académico y de Convivencia el proceso restaurativo correspondiente para los estudiantes implicados.
4. De acuerdo a la falta o situación, el caso será remitido al Comité de Conciliación y/o Comité Escolar de Convivencia, quienes abordarán el caso para su análisis y generarán las estrategias pertinentes.
5. Posteriormente, el Comité Escolar de Convivencia si el caso lo amerita, lo remitirá al Consejo directivo para su análisis y finalmente tomar una decisión sobre el caso.
6. El Consejo Directivo podrá tomar una de las siguientes decisiones: Matricula en observación; Perdida de cupo para el año siguiente; Cancelación de la Matricula. **Véase funciones del Consejo Directivo.**
7. El Rector como presidente del Consejo Directivo citará a los padres de familia o acudientes para comunicarles la decisión tomada junto al Coordinador de Convivencia.

SANCIONES

Las sanciones aplicables a las faltas graves son:

1. Trabajo pedagógico.
2. Matrícula condicional.

FALTAS EXTREMA GRAVEDAD

Son faltas de extrema gravedad, actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal colombiano. (León. 2013)

El conocimiento de estas faltas será de la competencia del director de grupo, docentes, Coordinador de Convivencia y Académico o cualquier figura de autoridad que haga parte de la institución. De estas faltas quedará constancia en el observador del estudiante, dándole la oportunidad para que explique o aclare su comportamiento previamente a la anotación dentro de los términos del respeto hacia todos los miembros de la comunidad, se notificará a los padres de familia o acudientes y se hará el seguimiento correspondiente.

1. La participación en actos de matoneo escolar, bullying o ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad. - situación.
2. La ejecución de actos tendientes a generar anarquía general.
3. Incurrir en comportamiento inmoral o prácticas de escenas morbosas o vulgares y prácticas sexuales.
4. Promover o participar en peleas o agresiones dentro o fuera del colegio, deteriorando la imagen de la institución y/o causando lesiones personales a algún miembro de la comunidad o a terceros que apoyen actividades institucionales.
5. Agredir de palabra o hecho a cualquier miembro de la comunidad o tercero en cualquier actividad o acto institucional.
6. Fumar, vapear y/o consumir alcohol en el colegio y/o en cualquier actividad programada por la institución, o ingresar a la misma en estado de embriaguez.
7. Presentar espectáculos desagradables en la calle o en establecimientos públicos, portando el uniforme del colegio y que afecten los valores ofrecidos por la institución.

8. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos como libros de calificación, certificados, constancias, seguimientos académicos, certificados médicos, excusas, boletines.
9. Hurtar en cualquiera de sus formas.
10. Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad para obtener algún beneficio.
11. Cometer actos de injuria, difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa o a terceros que apoyen actividades institucionales.
12. Todo intento de copia o actitud fraudulenta en cualquier actividad académica o institucional genera una valoración de desempeño bajo (1.0) en la nota trimestral de la asignatura que esté implicada dentro del proceso de formación integral del estudiante y en la nota final del período de Comportamiento Escolar. El estudiante debe presentar proceso de recuperación para las dos asignaturas en la semana de recuperaciones. Si el estudiante reincide en la comisión de esta falta pierde el derecho a presentar proceso de recuperación.
13. Arrojar de forma violenta o malintencionada cualquier objeto o líquido a los compañeros, docentes, directivos o cualquier persona, dentro o fuera de la institución.
14. Vender, portar o usar dispositivos electrónicos de administración de nicotina o similares.
15. Realizar actos ilícitos y/o de vandalismo en cualquiera de sus formas dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
16. Portar y/o hacer uso de cualquier tipo de arma, elementos de defensa personal, sustancia venenosa o paralizante (por ejemplo, gas pimienta), etc.
17. Usar, portar, consumir o expender cualquier sustancia psicoactiva dentro o fuera de las instalaciones del colegio, así como también el inducir o incitar al uso, porte, consumo o expendio de las mismas.
18. Difamar, calumniar o promover acciones en contra de la institución y/o cualquiera de sus miembros utilizando carteles, volantes, panfletos, redes sociales, correos, Whatsapp, entre otros.
19. Divulgar, mostrar, publicar, hacer público, material con contenido sexual, extrema gravedad.
20. Sobornar o intentar sobornar a directivos, profesores, estudiantes o personas de la administración o de servicios generales para obtener algún beneficio.
21. Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa o hacia terceros que apoyen actividades institucionales.
22. Portar en la institución educativa o en actos en que ella haga presencia, capuchas, pasamontañas o utensilios con el propósito de encubrir su identidad, sin autorización de los directivos de la institución.
23. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que apoyen actividades institucionales.
24. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar.
25. Toda situación no relacionada que tenga la definición de la falta a criterio del Coordinador de Convivencia.

PARÁGRAFO: Después de la respectiva indagación sobre la presunta comisión de una falta, se iniciará el debido proceso establecido en el presente Manual; si el caso lo amerita se realizará la

activación de la Ruta de Atención Integral establecido por la Secretaría de Educación del Distrito y se seguirá el plan de acción dispuesto según la situación atendiendo los protocolos 5.0.

PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE EXTREMA GRAVEDAD

1. Se realizará un diálogo con el estudiante permitiéndole la realización de los respectivos descargos y se dejará registro escrito en el Observador del estudiante por parte del formador que tiene conocimiento de la falta.
2. El docente solicitará una reflexión escrita con sustentación al estudiante y establecen los compromisos de comportamiento surgidos de la reflexión; ésta deberá ser entregada en un plazo máximo de 3 días a coordinación de convivencia para su respectiva aprobación y socialización.
3. Se establecerá por parte del Coordinador de Convivencia el proceso restaurativo correspondiente para los estudiantes implicados.
4. De acuerdo a la falta o situación, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, quien le dará apertura al proceso disciplinario y tomará decisión sobre el caso disciplinario en primera instancia.
5. En segunda instancia conocerá el Consejo directivo para su análisis del fallo de primera instancia. y finalmente tomar una decisión sobre el caso.
6. El Rector como presidente del Consejo Directivo citará a los padres de familia o acudientes para comunicarles la decisión tomada junto al Coordinador de Convivencia.
7. Reconocer la gravedad de la falta y realizar en proceso restaurativo pertinente.
8. Comprometerse el padre de familia o acudiente a colaborar con el colegio, dando a su hijo ayuda profesional y presentando constancia de cumplimiento.
9. Firmar el acta rectoral elaborada por el Consejo Directivo y sus padres y/o acudientes para dejar constancia.

PARAGRAFO 1: La nota final de Comportamiento escolar será el promedio de los trimestres del año escolar. La nota de Comportamiento Escolar será valorada con Desempeño bajo (Db), registrado en el Observador del estudiante.

PARAGRAFO: Para el estudiante de grado 5°, 9° y 11°, que haya incurrido en una falta de extrema gravedad, no se graduará en ceremonia solemne. Se le otorgará el diploma por ventanilla.

SANCIONES

Las sanciones aplicables a las faltas de extrema gravedad son:

Matricula en observación

1. Cancelación de matrícula.
2. Pérdida de cupo para el año siguiente.

OTRAS CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPO:

1. Incumplimiento reiterado de los acuerdos consignados en el presente Manual de Convivencia.
2. Después de haber reprobado un año y reincide en su deficiencia académica.
3. Incumplimiento sistemático en el pago de las obligaciones económicas.
4. Maltrato (verbal, físico, escrito, actitudes y demás) por parte de padres de familia y/o acudientes a: Directivas, docentes, o cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Después del proceso académico y/o Convivencial y el seguimiento respectivo, si el estudiante no demuestra ningún cambio favorable a los compromisos firmados por él y sus padres y/o acudientes.
6. Otros que, a juicio de las Directivas, Consejo Directivo consideren pertinentes.

PARAGRAFO: El bien de la comunidad educativa o bien común prevalece sobre el interés privado o personal (Art. 58 de la Constitución Nacional de 1991).

PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACION DE FALTAS

El procedimiento para resolver las faltas disciplinarias y académicas será en forma verbal, mixta, escrita según la falta cometida.

El procedimiento para faltas leves comprende las siguientes etapas:

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

- Versión del educando sobre lo sucedido.
- Versión del docente sobre lo sucedido.
- Propiciar un diálogo pedagógico acerca de la falta cometida y determinar la responsabilidad personal y social del acto y sus consecuencias en la comunidad educativa y establecer las estrategias para su corrección.
- Se informará a los padres de familia a través de la plataforma educativa acerca de la situación presentada.

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL

Se llevará a cabo agotada la etapa de reflexión pedagógica.

- Se registrará en el observador del estudiante los hechos sucedidos y la sanción que corresponderá al llamado de atención verbal.

LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO

Se llevará a cabo agotada la etapa del llamado de atención verbal

- Se informará al coordinador de sección, quien realiza el llamado de atención escrito.
- Se registrará en el observador virtual del estudiante los hechos sucedidos y la sanción correspondiente.

CITACIÓN PADRES DE FAMILIA

Se llevará a cabo agotada la etapa del llamado de atención escrito.

- Dejar constancia en acta de diálogo de la citación con los padres de familia con los compromisos hechos por el estudiante implicado.
- Se registrará en el observador virtual del estudiante los hechos sucedidos, con la fecha de la citación.

PROCEDIMIENTO MIXTO

El procedimiento mixto es un método que aplica elementos del proceso verbal y del proceso escrito; con el único fin de buscar una sanción disciplinaria al estudiante bajo principios pedagógicos, que sea pronta y oportuna de conformidad con los valores inculcados tanto en el hogar como en el colegio. Este tipo de faltas serán de conocimiento y de competencia del Coordinador Académico y de Convivencia en primera instancia y del Consejo Directivo. Al coordinador se le pondrá en conocimiento la falta cometida por intermedio de cualquier miembro de la comunidad educativa, posteriormente la coordinación correspondiente deberá informarle al educando de los hechos que se le imputan y oír al educando implicado quien deberá estar asistido por los padres y/o acudiente si es menor de edad, y si a bien lo tienen por apoderado o por el personero de los estudiantes, elevándose acta que será firmada por los que en ella intervinieron. En el evento de que el Educando no asista a la audiencia o se negare a participar, su renuencia se tendrá como indicio grave en su contra. Dentro de la misma audiencia el estudiante o sus padres de familia podrán solicitar y hacer valer las pruebas que a bien tengan y al terminar la diligencia el coordinador impondrá la sanción a la que haya lugar. También habrá lugar a que el educando o sus padres si a bien lo tienen interpongan recurso de reposición o de apelación para la revocatoria o atenuación de la sanción. De ser concedido se seguirá con el trámite contemplado en el capítulo XVII del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El colegio podrá estar acompañado en toda la etapa por su abogado, el cual garantizará el debido proceso del estudiante y la legalidad del proceso.

PARÁGRAFO 2: Este procedimiento se aplicará para la sanción de las faltas graves.

PROCEDIMIENTO ESCRITO

El procedimiento escrito comprende la elevación de pliego de cargos por parte del coordinador de la sección correspondiente ante el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA en primera instancia y en segunda instancia ante el Consejo Directivo. El coordinador de sección recopilará las pruebas pertinentes y conducentes que sustenten el pliego de cargos que será notificado personalmente al estudiante en compañía de sus padres y/o acudiente y si a bien lo tienen podrán estar acompañados por apoderado judicial o por el personero estudiantil. Después de notificado el pliego de cargos, el coordinador presentará y sustentará los cargos ante el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. En el evento en que el Educando se negare a participar dentro de la actuación disciplinaria, su renuencia se tendrá como indicio grave en su contra.

PARÁGRAFO 1: Elevado el pliego de cargos, contra este no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 2: El colegio podrá estar acompañado en toda la etapa por su abogado, el cual garantizará el debido proceso del estudiante y la legalidad de este.

PARÁGRAFO 3: Notificado el pliego de cargos, el estudiante o su acudiente podrá solicitar copias de lo actuado en el proceso.

PARÁGRAFO 4: Este procedimiento se aplicará para la sanción de las faltas graves y muy graves.

El educando inculpado tiene un término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la elaboración del acta correspondiente o dentro de la misma, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a cinco (5) días hábiles prorrogables por otro tanto.

Evacuadas las pruebas solicitadas, los padres de familia del estudiante y/o acudientes podrán presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los alegatos de conclusión.

Vencida la etapa anterior, debe proferirse por parte del competente (COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA) el fallo que se ajuste a derecho, contra el cual se podrá interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Esta decisión se notificará personalmente los padres de familia y/o acudiente. En caso de que el padre de familia y/o acudiente no se presente se les enviará el fallo por correo certificado a la dirección registrada en el momento de la matrícula y/o por la plataforma institucional y/o correo electrónico.

Impuesta la sanción según la falta cometida (grave o de extrema gravedad) a excepción de la cancelación de la matrícula, el educando sancionado continuará con el acompañamiento por parte del Departamento de Orientación.

RECURSOS

El educando sancionado dispone como mecanismo de defensa ante los correctivos o sanciones que le fueron impuestas, el recurso de reposición o en subsidio de apelación, para las faltas graves o extrema gravedad.

PARÁGRAFO 1: Tratándose de sanciones de faltas leves no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 2: El recurso de reposición tiene por objeto que quien dictó el fallo, lo revoque o modifique.

PARÁGRAFO 3: El recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudie la cuestión decidida en la providencia de primer grado y la revoque o modifique.

PARÁGRAFO 4: Entiéndase como superior para este caso el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 5: Las decisiones por el Consejo Directivo, no serán objeto de recurso alguno.

OPORTUNIDAD Y REQUISITOS

El recurso de reposición o en subsidio el de apelación deberán interponerse ante el fallador de primera instancia, en el acto de su notificación personal o por escrito debidamente sustentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: La apelación la concederá el fallador de primera instancia dentro del término de cinco (5) días hábiles, en el efecto suspensivo.

PARÁGRAFO 2: Resuelta la apelación se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a lo allí decidido.

INTERÉS PARA RECURRIR

Podrán interponer el recurso de reposición y apelación:

- A. Si el educando sancionado es mayor de edad, lo interpondrá en forma personal o por intermedio de apoderado en el momento de la notificación o por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- B. Si es menor de edad, sus padres y/o acudiente, dentro de los mismos términos del numeral anterior.
- C. El Personero de los estudiantes dentro de los mismos términos de los anteriores.

TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA

Admitido el recurso y transcurrido el término para practicar aquellas pruebas que fueron solicitadas en primera instancia y que no fueron practicadas por causas ajenas a quien las solicitó (cinco (5) días hábiles), se dará traslado al apelante por el término de tres (3) días para que presente sus alegatos. Vencido éste se decidirá en derecho por parte del Consejo Directivo, fallo que se notificará en forma legal.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PARA LA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS DEMÁS CONSEJOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante del Colegio Lausana es una persona importante para el medio ambiente, para su núcleo familiar, país, sociedad e institución; es quien participa en la vida cotidiana, de manera eficaz,

comunicándose, interactuando, debatiendo en todo momento junto con la comunidad Lausanista; es quien genera un clima escolar armónico y adecuado para mejorar día a día, alcanzando un rendimiento Muy Superior.

El clima escolar que genera el estudiante se caracteriza por la convivencia armónica, disminuyendo el número de conflictos interpersonales y accesibilidad a todos los estamentos.

El estudiante del Colegio Lausana podrá ser elegido o a participar directa o indirectamente en los distintos organismos colegiados, siempre y cuando pueda demostrar haber procedido de acuerdo con las normas de este Manual de Convivencia y cumpla con todos los requisitos exigidos para cada Órgano del Gobierno Escolar.

Por lo tanto, los estudiantes cuentan con unos deberes y unos derechos:

- Convivir en armonía junto con las personas que me rodean.
- Participar en las decisiones de mi curso, Colegio y demás estamentos.
- Usar las diferentes instalaciones autorizadas de la institución.
- No ser discriminado por ninguna persona.
- Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por mis docentes, compañeros, directivos y personas de servicios generales.
- Recibir todas mis clases en su totalidad a la hora indicada para mi superación personal.
- Conocer resultados de evaluaciones, talleres, trabajos y demás, con veracidad y a tiempo.
- Ser reconocido como integrante de la institución y como persona.
- Tener derecho a mi libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no vaya en detrimento del bien común, de la familia Lausanista y del Manual de Convivencia.
- Que se concilie conmigo en el momento de tener dificultades como primera instancia dentro de la institución, lo cual no me exime de conocer las normas de este Manual de Convivencia.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Contar con el debido proceso en la evaluación y en la parte académica.
- Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia y el SIEEL estipulados por la institución.
- Conocer y cumplir con las exigencias de la legislación Educativa Colombiana
- Conocer, socializar y propender por la construcción y mejoramiento continuo del proceso académico desde el PEIL.
- Asumir el compromiso responsable de participar, planear, y desarrollar los procesos necesarios dentro del colegio, en casa y extraescolares para cumplir con mi formación académica.
- Asistir a las actividades pedagógicas programadas, según la exigencia legal y en caso de ausencia presentar la excusa de la EPS o calamidad doméstica.
- Realizar los procesos de consulta o investigación acorde a la exigencia y según la disciplina en cualquiera de los niveles de formación académica institucionales (Preescolar – Primaria-Bachillerato).
- Recibir información oportuna, por los medios establecidos por la comunidad educativa, sobre los Indicadores de Desempeño y Mallas Curriculares a trabajar durante los 3 períodos académicos establecidos.
- Fomentar, desarrollar y participar en los proyectos transversales establecidos en la institución y que surgen desde las necesidades del contexto educativo.

- Informarse directamente en la PLATAFORMA INSTITUCIONAL sobre las tareas, trabajos y demás comunicaciones generales o particulares que se publiquen, con suficiente tiempo de anticipación, para desarrollar y cumplir con las exigencias de cada asignatura o área.
- Portar y diligenciar los textos, cuadernos y demás útiles en la institución, con el objetivo de poder realizar los procesos pedagógicos diarios.
- Asumir y cumplir con el proceso evaluativo establecido desde la legislación vigente y parámetros institucionales; propiciar y desarrollar procesos para la superación de debilidades y profundización.
- Portar correctamente, con respeto, dignidad y de manera obligatoria el uniforme de la institución, de acuerdo con el modelo y horarios establecidos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.

Toda la comunidad educativa debe tener conciencia que, al matricularse en la Institución educativa, deberá Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres, empleando un lenguaje respetuoso dentro y fuera de la Institución, manteniendo la buena imagen y prestigio de ésta.

Los padres o acudientes como miembros importantes de la comunidad Lausanista, deben recordar y poner en práctica lo siguiente:

- No ser discriminado por ninguna persona.
- Participar, elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la institución en los que tienen injerencia los padres de familia.
- Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por los docentes, estudiantes, directivos y personas de servicios generales.
- Conocer resultados de evaluaciones, talleres, y demás trabajos de mi hijo y/o representado con veracidad y a tiempo.
- Ser reconocido como integrante de la institución y como persona.
- Recibir información oportuna, por los medios establecidos por la comunidad educativa, sobre los Indicadores de Desempeño y Syllabus a trabajar durante los 3 períodos académicos establecidos.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Conocer y cumplir con las exigencias de la legislación Educativa Colombiana.
- Defender el buen nombre de la institución.
- Conocer en su totalidad el Manual de Convivencia y el SIEEL estipulados por la institución con su hijo y preferiblemente en familia para analizar e interiorizar su contenido.
- Trabajar en equipo con la institución para que mi hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia, recordando que padres de familia y colegio, hacen conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que mi participación es indispensable y refleja su sentido de pertenencia con la institución.
- Acompañar a los estudiantes en el proceso académico, con el objetivo de cumplir con las responsabilidades académicas y de convivencia.
- Determinar algún tipo de correctivo al observar desinterés e irresponsabilidad en el proceso académico y convivencial de mi hijo.
- Reforzar las metas alcanzadas por mis hijos.
- Asistir puntualmente a los talleres de Padres, a las asambleas de padres convocadas por el colegio, las cuales son de carácter obligatorio. En caso de no asistir deberá acercarse a la

institución la semana inmediatamente posterior, en la hora de atención a padres dada en la cita asignada para hablar con el director de grupo.

- Asistir a los cursos de formación en valores cuando la institución lo considere necesario. El objetivo es asesorarlos en el manejo que deben dar a sus hijos en las diferentes etapas de su vida. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con su formación, la formación de su hijo y con el colegio.
- Cuando se presente reincidencia en los periodos de inasistencia del estudiante sin justificación alguna y exista caso omiso por parte del padre o acudiente de este, ante las citaciones que haga el coordinador de convivencia; el rector notificará al Instituto de Bienestar Familiar o la Comisaría de familia el correspondiente informe como lo establece la Ley de Infancia y Adolescencia.
- Colaborar con el colegio para apoyar el rendimiento académico de mis hijos, supervisando tareas, trabajos y talleres y demás actividades escolares.
- Revisar diariamente la plataforma institucional; con el fin de informarse de todas las actividades curriculares y extracurriculares de la institución.
- En caso de que mi hijo se encuentre en seguimiento académico debo revisar semanalmente el correo electrónico y confirmar recibido.
- Actualizar periódicamente los datos personales suministrados al momento de la matrícula.
- Colaborar con el colegio para que mi hijo asista a todas las actividades de estudio dirigido, en los tiempos y fechas programadas por la institución y ponga en práctica las sugerencias dadas por los profesores para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con el compromiso de suministrar a mi hijo ayuda y asesoría profesional especializada, cuando lo determine el Consejo Directivo, Psicoorientación, Coordinación de Convivencia o la Coordinación Académica en el análisis de un comportamiento evaluado como falta grave y/o cuando su rendimiento académico y/o formativo lo amerite.
- Atender con interés a las recomendaciones de ayuda profesional extraescolar, en caso de que sea necesaria la asesoría de un especialista. Hacer llegar al departamento de psicología los informes correspondientes.
- Dialogar con el director de curso y los profesores de mi hijo, para comentar inquietudes. Tener en cuenta el horario establecido para solicitar cita.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente. Evitar hacer generalizaciones.
- Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del colegio. Es importante tener en cuenta que independientemente de la situación que se esté presentando, el buen trato genera un ambiente de cordialidad y de diálogo que facilita la conciliación y los acuerdos.
- La forma como me expreso de los docentes y directivos influye en la forma como mis hijos me ven; debemos valorar el hecho de que todos hacemos parte del proceso de formación de los niños.
- Proveer oportunamente textos y útiles necesarios para el buen desempeño del estudiante.
- Proveer y renovar los uniformes cada vez que sea necesario y exigir el buen porte del mismo; teniendo en cuenta el modelo determinado por la institución.
- Responder por los daños ocasionados por mi hijo en un máximo de 15 días calendario. Ejemplo: aulas especializadas, laboratorios, enseres del colegio, objetos de sus compañeros, entre otros.
- Asistir puntualmente de manera presencial a las citaciones y reuniones programadas por el colegio; en caso de no asistir a la citación, debo enviar la excusa por los medios dispuestos por la institución, informando el motivo de la inasistencia.

- Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de mis hijos.
- Leer las circulares y demás documentos que envíe el colegio por medio escrito o electrónico. Firmar y devolver los desprendibles y entregarlos al encargado.
- Enviar todo comunicado escrito al colegio en la agenda estudiantil y/o en el correo institucional, firmado, con número de identificación y teléfono de contacto, con excelente presentación y excelente ortografía, teniendo en cuenta la forma como se expresa y guardando siempre el debido respeto.
- Programar sus vacaciones de forma que no afecten la asistencia a clases. Respetar la disposición del colegio de no aceptar por ningún motivo permisos de uno o varios días, durante el período escolar. Las inasistencias por esta causa son única y exclusivamente responsabilidad de los padres, igualmente, el compromiso para alcanzar los desempeños del trimestre correspondiente. El colegio no se hace responsable por las posibles afectaciones que se puedan generar en el desempeño académico del estudiante.
- Enviar una incapacidad médica que no corresponda a la realidad y mentir para justificar la falta de responsabilidad académica y/o formativa se considera una falta de respeto con las directivas y los docentes, y un acto que va en contra de la buena formación que debo dar a mis hijos, Debo ser ejemplo constante de honestidad y rectitud ante mis hijos.
- Colaborar con el colegio comunicando sus opiniones, inquietudes y sugerencias. Para nosotros es muy importante conocerlas porque nos ayuda a mejorar procedimientos que redundarán en beneficio de sus hijos. En caso de que deseen hacerlo por escrito, pueden utilizar diferentes medios:
 - a) Nuestra página WEB: www.colegiolausana.edu.co
 - b) Plataforma institucional
 - c) Correo electrónico institucional
- Colaborar con mis hijos en el cumplimiento de las responsabilidades, brindándoles el apoyo material, moral y psicológico que se requiere para salir adelante en los estudios.
- Matricular a mi hijo en los días programados por el colegio, dando cumplimiento a los requisitos exigidos
- Enseñar con el ejemplo a asumir con responsabilidad las obligaciones que tiene en el colegio, siendo modelos de higiene, orden, puntualidad, honestidad, rectitud, civismo, tolerancia, justicia y respeto.
- Aceptar y acatar las acciones correctivas que hayan sido impuestas por los diferentes estamentos, con el fin de orientar, corregir o educar a mis hijos.
- Participar activamente en la elaboración, mejoramiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional Lausanista P.E.I.L. "Desde la tecnología educando en valores".
- Asumir responsabilidades frente a los compromisos académicos y/o disciplinarios establecidos y firmados de común acuerdo con mis hijos, Director de grupo, Psicoorientación y Coordinaciones si fuese necesario.
- Atender a todos los compromisos y requerimientos del colegio para los niños con necesidades especiales y PIAR, enviando los soportes dados por los profesionales idóneos y especializados.
- Comprometerme a pagar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la pensión correspondiente, es de mi total responsabilidad el cumplimiento de las actividades económicas adquiridas con el colegio; tales como: el servicio de restaurante, cafetería, transporte escolar, terapia ocupacional.

- En caso de cita médica de mi hijo, notificar en forma escrita adjuntando en fotocopia la constancia emitida por la EPS; en caso de enfermedad u otra novedad que sean justificadas con una excusa mía, con firma, número de teléfono y número de cédula de ciudadanía
- Los correos con solicitudes extraordinarias a coordinación académica o convivencial deben ser enviados antes de las 11am.
- Firmar el contrato de cooperación educativa con el colegio, el cual rige por las reglas del derecho privado (art. 201 de la Ley 115, Ley General de la Educación, febrero de 1994.)
- Firmar el pagaré para la matrícula académica.
- Tener a mi hijo afiliado a la EPS.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES

- Conocer y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Integrar e impulsar la educación familiar y escolar.
- Proporcionar con su buen ejemplo la fundamentación de la educación integral de sus hijos (as) y/o acudido.
- Diligenciar con su hijo (a) o acudido la matrícula en los días señalados, presentando todos los documentos exigidos.
- Cumplir estrictamente con los parámetros que exige el contrato de cooperación educativa según lo establecido en Art. 201, Ley 115/94. Este compromiso expira al finalizar el año escolar y podrá ser renovado anualmente, si el educando alcanza los objetivos propuestos para el grado que cursa y estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- Estar atentos al calendario escolar, circulares, citaciones y demás comunicaciones. Cumplir estrictamente con las citaciones a reuniones, fechas de pago de pensiones y cualquier otro compromiso con el colegio.
- Revisar diariamente la plataforma educativa del colegio.
- Respetar y hacer que su hijo(a) o acudido cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia, aceptado y respaldado por su firma al suscribir el contrato de vinculación a la institución educativa.
- Mantener la armonía y entendimiento cordial con el personal involucrado en el proceso educativo de su hijo(a) o acudido, presentando sus informaciones, solicitudes o inconformidades de manera respetuosa y en horas establecidas con el fin de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.
- No interpelar a un estudiante (menor de edad) que se encuentra dentro del colegio para buscar soluciones a conflictos en los que su hijo (a) y/o acudido puede estar siendo afectado. En este caso es obligatorio acudir al director de curso y/o coordinador de sección.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones educativas de su hijo (a) o acudido dentro y fuera de la Institución.
- Dialogar con su hijo(a) o acudido sobre las rutinas y actividades del día, cómo se sintió y qué dificultades tuvo.
- Colaborar con los docentes en lo que corresponda a seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los educandos.
- Asistir al colegio, cuidando siempre de las buenas normas de sana convivencia. Recordar que en las instalaciones del colegio no se permite fumar, vapear, masticar chicle, ni presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
- Orientar, acompañar, evaluar y corregir el proceso formativo de su hijo(a) de común acuerdo con los docentes. Los padres cumplen la función de coeducadores.
- Adquirir los textos y útiles necesarios para el estudio de su hijo(a) o acudido, así como los

- uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
- No enviar ningún tipo de material escolar y/o prendas del uniforme y/o alimentos u otro tipo de implemento por medio de servicios de mensajería. Sin autorización del Coordinador Académico y de Convivencia.
 - Demostrar su confiabilidad en la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
 - Supervisar permanentemente el rendimiento de sus hijos(as) o acudido para que cumplan con sus deberes académicos y disciplinarios.
 - Justificar por escrito la ausencia a una citación al colegio.
 - Ser responsables del proceso académico y/o disciplinarios que se esté llevando a cabo sobre su hijo (a) y/o acudido ante ausencias injustificadas a las citaciones programadas.
 - Responder por todos los daños causados por su hijo (a) o acudido a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del colegio.
 - Enviar de manera oportuna la excusa y/o incapacidad por la plataforma educativa del colegio, ante la inasistencia de su hijo(a) y/o acudido.
 - Infundir en sus hijos o acudido, afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
 - Firmar los desprendibles de las circulares y enviarlos al día siguiente. Así como todo documento institucional que dé cuenta del proceso de formación académica y/o disciplinaria de los estudiantes (actas de diálogo, cartas, sanciones, informes académicos, etc.)
 - Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución, participando y colaborando en todas las actividades que programe.
 - Asistir con puntualidad a todas las reuniones de tipo académico, formativo o cuando la Institución los cite y no retirarse antes de la finalización de esta. Solo los padres o acudientes debidamente autorizados podrán tratar aspectos que tengan que ver con la educación de los estudiantes en el colegio. Otras personas no serán atendidas.
 - La inasistencia a las citaciones programadas por la Institución ocasiona la no recepción de su hijo y/o acudido en el colegio hasta tanto la cita se cumpla. Se llevará un registro de asistencia, que se tendrá en cuenta para la continuidad de su hijo en la Institución.
 - No permitir que el uniforme sea usado por ninguna persona ajena a la institución. No los regale, ni los venda, dónelos al colegio, esto hace parte del respeto a la Institución y demás miembros de la comunidad educativa.
 - Afiliar a sus hijos y/o acudido a una E.P.S., requisito indispensable para su matrícula, teniendo en cuenta lo que establece la Ley.
 - Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución. Su incumplimiento le quita a su hijo y/o acudido la renovación la matrícula para el año siguiente en nuestra Institución, o en cualquier otro centro educativo que exija paz y salvo de este colegio. Para el caso de Preescolar y Primaria abstenerse de enviar el dinero con los estudiantes.
 - Planear las citas médicas, salidas y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades educativas programadas por la Institución.
 - Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, propiciando acciones para mejorar su formación integral (Conocer el manual de convivencia de la Institución y posibilitar al máximo la utilización de mecanismos para evitar o superar conflictos).
 - Dirigirse a recepción con el estudiante cuando llegue tarde. Los padres de familia y/o acudiente no pueden pasar a las aulas de clase ni otros espacios del colegio sin la debida autorización.
 - Valorar y acatar los correctivos hechos a sus hijos y/o acudido.
 - Respetar, valorar y asumir la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.

- Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la Institución programe, pues estas se desarrollan para el beneficio de la comunidad educativa, siendo el centro de ésta su hijo o acudido.
- Proporcionar a su hijo o acudido todos y cada uno de los elementos necesarios para su subsistencia. (Código de la Infancia y la Adolescencia)
- Orientar y motivar el desarrollo espiritual, intelectual, cognitivo, afectivo, social, psicomotor de sus hijos y/o acudido, pues la familia es la Institución Educativa por excelencia.
- Permitir y apoyar a su hijo o acudido para que participe con dinamismo en las actividades organizadas por la Institución, para su desarrollo integral.
- Seguir el conducto regular cuando se le presente alguna dificultad.
- Proporcionar al educando un ambiente ejemplar de comprensión y respeto en el hogar.
- Corregir las faltas de sus hijos y/o acudido con firmeza, sin tratos inadecuados.
- Inculcar a sus hijos y/o acudido, respeto y gratitud hacia los educadores dándoles ejemplo.
- Ejercer un control activo sobre las relaciones extrafamiliares o ambientes de sus hijos y/o acudido.
- Velar porque los hijos y/o acudido hagan un adecuado uso del tiempo libre.
- Evitar que sus hijos y/o acudidos traigan al colegio elementos diferentes a los útiles escolares. La Institución no responderá por la pérdida o extravío de los mismos.
- Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos y/o acudido a la casa que no sea de su propiedad.
- Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos y/o acudido, para que reciban ayuda adecuada en el colegio.
- Informar al colegio por escrito si tiene conocimiento que su hijo, acudido o cualquier educando del colegio, es víctima o victimario de acoso escolar o bullying.
- Participar activamente en la ruta de prevención y participación en caso de acoso escolar o bullying, cumpliendo con el plan de acción y los acuerdos para este tipo de situaciones en los cuales sus hijos y/o acudidos sean víctimas o victimarios.
- Reportar a tiempo a la secretaría del plantel los cambios de dirección y teléfono, para posibles consultas en caso de emergencia.
- Evitar girar cheques sin fondos, de hacerlo pagarán el 20% de su valor, como sanción, según el art. 731 del código de comercio.
- Cancelar puntualmente los valores de cafetería y/o transporte. El incumplimiento de esta obligación durante dos meses seguidos amerita la suspensión al derecho de este servicio.
- Estar a paz y salvo en tesorería, biblioteca y demás dependencias para tramitar solicitudes de retiro de la Institución, cualquiera que sea el motivo.
- Firmar en secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.
- Autorizar al colegio para grabar permanentemente en video a sus hijos en los salones y en todas las áreas comunes de la institución educativa. El objetivo de las grabaciones es garantizar las condiciones de seguridad, el mejoramiento y control académico, así como prevenir el acoso estudiantil o Bullying, o cualquier otro hecho que atente contra la dignidad e integridad de los estudiantes.
- Ser corresponsables con los casos de acoso escolar en que sus hijos se vean involucrados como parte activa o pasiva. De conformidad a la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013.
- El colegio rendirá información académica o disciplinaria a cualquiera de los padres de

familia o acudientes del estudiante sin importar si tengan la custodia y cuidado del menor a excepción de que exista sentencia ejecutoriada de privación de la patria potestad.

- Para la reunión de padres de familia, deberán asistir los dos o uno de éstos; en caso de existir conflicto familiar, el colegio no realizará reuniones por aparte con cada uno de los padres de familia.
- No grabar las reuniones o citaciones que sostengan con los delegados del colegio (docentes, coordinadores, etc.). Para lo anterior, se deberá contar con autorización del Rector.
- Autorizar a que sus hijos(as) sean registrados en foto o video con el fin de hacer promoción institucional.
- Mantener la confidencialidad de la información, en el caso de ser representante de padres de familia en los diferentes comités y/o consejos del colegio.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE EN EL CASO DE CLASE VIRTUAL

En los escenarios o situaciones de orden público y/o emergencia donde sea necesario desarrollar las clases desde la casa de manera virtual, es deber de los padres de familia y/o acudiente asegurarse de que su hijo y/o acudido tenga los materiales que requiere (computador o dispositivo electrónico, con posibilidad de utilización de cámara y micrófono, conexión a internet) para participación y desarrollo de actividades programadas, en el caso de situaciones de orden público que requieran de clases virtuales.

Realizar acompañamiento y seguimiento continuo a las actividades académicas, uso de redes sociales, tiempo de exposición y canales que emplea para este fin, respetando el tiempo de los estudiantes mientras estén en clase, no asignarles otras actividades en dicho horario, de manera que, no se intervenga ni interrumpa las sesiones de cada clase.

IMPEDIMENTO PARA SER ACUDIENTE

- Ser menor de edad.
- No demostrar solvencia económica para respaldar al acudido.
- Ser estudiante de la Institución.
- No estar autorizado por escrito por los padres de familia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

El maestro debe estar en la disposición de ser un orientador para sus estudiantes. Debe tener el interés necesario para ayudarlos en lo que sea posible dentro de su proceso de formación. Su labor se basará en una relación mutua de respeto y autoridad. Por ningún motivo debe utilizar expresiones que degraden su integridad y afecten su autoestima. Es el maestro, quien, con su actitud, ejemplo y exigencia, educa, tiene en cuenta los conocimientos y experiencias de cada uno de sus estudiantes para tender un puente entre lo conocido y lo que se quiere enseñar. Entre sus deberes se destacan los siguientes:

- Convivir en armonía junto con las personas que me rodean.
- No ser discriminado por ninguna persona.

- Tener derecho a mi libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando no vaya en detrimento del bien común de la familia Lausanista y del Manual de Convivencia.
- Participar, elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la institución en los que tengo injerencia.
- Respetar y ser respetado en mis derechos fundamentales por los padres de familia, estudiantes, directivos y personas de servicios generales.
- Conocer resultados de evaluaciones de desempeño laboral de forma oportuna y veraz.
- Recibir la capacitación adecuada y oportuna frente a las funciones a desempeñar y a las actividades en las que tenga participación.
- Participar en la construcción y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Que se concilie conmigo en el momento de tener dificultades como primera instancia dentro de la institución.
- Derecho a ser escuchado y a que se me garantice el debido proceso en cualquier situación que lo amerite.
- Hacer uso de las diferentes instalaciones autorizadas por la institución.
- Conocer y divulgar la filosofía de la institución, con sentido de pertenencia.
- Promover las relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- Hacer un permanente trabajo para lograr que los estudiantes tengan los valores del perfil Lausanista.
- Poner todo mi interés en el desarrollo de los aspectos de formación y ser ejemplo para mis estudiantes en la vivencia diaria.
- Los docentes y personal directivo deben elaborar la lista respectiva del material didáctico y textos requeridos para el desarrollo de la asignatura y ser enviada a coordinación académica para su aprobación en la fecha solicitada.
- Motivar constantemente a mis estudiantes con palabras de estímulo y reconocimiento, interesarse por sus inquietudes y propiciar un acercamiento de respeto que me permita conocerlos.
- Hacer un trabajo de concientización para que mis estudiantes comprendan que la formación es una necesidad prioritaria en el desarrollo de la personalidad.
- Promover en mis estudiantes el buen uso de la libertad, la tolerancia y el respeto, como valores esenciales de una convivencia pacífica, en las relaciones interpersonales.
- Atender los problemas académicos y de convivencia de los estudiantes a mi cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- Dar un trato justo y de igualdad a todos mis estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
- Reconocer con estímulos positivos los logros y avances de mis estudiantes.
- Planear en el tiempo asignado mis trabajos de formación mi labor durante el tiempo asignado en un ambiente de diálogo y con compromiso.
- Demostrar lealtad a la institución defendiendo su buen nombre.
- Dar a conocer a mis estudiantes, al inicio del año escolar y de cada uno de los periodos académicos, competencias, temas y actividades de las asignaturas a mi cargo.
- Realizar trabajo en equipo con Directores de grupo, Docentes, Jefes de Área, Coordinadores y Padres de familia, buscando continuamente la excelencia en el desarrollo integral de mis estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia y ser ejemplo para mis estudiantes en todo momento y lugar, dentro o fuera de la institución.

- Dar a conocer a los estudiantes los resultados del proceso de evaluación en un tiempo oportuno, de manera que puedan ejercer el derecho al reclamo; estas notificaciones deben ser enviadas en horario laboral.
- Los estudiantes deben conocer sus notas finales antes del envío de informes intermedios y del día de la jornada pedagógica, con el fin de realizar modificaciones cuando sea pertinente. Posterior a la jornada pedagógica, cualquier modificación debe ir autorizada por Coordinación Académica.
- Brindar a los padres de familia información oportuna sobre el desempeño académico y convivencial de sus hijos.
- Revisar diariamente y contestar los comunicados de cualquier miembro de la comunidad recibidos por la plataforma institucional, agenda o nota de cuaderno de forma amable, cordial y con excelente ortografía.
- Portar con decoro y de manera adecuada el código de vestimenta establecido por el colegio y su carné de identificación.
- Tener disponibilidad para los días sábados según programación.
- Tener en cuenta el debido proceso y seguir estrictamente el conducto regular para las faltas leves, graves o de extrema gravedad o situaciones de los estudiantes.
- Recordar que mi principal función es formar y en cualquier momento debo evitar las amenazas y palabras que descalifiquen a mis estudiantes. Tener presente que la primera instancia es el diálogo y el ejemplo como parte del proceso de formación.
- No colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y cumplir la legislación educativa colombiana.
- Conocer, socializar y propender por la construcción y mejoramiento continuo del proceso académico y de convivencia desde el PEIL, el Manual de Convivencia y el proceso de evaluación del SIEEL.
- Fomentar, desarrollar y participar en los proyectos transversales establecidos en la institución y que surgen desde las necesidades del contexto educativo.
- Propender por el mejoramiento continuo del modelo, enfoque y énfasis pedagógico, acorde a las modalidades que ofrece la institución.
- Evidenciar desde las áreas las fases del modelo pedagógico:
 - a) El diagnóstico al inicio del año escolar.
 - b) El cumplimiento de las cinco fases del modelo.
 - c) Superación de debilidades acorde a las competencias y momentos establecidos para el control del proceso.
- Implementar el plan de estudios que permita el cumplimiento de los estándares de exigencia legal para la educación formal y fortalecer la proyección pedagógica institucional.
- Asumir el compromiso responsable de participación en la planeación, desarrollo y mejoramiento de los procesos institucionales.
- Asumir responsablemente mi permanente formación y actualización profesional para un mejor desempeño pedagógico.
- Realizar y propiciar procesos de investigación desde mi ámbito disciplinar en cualquiera de los niveles de formación académica institucionales (Preescolar – Primaria - Bachillerato).
- Recibir únicamente dentro del plantel todas las actividades de carácter académico en horarios laborales, por ninguna razón en cafeterías, restaurantes, centros comerciales, casas de los estudiantes o cualquier otro sitio ajeno al colegio.
- Construir y desarrollar la planeación anual de las asignaturas o áreas a mi cargo.

- Evidenciar mi gestión en cuanto al seguimiento de las estrategias creadas por necesidades convivenciales y académicas a nivel individual y grupal de los estudiantes.
- No es permitida cualquier actuación de índole amorosa o incurrir en faltas contra la moral y las buenas costumbres en actividades con estudiantes de la institución dentro y fuera del colegio.
- Elaborar y socializar oportunamente por los medios oficiales a la comunidad educativa las competencias y Syllabus a trabajar durante los 3 períodos académicos establecidos.
- Publicar las guías académicas, tareas, trabajos y demás comunicaciones generales o particulares en la PLATAFORMA INSTITUCIONAL.
- Diligenciar y mantener los libros reglamentarios al día y en la institución (formatos de seguimiento, observador y demás documentos institucionales).
- Diligenciar y enviar a tiempo los seguimientos académicos semanales acorde a los parámetros establecidos por coordinación académica.
- Hacer entrega oportuna e inmediata de la documentación requerida por el estamento que lo solicite.
- Ser responsable y responder por el aula especializada a mi cargo, el uso de material didáctico, útiles y textos solicitados en cada una de las áreas, mantener actualizadas las carteleras institucionales (salón, área y plataforma).
- Mantener el orden, decoración y el aseo permanente en el aula de clase.
- Asumir y cumplir con el proceso evaluativo establecido desde la legislación vigente y parámetros institucionales dando cumplimiento al cronograma del año en curso.
- Acompañar, propiciar y desarrollar en mis estudiantes los procesos para la superación de debilidades.
- Asumir el cuidado, conservación, mantenimiento de los muebles, enseres y bienes que se encuentren en la institución.

NOTA: Los procedimientos a seguir con docentes tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo – Ley 100 de 1993 y la Ley 1010 de 2012.

CAPITULO IX.

GOBIERNO ESCOLAR.

"NO BUSQUES REGIR NADA, EXCEPTO A TI MISMO".

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional Lausanista, el presente Manual de Convivencia se fundamenta en una educación integral, auténtica y participativa, orientada por el modelo pedagógico constructivista y el enfoque de Enseñanza para la Comprensión (EpC). En este marco, el docente actúa como mediador y primer orientador de los procesos formativos y convivenciales; el estudiante asume un rol protagónico, autónomo y corresponsable en su proceso educativo; y la comunidad educativa participa de manera democrática en la construcción de una convivencia armónica. En consecuencia, se promueve y valora la participación activa de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes y egresados, a través de iniciativas y acciones formativas, sociales y culturales que fortalezcan los valores, el respeto, la corresponsabilidad y la identidad Lausanista.

Marco Legal. El Colegio Lausana, en cumplimiento del art. 19 del decreto 1860 de 1994, organiza su Gobierno Escolar, para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Art. 142, incisos 2 y 3 Art.142.

Definición. El Gobierno Escolar es una estrategia social y metodológica que abre un espacio para que la Comunidad Educativa se exprese en forma responsable, se organice, proponga y desarrolle proyectos que permitan enriquecer la vida escolar.

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y PARA LA ESCOGENCIA DE VOCEROS EN LOS DEMÁS CONSEJOS PREVISTOS EN EL PRESENTE

CAPÍTULO

Estamentos. El gobierno Escolar del Colegio Lausana está formado por:

- Rectoría
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo Estudiantil
- Consejo de Padres
- Personero Estudiantil
- Comité Escolar de Convivencia

CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO LAUSANISTA

Es la instancia superior disciplinaria y académica en el centro educativo, presidido y convocado por el Rector del Establecimiento. Está conformado por ocho integrantes, a saber:

- El Rector
- Dos representantes de los docentes elegidos en una asamblea, por mayoría de votos (uno de preescolar y Básica primaria y otro de Básica Secundaria y Media)
- Dos representantes de los padres de familia, (elegido por el Consejo de Padres de Familia)
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que debe ser de grado 11
- Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría o en su defecto, por quien haya ejercido en año anterior el cargo
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que se auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo o, en su defecto, será elegido por el Consejo Directivo de una terna conformada así: un candidato presentado por quien haya ejercido el cargo en el año inmediatamente anterior; un candidato presentado por dos representantes de padres de familia ante el Consejo directivo y un candidato presentado por el colegio.
- El Personero Estudiantil

NOTA: Asistirán a las reuniones de Consejo Directivo personas que a criterio de alguno de los miembros y con la aceptación de Rectoría, participen en calidad de asesores haciendo la salvedad que tienen voz más no voto.

REGLAS PARA ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, ser elegido por la comunidad estudiantil a cargos de representación del colegio. Los profesores y directivos reconocerán y respetarán esta posición, escuchando y resolviendo en la medida de sus posibilidades las situaciones o peticiones presentadas.
- Ser una persona idónea y con capacidad de liderazgo, suficientes para cumplir a cabalidad con la misión.
- Ser estudiante del plantel de grado 11, con antigüedad de mínimo dos años con conocimiento de la filosofía del Colegio
- Ser estudiante responsable académica y convivencialmente
- Mantener comportamientos ejemplares dentro y fuera del establecimiento.
- Representar, organizar y decidir por el bien común, la colectividad por la cual fue elegido antes que a intereses particulares.
- Desarrollar las propuestas por las cuales fue elegido.

Nota: El estudiante representante al Consejo Directivo puede ser relevado del cargo por el Consejo cuando:

- a) Presente bajo desempeño académico
- b) Tenga dificultades a nivel Convivencial
- c) No cumpla con las funciones y compromisos correspondientes a su cargo.

En caso de renuncia o relevo será reemplazado por el segundo en votos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia superior para resolver los conflictos entre miembros de la Comunidad Educativa.
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa en garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del SIE y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Incentivar y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
- Motivar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer su propio reglamento fundamentado en la normatividad vigente.

- El Consejo Directivo estudia cuidadosamente los argumentos y documentos presentados por el Coordinador de Convivencia, el Coordinador Académico, el Director de Curso y/o la Psicóloga.

El consejo directivo podrá tomar una de las siguientes decisiones:

- **Matricula en observación:** Impuesta por la Rectoría del Colegio Lausana y/o el Consejo Directivo. La recibe el estudiante que:

Incurra en una de las situaciones graves o de extrema gravedad establecidas en el presente Manual de Convivencia

El estudiante no ha interiorizado los compromisos con la institución. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia, cita a padres de familia o acudientes del educando, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante. La medida de matrícula en observación se puede levantar después de 45 hábiles calendarios escolares y luego de comprobar una mejora en el comportamiento del estudiante. Si el estudiante finaliza el año escolar con la matrícula en observación esta será causal de la no continuidad del mismo en la institución para el año siguiente.

- **Perdida de cupo para el año siguiente:** Es impuesta por la Rectoría y el Consejo Directivo. Lo recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la matrícula en observación. La Rectoría y/o Coordinación de Convivencia cita a los padres de familia o acudientes, se registra en el libro de actas de Coordinación de Convivencia y en el observador del estudiante
- **Cancelación de la Matrícula:** Es la sanción más alta que impone la institución, su aplicación conlleva a una desvinculación inmediata del estudiante del Colegio. La recibe el estudiante que no ha dado cumplimiento al compromiso adquirido en la Matrícula en Observación, y que además reincide en las situaciones que ameritaron la Matrícula en Observación o incurre en otra situación calificada como grave o de extrema gravedad.

El Consejo Directivo debe integrarse dentro de los primeros treinta (30) días de cada año lectivo, convocado por el Rector. La resolución de convocatoria debe señalar los comités organizadores del evento con representación de la comunidad educativa; la fecha del evento debe fijarse con un mes de anticipación.

Los miembros del Consejo Directivo que incumplan con el reglamento interno del mismo serán revocados de su cargo y serán reemplazados por el segundo en votación.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación pedagógica y académica del centro educativo. Está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y los docentes del plantel. En algunas oportunidades será invitado un estudiante del grado once elegido por el Consejo Estudiantil.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y del SIEEL.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir e informar los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado de los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está integrado por un representante de cada grado desde tercero hasta undécimo; el estudiante de grado tercero representa a sus compañeros de preescolar, primero y segundo. Los miembros del Consejo Estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros para un período de un año escolar. El Rector convocará a la elección del Consejo dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico. Para esta elección, el Director de curso se reunirá con su grupo y elegirán un representante por curso. Los representantes por grado se reunirán con el Coordinador de Gobierno Escolar con el objetivo de organizarse a nivel interno. (Dándose autónomamente sus cargos: presidente, vicepresidente y comités).

NOTA: Los estudiantes que se postulen como candidatos al Consejo Estudiantil deben presentar ante la Coordinación de Gobierno Escolar y en calendario establecido las propuestas para ser aprobadas.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Conocer y difundirla filosofía del colegio.
- Identificarse con el perfil del ESTUDIANTE LAUSANISTA y promover con el ejemplo cada uno de sus valores.
- Elegir de forma autónoma y democrática el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, quien debe estar cursando grado undécimo.
- Realizar y presentar el plan de actividades del año escolar ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Promover, realizar y evaluar actividades de tipo cultural, ecológico y deportivo.
- Presentar al Consejo Directivo informes periódicos de las actividades desarrolladas.
- Desarrollar reuniones periódicas con sus respectivas actas. El quórum deliberatorio para dichas reuniones estará conformado por la mitad más uno de sus integrantes.
- Promover y desarrollar campañas sobre temas de convivencia, fomentando la práctica de los valores humanos y sociales, con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida del Gobierno Escolar.

- Elaborar proyectos complementarios que involucren a la Comunidad Educativa dentro del marco filosófico del colegio.
- Promover actividades intercolegiales.
- Invitar a los estudiantes para que presenten proyectos en beneficio de la vida estudiantil.
- Participar en las asambleas de curso, si así lo solicitan, delegando a uno de sus miembros.
- Participar con los delegados en los eventos a los que sean invitados, que tengan carácter estudiantil y tiendan al fortalecimiento de los organismos colegiados.
- Asistir a las convocatorias para participación y/o capacitación desde el CADEL u otras instancias.
- Las demás actividades o funciones que se den en su reglamento interno y que no vayan en contravía del presente Manual de Convivencia.

FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL.

El presente tendrá como marco jurídico la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, junto con su decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013, sin dejar de lado la Ley 115 de 1994, el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, junto con los derechos y obligaciones contemplados en nuestra Constitución.

DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Los siguientes términos de conformidad a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, son las definiciones de los actos y omisiones.

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR

Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONFLICTOS

Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR

Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales

y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Artículo 5 del Capítulo II de la Ley 1620/13, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

PARTICIPACIÓN

Es deber de la institución educativa promocionar el Manual de Convivencia, enfocando la participación de los directivos, docentes, estudiantes y sus familias en el desarrollo e implementación de estrategias y acciones tendientes a disminuir y controlar los actos o acciones contempladas dentro del presente capítulo.

CORRESPONSABILIDAD

Si bien es cierto la Ley 1620 contempla una serie de responsabilidades tanto a los directivos, docentes, la sociedad y el Estado, es imperioso resaltar la responsabilidad de las familias y el comportamiento de los educandos en su entorno social por fuera de la institución educativa.

AUTONOMÍA

El presente Manual de Convivencia se efectúa en total autonomía, con las necesidades y requerimientos de nuestra institución sus educandos y sus familias.

DIVERSIDAD

Nuestra institución educativa, respeta, resalta y promociona la dignidad del ser humano, por lo cual rechaza y deplora cualquier acto que atente contra su pensamiento, etnia, condición física, social o cultural como también la orientación sexual de los estudiantes, profesores y directivos.

INTEGRALIDAD

De conformidad a la citada ley se incluye a toda la comunidad educativa, es decir a los directivos, docentes, educando y sus familias.

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO, LAS DIRECTIVAS

Y LOS DOCENTES EN GENERAL

RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO (Ley 1620/13. Capítulo III, Artículo 17)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Escuchar a los estudiantes y profesores que aporten ideas o sugerencias, para la prevención, promoción y protección de los eventuales casos de la convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL COLEGIO (Ley 1620/13. Capítulo III, Artículo 18)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Ley 1620/13. Capítulo III, Artículo 19)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES (LEY 1620/13. CAPÍTULO III, ARTÍCULO 22)

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Ejercer los controles necesarios para evitar los actos y hechos constitutivos de acoso o cualquier otra modalidad cuando su hijo o acudiente sea agresor en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que debe seguir nuestra institución como integrante del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN. (LEY 1620/13. CAPÍTULO V, ARTÍCULO 30).

Las acciones del componente de promoción se centrarán en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Este componente de promoción parte de los principios del Decreto 1965 de 2013. Capítulo II, Artículo 36, numeral 3, que señalan:

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias

ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN. (Ley 1620/13. Capítulo V, Artículo 30).

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

De acuerdo con el **DECRETO 1965 DE 2013. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 37**, hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1

de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN (DECRETO 1965 DE 2013. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 38).

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS DETECTADOS (DECRETO 1965 DE 2013. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 48)

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (DECRETO 1965 DE 2013. CAPÍTULO II, ARTÍCULO 40). (ver cap. V)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROCEDIMIENTO DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN QUE AFECTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El estudiante, padre de familia o acudiente, docente, directivo, monitora de ruta, conductor o cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar al coordinador de sección la ocurrencia por acción u omisión de un hecho constitutivo que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, que lo afecte a él o un miembro del colegio.

Se deberá de garantizar la reserva y protección de quien proporcionó la información, para de esta forma evitar posibles acciones o retaliaciones contra el denunciante.

APERTURA DE LA RUTA

Recibida la información por parte del coordinador de sección, este deberá informar de inmediato al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien citará a reunión para la apertura de la ruta. De igual forma, a la mayor brevedad posible, el coordinador de sección recopilará la información tendiente a la corroboración del hecho.

Comprobada la conducta que involucre como agresor a algún estudiante o algunos estudiantes se deberá aplicar el procedimiento para las faltas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

INFORMACIÓN Y PEDAGOGÍA: Comprobado el hecho que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, se deberá informar a los padres del estudiante agredido o estudiantes agredidos, como del agresor o de los agresores, informándoles sus derechos y obligaciones y la corresponsabilidad que les impone la ley para la prevención, atención y seguimiento del caso.

PROTOCOLOS EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Según lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 se establecen los siguientes protocolos de atención según el tipo de situación:

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

Se deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos dentro del presente Manual de convivencia.

MEDIADORES O CONCILIADORES

Se realizarán sesiones de capacitación de un estudiante por cada grupo o curso a partir del grado segundo, en mediación y conciliación escolar para el manejo de los casos de situaciones de tipo 1.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos siempre y cuando las partes activas estén de acuerdo en la intervención del mediador o conciliador.

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Se deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito. De igual manera, internamente, el colegio dispondrá que los estudiantes involucrados en situaciones tipo II serán remitidos al departamento de orientación para el abordaje correspondiente.
2. <Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en este Manual de convivencia.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, se le deberá de informar a estas entidades la naturaleza de la remisión para que den cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Se deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

REPORTE Y SEGUIMIENTO

En cualquiera de las situaciones descritas anteriormente es obligación del Comité de Convivencia Escolar, efectuar el correspondiente reporte y realizar el seguimiento de los casos reportados o conocidos dentro del límite de sus competencias.

DIRECTORIO

Se dispone de un directorio telefónico el cual estará debidamente actualizado, su ubicación será la secretaría general del colegio, y deberá contener los siguientes números telefónicos de entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar de conformidad a la ley, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La institución crea el **Comité Escolar de Convivencia** como ente encargado de fomentar la convivencia pacífica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el manual de convivencia; el cual se instalará durante los primeros sesenta días calendario del año escolar. Para que se conforme este comité el Rector convoca a la comunidad Lausanista para que hagan parte de los diferentes órganos del gobierno escolar; una vez elegidos los miembros de cada estamento se procede a identificar y convocar a los integrantes del mismo.

NOTA: Todos los procesos realizados quedan registrados en el **Libro de Actas**, las cuales contienen: El estamento al cual pertenecen, fecha y hora, el nombre de la persona que coordina la reunión, los asistentes, la agenda de trabajo, registro de la información manejada en la misma, finaliza con las firmas de los participantes.

Está integrado por:

Artículo 12 Ley 1620 de 2013

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación o Psicoorientador.
- El coordinador de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR E CONVIVENCIA

Artículo 13 Ley 1620 de 2013

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento en la primera reunión convocada por el Rector, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones ordinarias en las que se reunirá y demás aspectos

procedimentales, como aquellos casos relacionados con la convivencia escolar tipo II y III. En dicha reunión se determinan las causales de destitución e inhabilidades para la permanencia.

Para la elección del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, será el Rector quien determine la persona idónea que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que demuestre competencias de liderazgo en la comunidad.
- Habilidades comunicativas y asertivas.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad para la resolución de conflictos.
- Con criterio de objetividad y análisis.
- Sentido de pertenencia y antigüedad de dos años mínimo.
- Que cumpla y conozca el Manual de Convivencia y el reglamento interno de trabajo.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Los representantes de Gobierno Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia que obtengan desempeño bajo (Db) en comportamiento escolar y/o son caso crítico académico serán destituidos de forma inmediata de su cargo.

Nota: El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Lausana se instalará dentro de los primeros sesenta días del calendario escolar y se reunirá ordinariamente una vez por semestre, y extraordinariamente cuando sus miembros lo estimen conveniente.

El Rector y la Coordinación de Convivencia crean el COMITÉ DE CONCILIACIÓN, cuya función específica es analizar, establecer estrategias y herramientas convivenciales para los estudiantes con dificultades y está conformado por los representantes estudiantiles de conciliación de cada curso, Psicoorientación, un docente delegado y Coordinación de Convivencia.

CONSEJO DE PADRES

El **Consejo de Padres** del Colegio Lausana, está regido por el decreto 1286 del 27 abril de 2005, en el cual se establecen las normas de participación efectiva de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 38 y 67 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes del estudiante debidamente autorizados. Se sugiere que sea conformado mínimo por dos padres de familia de cada curso.

El Consejo de Padres como órgano de participación de los padres de familia de la institución, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento y se conformará como mínimo por un delegado y máximo por tres de cada uno de los grados. Dicho delegado será elegido por la Asamblea de Padres de Familia, de cada grado, constituyendo quórum la mitad más uno de los asistentes. La constitución del Consejo de Padres es de carácter obligatorio.

La Asamblea de Padres de Familia sesionará dentro de los primeros treinta (30) días iniciado el año académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Acatar el reglamento interno de funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elegir los dos delegados que le corresponde por ley, para participar con voz y voto en el Consejo Directivo del colegio.
- Presentar iniciativas y estrategias a las directivas del Colegio para el mejoramiento académico.
- Realizar seguimiento a casos críticos académicos y/o de convivencia, individuales y grupales.

PAUTAS PARA DESARROLLAR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- La reunión la preside el presidente del consejo de padres.
- Planificar las reuniones
- Seguir estrictamente la agenda del día
- Puntualidad a los asistentes
- No se tratarán temas que no estén debidamente sustentados.
- Las respuestas se deben entregar al presidente por escrito para incluirlas en el orden del día antes de iniciar la reunión. Propuesta que no cumpla este parámetro no se incluirá.
- Tiempo de intervención un minuto
- Respetar el tiempo de intervención de cada asistente (evitar comentarios)
- Evitar los subgrupos en reuniones
- Tomar nota de los casos que se deben llevar a Consejo Directivo y que hayan agotado el debido proceso
- Consejero que no tenga en cuenta estas normas será sancionado con voz y su voto no será válido.
- Se deben tratar y analizar casos de comunidad y en ningún momento, casos particulares

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes debe ser estudiante de último grado con que cuente la institución y debe ser un estudiante destacado por sus cualidades de líder, su compañerismo y su sensibilidad social. No debe tener antecedentes de convivencia y cursado mínimo dos (2) años en el Colegio Lausana.

El Personero debe vivir los valores institucionales con identidad y respeto por el código Lausanista y sus símbolos.

ELECCIÓN DEL PERSONERO

Dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el calendario académico, el Rector del colegio convocará a todos los estudiantes matriculados a la elección del personero de los estudiantes. Dicha elección se hará por el sistema de votación secreta y tarjetón, dando por ganador al estudiante con mayor número de votos.

FUNCIONES DEL PERSONERO

Las funciones del personero son las señaladas por el Artículo 94 de la Ley 115 y el Artículo 28 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y son:

- Pertener a Consejo Directivo con voz y voto
- Asistir por derecho propio a las reuniones del Consejo de Estudiantes que actuará como un organismo asesor del Personero en la defensa de los derechos humanos
- Asistir cuando sea invitado al Consejo Académico con voz, pero sin voto, previa solicitud de autorización del Rector, exponiendo los motivos que tenga para ello. El Consejo Directivo del Colegio Lausana tomó la decisión que: el PERSONERO ESTUDIANTIL debe asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.
- Participar en las asambleas de curso, cuando sea invitado por los estudiantes o por el director de grupo, lo mismo que el Comité Escolar de Convivencia, donde tendrá voz, pero no voto.

En caso de incumplir con el Manual de Convivencia; se presenta REVOCATORIA DE SU MANDATO, siendo reemplazado por el segundo en votación de elección democrática sin poderse postular para ningún otro cargo.

CAPITULO X

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN DIRIGIDA Y DEMÁS CONEXOS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN **LOS ALUMNOS**

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

El personal de servicios del restaurante y tienda escolar se comprometen a:

- Prestar el servicio con respeto hacia los estudiantes
- Cumplir a cabalidad las condiciones legales de higiene en el manejo y manipulación de alimentos tales como:
 - a) Manejar adecuadamente los utensilios de cocina y mesa
 - b) Portar el uniforme completo de servicio
 - c) Evitar manejar dinero al servir los alimentos
 - d) Mantener permanentemente el aseo en loza, utensilios y espacios asignados
 - e) Cumplir con los horarios establecidos por la institución para prestar el servicio

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

DEBERES COMPARTIDOS

La llegada y salida de las rutas se hace de manera cumplida y ordenada, bajo la supervisión de un funcionario de la empresa transportadora; adicionalmente en la tarde, está por parte del colegio un encargado para que apoye el orden, comportamiento y seguridad de los estudiantes y demás personal de la institución.

Si la ruta no recoge a un estudiante por falla comprobada de la empresa, ésta se hace responsable de la llegada del estudiante a la institución de forma segura y garantizando la calidad del servicio.

La empresa prestadora del servicio de transporte escolar del Colegio Lausana, debe entregar copia autenticada de los documentos de ley exigidos por Movilidad, Cámara de Comercio, protocolo de Bioseguridad y demás certificaciones requeridas para el funcionamiento legal.

En cuanto a los vehículos todos deben someterse a la revisión técnico-mecánica estipulada por la ley 769 de 2002 y entregar al Coordinador de Transporte de la institución copia autenticada de las certificaciones y hoja de vida del vehículo.

Entregar al Coordinador de Transporte de la institución las hojas de vida del acompañante y conductor, junto con las fotocopias autenticadas de las certificaciones que los acreditan para realizar dicha función, curso de primeros auxilios, números de celular, entre otros.

Para los días en que las empresas requieran hacer relevos, deben informar con anterioridad y por escrito al Coordinador de rutas de la institución, sobre los datos del vehículo (tipo de vehículo, placas, nombre del conductor y acompañantes, números de celular) de quien hará el transporte.

La empresa de transporte debe identificarse por medio de un uniforme distintivo y portar el carné que los acredite como miembros de la misma.

La empresa debe ser cumplida y responsable con los pagos de los conductores, a su vez los usuarios del transporte escolar deben ser cumplidos y conscientes en cuanto a los pagos a realizar.

Debe existir una comunicación directa, constante para evitar los malos entendidos y las falencias en el servicio.

La ruta escolar que llegue al colegio después de la hora establecida, debe pagar por día en el departamento Financiero de la institución, el valor correspondiente al 10% del costo mensual pagado por el estudiante del transporte.

COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA RUTA ESCOLAR

El acompañante de cada ruta (monitor) debe informar al Coordinador de Convivencia por escrito los inconvenientes disciplinarios que ocurran en ella para determinar los aspectos que inciden en el desorden de las rutas del Colegio Lausana y realizar los respectivos correctivos enunciados en el Manual de Convivencia, ya que las rutas escolares son la prolongación del cumplimiento de las normas institucionales.

Los usuarios de las rutas escolares deben tener dentro de la ruta establecida, un comportamiento ejemplar según el Manual de Convivencia Escolar Lausanista.

Las normas disciplinarias que se deben cumplir en las rutas escolares son:

PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTE

- Los conductores y acompañantes deben cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y/o Secretaría de Movilidad, velando por la integridad de los pasajeros. La reincidencia en faltas de este tipo constituye causa suficiente para exigir a la empresa de transporte cambio de conductor y/o acompañante.
- Los conductores y acompañantes no deben presentar indiferencia ni permisibilidad ante la indisciplina presentada en el recorrido escolar.
- Transportar la cantidad de pasajeros estipulada en la tarjeta de propiedad o a las normas de distanciamiento.
- Deben ser atentos y cordiales con estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y demás personal de la institución cuando se dirijan a ellos.
- Tener tolerancia para solucionar los conflictos que puedan ocurrir con algún estamento de la institución.
- Tener conocimiento de leyes, resoluciones, decretos y normas estipuladas para el servicio escolar.
- Cumplir con los horarios estipulados para el servicio escolar
- Los recorridos se realizan durante todo el año escolar
- Prestar servicio de recorrido especial para estudiantes y/o docentes cuando la institución lo requiera.
- Tener toda la flota de transporte con la calidad que exige la Secretaría de Movilidad
- Los conductores de los vehículos contratados por la empresa deben cancelar una multa al colegio, según la cláusula del contrato por llegar tarde a la institución de acuerdo con el horario estipulado por el colegio.
- Recalcar en los estudiantes, conductores, acompañantes, los modales de educación, tales como saludar y despedirse al subir y bajar del vehículo
- Estar pendiente de los estudiantes que pertenecen a la ruta tanto en la recogida como en la salida escolar
- Cuando una ruta deja sin justificación a un estudiante en la institución, debe devolverse al colegio.
- A la hora de la salida las rutas una vez cierran la puerta no podrán parar dentro ni en los alrededores de la institución para que se suban estudiantes que no han cumplido con su hora de llegada al transporte.
- Las rutas no pueden hacer paradas diferentes al paradero para recoger o dejar a los estudiantes.
- Durante el recorrido, el acompañante y conductor no permitirán que los estudiantes compren en tiendas ni a vendedores ambulantes ni en los semáforos; ni tampoco dejarán que los estudiantes coman dentro de la ruta escolar.
- Para que un estudiante pueda viajar en una ruta diferente a la inicialmente contratada, debe presentar al Coordinador Académico y de Convivencia la respectiva solicitud y él verificará la viabilidad de dar o no la autorización de cambio; hasta máximo las diez de la mañana. Si el estudiante no porta por escrito el correspondiente permiso, tanto el acompañante como el conductor no están autorizados para transportarlo.

FUNCIONES DE LOS ACOMPAÑANTES

- Entregar hoja de vida del acompañante al Coordinador de SST y de Transporte de la institución junto con las fotocopias autenticadas de las certificaciones que lo acreditan para realizar dicha función, curso de primeros auxilios, números de celular, entre otros.

- Portar y tener permanentemente disponible el teléfono celular para recibir y realizar las llamadas obligatorias y necesarias de su función.
- Realizar acompañamiento y ayuda a los niños usuarios del transporte escolar tanto en la recogida como en la dejada de ellos en su paradero.
- Estar pendiente en todo momento de la recogida y subida de todos los niños usuarios del servicio escolar que pertenecen a su camioneta de transporte. Usted es responsable de los estudiantes usuarios que pertenecen a su ruta escolar.
- Reportar inmediatamente al coordinador de rutas cualquier anomalía que se presente por parte de los estudiantes, conductor, camioneta, etc., para así tomar los correctivos necesarios para prestar un excelente servicio de transporte.
- Estar bien presentado en todo momento, cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Empresa de transporte y por la Institución.
- Hacer cumplir la disciplina, según lo establecido en el Manual de Convivencia escolar, dentro de la camioneta. Recuerde que la ruta hace parte la formación integral del estudiante establecido por el Colegio.
- Debe ser amable y respetuoso con los usuarios y/o con cualquier representante de la comunidad educativa.
- Asistir el día, la hora y al lugar, cuando sea solicitado a citaciones o reuniones que establezcan la empresa de transporte o el colegio para el mejoramiento continuo del servicio de transporte escolar.

PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- Los estudiantes deben evidenciar ante los conductores, acompañantes y compañeros, respeto y buena educación en sus acciones como en su manera de expresarse.
- Los estudiantes deben demostrar respeto y tolerancia con la comunidad en general que encuentre durante su recorrido escolar.
- Cumplir con los horarios estipulados para presentarse en su paradero.
- Conocer el contrato de transporte escolar y del servicio de rutas escolares que se presta en el colegio, por parte de la empresa de transporte.

DERECHOS Y DEBERES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL COLEGIO LAUSANA

Para un mejor desarrollo del servicio de transporte escolar.

- Definir cantidad de estudiantes que van a tomar servicio de ruta, teniendo en cuenta los límites geográficos y de trazo que se han manejado dentro de los recorridos, considerando los casos aisladamente para que quienes no se encuentren dentro de los límites usen una modalidad de servicio especial y así realizar los respectivos contratos de transporte por los 10 meses escolares.
- El incumplimiento del contrato de transporte escolar por parte de los usuarios del servicio conlleva a una multa del 20% del valor total anual según la ley.
- Firmar el contrato de transporte junto con la Matricula del colegio donde se estipule con claridad, entre otros aspectos, la ubicación del estudiante, el responsable como tutor del mismo y donde el tutor conozca y se responsabilice por los derechos y deberes que el servicio de transporte escolar requiere.
- Si el padre de familia o tutor necesita que el estudiante sea recogido y/o dejado en puntos diferentes a los establecidos, debe avisarlo con anticipación a la institución y a la empresa

de Transporte, para poder dar respuesta positiva o negativa a su petición, de acuerdo a la ocupación de las rutas.

- Los cambios de dirección por traslado de domicilio, deberán ser avisados con ocho días de anticipación a la institución y a la empresa con el fin de dar respuesta positiva o negativa, teniendo en cuenta los cupos de los vehículos.
- Los estudiantes deberán estar en su paradero asignado con 10 minutos de anterioridad a la hora estipulada dentro de la ruta para su recogida.
- Por ningún motivo el conductor se devolverá a recoger estudiantes que se hayan quedado por retardo al horario estipulado, por negligencia de ellos.
- El acudiente responderá por los daños que ocasione el estudiante dentro de los vehículos de la ruta.

PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

USUARIOS DEL TRANSPORTE

Este servicio es intransferible y puede ser utilizado por:

- Los educandos matriculados en la Institución que hayan diligenciado y firmado el contrato para obtener el derecho al servicio.
- El personal docente ligado contractualmente con la Institución y debidamente autorizado por el Rector o por quien éste delegue.
- Eventualmente, algunas personas de mantenimiento al servicio del plantel, debidamente autorizadas por el Coordinador de Transporte.
- Personal Administrativo y de servicios previamente autorizados por el Coordinador de Transporte.

CARACTERÍSTICAS, NORMAS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE

Contraen las siguientes:

- Mantener un comportamiento ejemplar durante el recorrido, acorde con los modales inculcados en su hogar y las indicaciones establecidas en el presente Manual.
- El servicio de transporte es puerta a puerta siempre y cuando las condiciones del terreno lo permitan teniendo en cuenta que para conjuntos y condominios la prestación del servicio inicia y finaliza en la portería principal. En caso de no poder llegar al domicilio se acordará con la familia un punto de recogida y entrega del o los estudiantes.
- El servicio de rutas para actividades extracurriculares es lineal. Para poder utilizar este servicio es imprescindible que los estudiantes sean usuarios inscritos en el servicio de transporte regular.
- Una vez firmado el contrato de transporte es obligatorio cumplir los recorridos de ida y regreso a su casa; se debe tener presente el paradero organizado por el Coordinador de Transporte para evitar contratiempos.
- El tiempo de espera en los paraderos no podrá ser superior a un minuto, por esta razón es fundamental estar en el paradero asignado 5 minutos antes de la hora acordada. Para esto, es importante el uso de la aplicación de seguimiento de las rutas.

- Al abordar el vehículo debe ubicarse en el lugar asignado por la persona que dirige la ruta (monitora), colocarse el cinturón de seguridad y permanecer en su puesto durante todo el recorrido.
- Mantener una postura adecuada y evitar el movimiento de los espaldares de las sillas, de tal manera que ofrezca comodidad a las demás personas en el uso de éstas.
- No ingerir alimentos en el interior del bus para mantener el orden, aseo y seguridad de los usuarios.
- Saludar y despedirse de manera cortés de los colaboradores que prestan el servicio de transporte.
- El trato y vocabulario dentro de la ruta deben estar acordes con su formación en casa y las normas del presente Manual.
- Respetar y ayudar a los compañeros en el cuidado de sus objetos personales e integridad física.
- El servicio de transporte es exclusivo para el estudiante y sus implementos escolares correspondientes al día. Es necesario abstenerse de transportar equipos deportivos, tareas o trabajos de gran tamaño que impidan el acceso o evacuación de los demás estudiantes del vehículo.
- Conversar en voz baja para evitar molestias a los compañeros.
- No sacar la cabeza ni los brazos por la ventana. Contribuya con su seguridad y la de los demás.
- Está prohibido negociar cualquier artículo entre estudiantes, y comprar a vendedores en paradas de semáforo.
- No arrojar basura por las ventanas, usted es la imagen del colegio y un ciudadano con grandes valores cívicos.
- No organizar juegos o actividades que incentiven el desorden dentro del vehículo.
- Los estudiantes no pueden cambiar de ruta o paradero, si no existe solicitud por escrito de los padres de familia a través de la plataforma educativa, dirigida al coordinador de transporte con una antelación de 24 horas como mínimo para permitir su reubicación en una nueva ruta. La solicitud debe contener: nombre completo del estudiante, grado al que pertenece, barrio, ruta que lo transporta, nueva dirección, teléfonos de contacto (padre y madre). Dicha solicitud podrá ser tramitada siempre y cuando haya cupo en la ruta de destino.
- Los educandos usuarios del transporte deben ser respetuosos con los transeúntes y con las demás personas que utilizan otros automotores.
- La autoridad dentro del bus corresponde a la monitora y el conductor del mismo.
- Las inquietudes, reclamos o sugerencias se harán por escrito al Coordinador de Transporte de la Institución, en ningún caso a la monitora o conductor.
- Responder por los daños causados voluntaria o involuntariamente al vehículo, los cuales una vez sean cotizados tendrá 3 días para su cancelación en la Tesorería de la Institución.
- En caso en que ocurra alguna situación imprevista, los educandos deben seguir las instrucciones de la monitora y/o del conductor.
- Si el vehículo que hace el recorrido diario no puede cumplir en el horario establecido, debe esperar a ser recogido por otra ruta escolar asignada.
- Para poder hacer uso del transporte, siempre debe llevar el uniforme completo.
- No exija al conductor velocidades mayores de las permitidas por las autoridades de movilidad, tránsito y transporte.
- A la hora de la salida, en el primer timbre, los usuarios de transporte deben dirigirse a

- la ruta correspondiente, para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos.
- La salida anticipada de un estudiante del Colegio será reportada por los padres de familia, a través de la plataforma educativa, al Coordinador de Sección y al Coordinador de Transporte.
 - En caso de faltas reiteradas en el uso de las rutas escolares, la coordinación de transporte estará en la facultad de suspender el servicio.
 - Los usuarios del transporte escolar estarán sujetos a cambio de ruta por parte de la coordinación entendiéndose que siempre se busca el bienestar común.

PARÁGRAFO: Estas obligaciones rigen para todos los casos en los cuales los estudiantes hacen uso del servicio de transporte en eventos culturales, deportivos, salidas pedagógicas, convivencias, de intercambio dentro y fuera de la ciudad o cualquier otro tipo de actividad organizada por el colegio.

USUARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de almuerzo es intransferible y puede ser tomado por:

- Los estudiantes matriculados en el colegio, cuyos padres de familia y/o acudiente hayan diligenciado y firmado el contrato de prestación de servicio.
- El personal administrativo, docente y de servicios del colegio debidamente autorizado por el Rector o por quien éste delegue.
- Personas autorizadas por el director administrativo del colegio.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Contraen las siguientes:

- Debe ser amable y respetuoso con los usuarios y/o con cualquier representante de la comunidad educativa.
- Practicar normas de comportamientos, buenos modales y adecuada presentación personal.
- Hablar en voz baja.
- Dejar limpio y en orden su respectivo sitio.
- Tomar el servicio dentro del tiempo destinado para ello. En caso contrario no será atendido.
- Cualquier reclamo o sugerencia debe hacerse por escrito al administrador del servicio.
- A partir de quinto grado los estudiantes deben presentar el carnet para el ingreso.
- Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que prestan en el restaurante.
- Responder por los daños causados voluntaria o involuntariamente al menaje y/o mobiliario del restaurante, los cuales tendrá 3 días para su cancelación en la Tesorería de la Institución.
- Los alimentos deben ser consumidos en el espacio del restaurante escolar, no se deben retirar de este sitio.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTE

1. Quien haga uso de éste deberá cancelarlo conjuntamente con el valor de la pensión durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
2. El servicio de restaurante (almuerzo diario de lunes a viernes) no se presta a la “carta”. Se ofrece un menú igual para todos los usuarios, debidamente preparados, balanceados y servidos por personal idóneo y calificado en la materia.
3. Las inquietudes, reclamos o sugerencias se harán por escrito al administrador del servicio o al coordinador de sección.
4. En caso de que un estudiante requiera una dieta especial, los padres de familia deben enviar al coordinador de sección correspondiente la solicitud adjuntando la prescripción médica para su aprobación.

OTROS TERCEROS Y SERVICIOS OFRECIDOS

- La institución ofrece un Seguro de Vida Estudiantil
- Seleccionar la empresa más adecuada para las necesidades de la institución en la elaboración de plataforma académica, uniformes, textos, servicio de transporte, entre otros.
- El carné estudiantil debe ser entregado por la empresa encargada con la información acordada de manera correcta y con altos estándares de calidad.

NOTA: Toda empresa o tercero vinculado con la institución debe cumplir a cabalidad con las normas y procedimientos contemplados en el presente Manual de Convivencia, así como los acuerdos establecidos en los contratos firmados.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO TALES COMO PERIÓDICOS, REVISTAS O EMISIONES RADIALES

La comunicación entre los miembros de la comunidad educativa se da a través de los siguientes medios:

- Diálogo personal y respetuoso con todo miembro de la comunidad.
- La agenda escolar, circulares y citaciones como medio físico institucional.
- La plataforma Institucional para padres de familia y/o acudientes PHIDEAS como medio virtual institucional.
- La plataforma Institucional de estudiantes como medio virtual institucional
- La emisora escolar como medio interno de participación y divulgación de información de interés
- Periódicos virtuales y murales y/o carteleras como medio interno de participación y divulgación de información de interés
- Comunicación telefónica o correo institucional para notificaciones de citaciones específicas:

Comunicación telefónica o WhatsApp:

Dependencia	Celular
Secretaría Académica	3001814470
Admisiones	3001896910

Comunicación por correo electrónico:

Dependencia	Correo Electrónico Institucional
Rectoría	rectoria@colegiolausana.edu.co
Secretaría Académica	secretariaacademica@colegiolausana.edu.co
Recursos Humanos	recursoshumanos@colegiolausana.edu.co
Psicología	psicologia@colegiolausana.edu.co
Admisiones	admisiones@colegiolausana.edu.co
Bienestar	bienestar@colegiolausana.edu.co
Coordinación Académica y Convivencia	academicayconvivencia@colegiolausana.edu.co
Seguridad y Salud en el Trabajo	sst@colegiolausana.edu.co
Departamento Contable	contabilidad@colegiolausana.edu.co
Administración Financiera	financiero@colegiolausana.edu.co
Rutas Escolares	rutascolares@colegiolausana.edu.co

Los objetivos principales de los medios de comunicación mencionados son:

- Conciliar, reflexionar y aclarar situaciones presentadas entre los miembros de la comunidad.
- Fomentar el crecimiento de la comunidad educativa dando a conocer necesidades y propuestas de mejoramiento dentro de la institución.
- Promover la capacitación en habilidades de dirección y gestión de medios de información y comunicación.
- Desarrollar capacidad crítica, reflexiva y analítica de la información enviada por los diferentes medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Teniendo en cuenta los DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, los aspectos a seguir son:

- Trabajar en equipo con la institución para que su hijo cumpla con todas las normas del presente Manual de Convivencia, recordando que padres de familia y colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es indispensable y refleja su sentido de pertenencia con la institución.
- Dialogar con el director de curso y los profesores de su hijo, para comentar inquietudes. Tener en cuenta el horario establecido o solicitar cita previa.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente. Evitar hacer generalizaciones.
- Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de sus hijos.
- **Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del colegio.** Es importante tener en cuenta que independientemente de la situación que se esté presentando, el buen trato genera un ambiente de cordialidad y de diálogo que facilita la conciliación y los acuerdos.
- Todo correo o comunicación formal que sea enviado a los padres de familia o al colegio debe tener una respuesta por escrito en un término de 24 horas.
- Colaborar con el colegio comunicando sus opiniones, inquietudes y sugerencias. Para nosotros es muy importante conocerlas porque nos ayuda a mejorar procedimientos que redundarán en beneficio de sus hijos. En caso de que deseen hacerlo por escrito, pueden utilizar diferentes medios:

- a) Nuestra página WEB: www.colegiolausana.edu.co
- b) La plataforma Institucional

NOTA: Enviar excusas, permisos, llegadas tarde, o cualquier tipo de notificación que requiera autorización por parte de algún miembro de la comunidad, únicamente a través del correo de Coordinación de Convivencia o por medio escrito en físico, firmado, con número de identificación y teléfono de contacto, con excelente presentación y excelente ortografía, teniendo en cuenta la forma como se expresa y guardando siempre el debido respeto. Estos permisos deben ser tramitados entre las 8:00 am y las 10:00 am con la Coordinación de Convivencia. **POR NINGÚN MOTIVO SE TRAMITARÁN Y OTORGARÁN PERMISOS TELEFÓNICOS.**

PROTOCOLO DE QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS E INQUIETUDES

- Canalizar las quejas, reclamos, sugerencias al área respectiva e inquietudes al área de protocolo de quejas y reclamos.
- Diligenciar el formato de quejas, reclamos, sugerencias e inquietudes
- Redireccionar la solicitud a la persona que le corresponde.
- La persona adecuada responde y nuevamente envía la misma al área de comunicaciones
- Desde el área de comunicaciones se envía la respuesta a la persona que la solicitó

ESPACIOS EDUCATIVOS

- Toda persona que tenga acceso al material educativo de la institución debe dar manejo adecuado para su preservación, asumiendo la responsabilidad directa mientras esté bajo su cargo.
- Dar buen uso a los materiales de la biblioteca y equipos para devolverlos en el tiempo establecido de préstamo.
- No consumir alimentos dentro de la sala de cómputo, laboratorios y sala de audiovisuales, aulas en general.
- Para estar dentro de un aula en horas no correspondientes, se debe tener la compañía de un docente.
- Tener la debida autorización para sacar libros, materiales y equipos, diligenciando la solicitud previamente utilizando el carné del colegio.
- Apoyar el proceso investigativo de los estudiantes por parte de directivos y docentes permitiéndoles el acceso a las dependencias de investigación del colegio.

SERVICIOS DE PLATAFORMA

El Colegio Lausana ofrece a toda la comunidad educativa la plataforma institucional PHIDEAS y la página web institucional www.colegiolausana.edu.co, las cuales deben ser utilizadas por las Directivas del colegio, profesores, estudiantes, padres de familia y tutores, con el fin de obtener toda información relacionada con:

- Calificaciones
- Horarios
- Diario de control
- Cronograma de actividades

- Circulares
- Sugerencias
- Directorio de docentes y estudiantes
- Temáticas de investigación y/o consulta
- Tareas
- Eventos institucionales
- Agenda personal
- Toda notificación pertinente.

Para tal efecto se deben tener las siguientes recomendaciones:

El padre de familia debe hacer conocer a la institución el correo electrónico propio para que la comunicación entre el colegio y ellos se haga efectiva.

La plataforma Institucional no se puede utilizar como medio publicitario.

El colegio entrega de manera controlada una clave de acceso para consultar la información suministrada por el plantel LA CUAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

Los estudiantes y padres de familia solo están autorizados para consultar información relativa a sus propios datos y a la información general del Colegio.

Los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria deben tomar el almuerzo con el Colegio.

Las pruebas de ICFES (Saber 11, Saber 3º, 5º y 9º), PISA, y otras, no eximen a los estudiantes de sus responsabilidades académicas y de convivencia.

Todos los procesos académicos se realizan solamente con los lineamientos estipulados por el SIEE Lausanista 2025

Los costos educativos para el año 2026 son aprobados y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional para el Colegio Lausana. En la Resolución No 110379 del 10 de diciembre de 2025.

ENCARGOS HECHOS AL ESTABLECIMIENTO PARA APROVISIONAR A LOS ALUMNOS DE MATERIAL DIDÁCTICO DE USO GENERAL, LIBROS, UNIFORMES, SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD

Parte de los derechos fundamentales de los niños y las niñas son la vida. La integridad física, la salud, la seguridad social, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación, por ello es importante que familia, sociedad y estado, se comprometan bajo el principio de corresponsabilidad en proveer a los estudiantes de los elementos y complementos que favorezcan sus actividades escolares, convivenciales, lúdicas y recreativas como aporte a su desarrollo integral. En el entendido del uso adecuado y valoración de elementos y materiales debe asegurarse que la institución educativa en participación activa con los distintos actores de su comunidad cuente y aprovechen estos insumos bajo el principio del cuidado de lo propio, lo ajeno y lo común.

El Material Didáctico, los útiles escolares y los libros-textos para el año 2023 se evidencian y ven en la página de la institución: www.colegiolausana.edu.co en textos escolares.

Los uniformes se pueden adquirir con la empresa CONINTEC UNIFORMES ubicada en el Centro Comercial MAZURÉN, Autopista Norte # 152 – 46 Local 204 en Bogotá.

El Seguro Escolar para los estudiantes se toma con la aseguradora SEGUROS BOLIVAR

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ver SIEEL 2.026)

Servicio Social Estudiantil con el Colegio Lausana cumpliendo con 80 horas de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil obligatorio (S.S.E.O); servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

El estudiante puede elegir apoyar las diferentes áreas del colegio, tanto en aspectos académicos, lúdicos, logísticos, ambiental, y quienes lo deseen pueden elegir trabajar con el I.D.R.D en ciclovía, entre otros.

En el colegio Lausana, los estudiantes pueden comenzar a realizar su trabajo de Servicio Social en grado 9º. Aquellos estudiantes que para ingresar a grado 11, tienen menos de 50 horas, serán inscritos en el IDR D para prestar su SSEO y allí las horas que han realizado no se tendrán en cuenta para el proceso.

PROYECTO DE GRADO (ver SIEEL 2.026)

El proyecto de grado comienza a realizarse a partir de NOVENO grado, desde el Proyecto de Emprendimiento articulado con proyectos, cuenta con la programación y supervisión de un comité de proyecto de grado.

Para los estudiantes de grado DÉCIMO y ONCE se debe cumplir el siguiente procedimiento:

1. Las entregas deben realizarse en las fechas programadas según calendario.
2. Todas las entregas deben realizarse únicamente por medio de la plataforma y con normas para proyectos empresariales exigidas por la institución.
3. Los estudiantes cuentan con asesoría metodológica por parte del Comité y esto debe evidenciarse en cada una de las entregas.
4. Las entregas hechas en forma extemporánea se revisan y corrigen, pero no cambian la nota de 10, nivel de Desempeño bajo (Db) en la evaluación de la entrega correspondiente en las asignaturas de Emprendimiento y Proyecto de Grado.
5. La calificación final del proyecto de grado es el promedio del proceso realizado todo el año junto con la calificación que entregan los jurados.
6. Para su graduación, se tiene en cuenta el Manual de Convivencia Institucional.
7. Las entregas son acumulativas y deben evidenciar las correcciones sugeridas por su asesor.
8. Las entregas son acordes con el cronograma de actividades realizado por el Comité de Grado.
9. En cada entrega se tiene en cuenta las pautas dadas en clase y consulta de bibliografía sugerida por el asesor.

10. La función del Comité de Grado es prestar una asesoría metodológica; la asesoría temática y consultas le corresponden al estudiante y a los padres de familia.
11. Con una nota INFERIOR O IGUAL a 3.6 (Desempeño bajo), los padres serán citados por el Comité de grado para dialogar sobre el proceso de su hijo y así evitar futuros inconvenientes, con el fin de crear compromisos tal y como lo estipula el Manual de Convivencia.
12. El padre de familia debe realizar asesoría y acompañamiento de forma adecuada.
13. Cuando el estudiante requiera de asesoría por parte de algún integrante del Comité debe dirigirse a él con anterioridad y fijar fecha y hora de la asesoría, dejando reporte escrito y firmado.
14. Los estudiantes de grado once deben desarrollar un proyecto de tecnología y software y página web que cumpla con las especificaciones y las orientaciones del docente de informática
NOTA: Las páginas web son parte del proceso publicitario de la empresa, por lo tanto, no se tendrán en cuenta como desarrollo de un software.
15. El Comité cuenta con 5 días hábiles a partir de la fecha de entrega para revisar cada proyecto y devolverlo a los estudiantes.
16. En el mes de octubre los estudiantes de grado once realizan la presentación de su Proyecto de Grado durante la feria empresarial a la comunidad en la cual serán evaluados por un jurado externo.

Recordemos que:

Para los fines previstos en el presente manual, las expresiones “padres de familia”: comprende a los padres y madres de familia, así como tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados. Igualmente “estudiantes o educandos”: hace referencia a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la institución.

El Manual de Convivencia del Colegio Lausana es una construcción colectiva, en donde se sintetiza el esfuerzo de toda la comunidad Lausanista para establecer una propuesta de convivencia, conducente a la interiorización y vivencia de valores como el respeto, el afecto, la autoestima, la responsabilidad, la honestidad y la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender. Este manual contiene unos referentes claros de comportamiento y actitud, frente a los semejantes y al entorno, los cuales pretenden acrecentar el sentido de pertenencia con nuestra institución y de esta manera, ampliar el significado que tiene la vida escolar, teniendo siempre presente la motivación y nunca la represión.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de enero de 2.026

Revisado por:

Fabio Hernando Calderón Ruiz Rector	
Jorge William Borbón Castillo Coordinador Académico y de Convivencia	Claudia Rico Bustamante Coordinadora de Acompañamiento al estudiante

Juan Jerónimo Wilches Castillo Representante al Consejo Estudiantil	Llillyam Rocío Maya Herrera Representante de Comité de Convivencia
Alejandra Baron Rueda. Personera Estudiantil	Laura Andrea Cárdenas Vela Representante de Docentes
Ingrid Ramírez Hurtado Coordinadora R.R.H.H, Psicorientadora y Proyectos	José Isabel Pájaro Narváez Representante del Consejo Padres
Angélica María Mendoza Representante de Docentes	

Aprobado por:

Fabio Hernando Calderón Ruiz Rector	Ana María Villamil Reina Representante al Comité de Convivencia
Jorge William Borbón Castillo Coordinador Académico y de Convivencia	Claudia Rico Bustamante Coordinadora de Acompañamiento al estudiante
Juan Jerónimo Wilches Castillos Representante al Consejo Estudiantil	Llillyam Rocío Maya Herrera Representante de Docentes
Alejandra Baron Rueda Personera Estudiantil	Laura Andrea Cárdenas Vela Representante de Docentes
Ingrid Ramírez Hurtado Coordinadora R.R.H.H, Psicorientadora y Proyectos	José Isabel Pájaro Narváez Representante del Consejo de Padres
Martha Leonor Calderón Rico Secretaría Académica	